

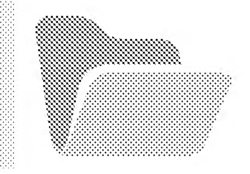
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.064 - Montevideo, miércoles 7 de noviembre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 1 y 5 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.676

Declárase de interés general el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble urbana en los inmuebles urbanos vacíos y degradados.

(5.235*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- (Interés general).- Se declara de interés general el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble urbana, en los términos previstos en esta ley.

Artículo 2º.- (Objeto de la ley).- La presente ley tiene por objeto promover el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble, de forma de evitar y revertir los procesos en los que se combinen las situaciones de vacío y degradación de inmuebles urbanos.

Artículo 3º.- (Ámbito de aplicación).- Esta ley es de aplicación a los inmuebles ubicados en suelo urbano, cualquiera sea su destino, que se encuentren vacíos y degradados en los términos y con el alcance que se dispone.

Quedan exceptuados los inmuebles nacionales de uso público (artículo 477 del Código Civil) y los inmuebles ubicados en suelo urbano, cuando este último no cumpla con las condiciones previstas en el literal a) del artículo 32 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

CAPÍTULO II

INMUEBLES VACÍOS Y DEGRADADOS

Artículo 4º.- (Inmueble vacío).- Se considera inmueble vacío, al que se encuentre desocupado por un plazo no menor a veinticuatro meses continuos. La desocupación refiere exclusivamente a personas.

Dicho plazo se computará desde la fecha de la diligencia prevista en el artículo 10, hacia el pasado.

Cuando el inmueble se encuentre ocupado en forma precaria, y por tanto se haya configurado el incumplimiento del propietario del deber de cuidar previsto en el literal e) del artículo 37 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, el tiempo de ocupación precaria se incluirá en el cómputo del plazo de veinticuatro meses.

Se entiende por ocupación precaria, la tenencia de un inmueble ajeno, sin previo contrato y por ignorancia o mera tolerancia del propietario.

Artículo 5º.- (Inmueble degradado).- Se considera inmueble degradado, y por tanto configurado el incumplimiento de su propietario del deber de conservar previsto en el literal b) del artículo 37 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, al que se encuentre en situación de ruina, deteriorado o tenga una edificación paralizada o esté en situación de baldío.

Artículo 6º.- (Inmueble en situación de ruina).- Se considera inmueble en situación de ruina, a aquel cuyas edificaciones presenten algunas de las siguientes condiciones:

A) Patologías importantes en su estructura sustentante, que en corto plazo puedan provocar su fallo total o parcial.

B) Mal estado constructivo de alguno de los elementos que la componen, que genere riesgo de muerte.

Artículo 7º. (Inmueble deteriorado).- Se considera inmueble deteriorado, al que por su estado o el de sus edificaciones, ponga en riesgo la integridad física de las personas, la salubridad pública o comprometa la habitabilidad de los inmuebles linderos.

A título enunciativo, se entiende que un inmueble está deteriorado cuando:

A) Exista menoscabo de alguno de los elementos constructivos que lo componen, que puedan ocasionar desprendimientos hacia la vía pública, a inmuebles linderos o al interior del propio inmueble, con riesgo a la integridad física de las personas.

B) Su estado de conservación genere un ambiente con condiciones favorables para la reproducción de vectores biológicos, que puedan afectar la salubridad pública.

C) Existan fallas en su sistema de impermeabilización, en su instalación sanitaria o en las construcciones de sus edificaciones, que comprometan la habitabilidad de los inmuebles linderos.

Artículo 8º.- (Inmueble con edificación paralizada).- Se considera inmueble con edificación paralizada aquel cuyas obras de construcción se encuentren inconclusas e interrumpidas durante un plazo no menor a veinticuatro meses continuos.

El plazo de interrupción se computará desde la fecha de la diligencia prevista en el artículo 10, hacia el pasado.

Cuando se trate de inmuebles construidos en régimen de propiedad horizontal, en los que la paralización solo alcanza a una o más torres, bloques o fases del proyecto, las disposiciones de esta ley solo se aplicarán respecto a las mismas.

Artículo 9º.- (Inmueble en situación de baldío).- Se considera inmueble en situación de baldío, aquel que no contenga edificaciones de clase alguna o las mismas fueren insignificantes y por tanto, sea susceptible de ser ocupado.

CAPÍTULO III

PROCESOS PREVIOS A LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE INMUEBLE URBANO VACÍO Y DEGRADADO

Artículo 10.- (Diligencia preparatoria).-

10.1 Previo al proceso, y a solicitud de cualquiera de los legitimados del artículo 13, el tribunal dispondrá como diligencia preparatoria respecto del inmueble, la inspección judicial del mismo, con la finalidad de constatar su estado de conservación y ocupación, con identificación

de eventuales ocupantes, así como la existencia de edificaciones paralizadas u otras circunstancias relevantes a los efectos de esta ley.

La medida se cometerá al alguacil de la Sede, con amplias facultades de allanamiento y de acudir a la fuerza pública y al servicio de cerrajero, si fuera necesario para lograr la finalidad de la medida.

10.2 La medida se tramitará en forma unilateral. Si los titulares registrales del derecho de propiedad no hubiesen tomado conocimiento de la medida en forma completa y concreta con motivo de su ejecución, se les notificará en los domicilios que consten en los Registros Públicos y en el inmueble.

10.3 A efectos de determinar el estado de conservación del inmueble, el tribunal dispondrá la concurrencia a la diligencia de un técnico designado por la Intendencia Departamental respectiva.

10.4 El alguacil también recabará la información que le pudieran proporcionar los ocupantes de los linderos y demás vecinos del inmueble.

10.5 Si el inmueble se encontrara desocupado u ocupado en forma precaria, sus cambios posteriores en la situación ocupacional no impedirán el inicio del proceso de declaración de inmueble vacío y degradado, ni producirán alteración alguna en dicho proceso ni en su resultado.

10.6 Caducarán los efectos previstos en el numeral anterior, si quien hubiese promovido la diligencia:

A) No solicitare la intimación judicial dispuesta en el artículo 12, dentro de los noventa días posteriores a la presentación del informe técnico que determine la degradación, previsto en el artículo siguiente; o

B) No interpusiera la demanda, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo de intimación, sin que el intimado hubiese presentado un proyecto de rehabilitación del inmueble.

Artículo 11.- (Informe técnico).- Cumplida la diligencia, la Intendencia Departamental deberá informar técnicamente, en el plazo que fije el tribunal, con un máximo de 30 días, lo siguiente:

A) Si el inmueble se ubica en suelo urbano que cumpla con las condiciones previstas en el literal a) del artículo 32 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

B) Si el inmueble se encuentra degradado en los términos dispuestos en esta ley.

En los casos de edificación paralizada, bastará con que el informe disponga que la obra se encuentra inconclusa e interrumpida al momento de la diligencia, para considerar al inmueble degradado en esta instancia. No obstante, y siempre que existan fundamentos técnicos para ello, el informe establecerá si la obra se encontró interrumpida durante el plazo de veinticuatro meses previos a la diligencia preparatoria, y en caso afirmativo, establecerá el plazo estimado total de interrupción de la obra.

Cuando el inmueble se ubique en suelo urbano consolidado y se encuentre degradado, el informe de la Intendencia Departamental deberá contener un listado de las observaciones técnicas mínimas a levantar para rehabilitar el inmueble, que permitan ajustarlo a los requerimientos de la normativa nacional y departamental correspondiente.

Si del informe técnico resulta que el inmueble no se ubica en suelo urbano consolidado o no se encuentra degradado, el accionante podrá solicitar fundadamente su revisión, a cuyos efectos el tribunal le otorgará nuevo plazo a la Intendencia Departamental.

Artículo 12.- (Intimación judicial).- Cuando el informe técnico de la Intendencia Departamental establezca que el inmueble se ubica en suelo urbano consolidado y se encuentra degradado, previo a la presentación de la demanda, quien haya solicitado la diligencia preparatoria deberá intimar judicialmente a los titulares registrales del derecho de propiedad, a que en un plazo de veinte días presenten, y luego ejecuten, un proyecto de rehabilitación del inmueble que permita ajustarlo a los requerimientos de la normativa nacional y departamental correspondiente.

La intimación se realizará en el inmueble y, además, en el domicilio constituido o en los domicilios que consten en los Registros Públicos si no se hubiere constituido uno.

A solicitud de parte interesada, el tribunal podrá otorgar una única prórroga del plazo referido, siempre que mediare motivo fundado.

La reglamentación establecerá las condiciones técnicas y de plazos de inicio y ejecución de obras que deberán contemplar los proyectos.

El proyecto de rehabilitación del inmueble será sometido a consideración técnica de la Intendencia Departamental, la que se deberá expedir en un plazo máximo de 30 días.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE INMUEBLE URBANO VACÍO Y DEGRADADO

Artículo 13.- (Legitimación activa).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, podrán solicitar indistintamente la declaración judicial de inmueble urbano vacío y degradado.

Artículo 14.- (Competencia).- Serán competentes los Jueces Letrados de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble que conozcan en materia civil, cualquiera sea el valor catastral del inmueble.

Artículo 15.- (Estructura procesal).- La solicitud de declaración judicial de inmueble vacío y degradado, se tramitará por el proceso ordinario (artículo 348 del Código General del Proceso), con los requisitos dispuestos en la presente ley.

Artículo 16.- (Legitimación pasiva y citación de terceros).- El proceso se seguirá contra los titulares registrales del derecho de propiedad del inmueble, los que serán emplazados en el inmueble y además, en el domicilio constituido en las diligencias o en los domicilios que consten en los Registros Públicos si no se hubiere constituido uno.

Se noticiará a los ocupantes en el inmueble y a los titulares de derechos reales y personales inscriptos en los Registros Públicos, en los domicilios que consten en dichos Registros. Si hubiere edificaciones paralizadas se citará al solicitante del permiso de construcción, en el domicilio que surja del trámite de solicitud.

Además, se efectuará el emplazamiento genérico por edictos a todos los interesados.

Artículo 17.- (Inscripción de la demanda).- La demanda se inscribirá en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria correspondiente.

La enajenación posterior del inmueble no producirá alteración alguna en el orden del proceso ni en sus resultados. No obstante, el sucesor podrá comparecer al proceso y, si el actor lo consintiere, podrá sustituir al demandado.

Artículo 18.- (Presunción de vacío).- Se presumirá que el inmueble estuvo desocupado durante el plazo de veinticuatro meses previos a la fecha de la diligencia preparatoria, cuando durante dicho período no se registre en el inmueble, conexión o consumo de agua potable o energía eléctrica, en las condiciones y con las excepciones que establezca la reglamentación.

A tales efectos, los prestadores del servicio de agua y energía eléctrica están obligados a proporcionar a los legitimados para accionar en el proceso, la información que estos les soliciten. Dicha información deberá acompañar la demanda.

La presunción prevista en este artículo admite prueba en contrario.

Artículo 19.- (Presunción de interrupción de obras).- En los inmuebles con edificación paralizada, se presumirá que la obra estuvo interrumpida

durante el plazo de veinticuatro meses previos a la diligencia preparatoria, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

A) El informe técnico de la Intendencia Departamental elaborado conforme al artículo 11, establezca que durante dicho período la obra se encontró interrumpida.

B) Durante todo dicho período, la edificación careció de permiso de construcción de la Intendencia Departamental respectiva o el mismo estuvo vencido.

C) Durante todo dicho período, no se efectuó el pago de contribuciones a la seguridad social correspondientes a la obra, por actividad en dicho lapso.

A tales efectos, el Banco de Previsión Social queda obligado a proporcionar a los legitimados para accionar en el proceso, la información que estos le soliciten. Dicha información deberá acompañar la demanda.

Esta presunción admite prueba en contrario.

Artículo 20.- (Presunción de ubicación en suelo urbano consolidado y de degradación del inmueble).- Se presumirá que el inmueble se ubica en suelo urbano consolidado y se encuentra degradado en los términos previstos en la presente ley, cuando así lo determine el informe técnico de la Intendencia Departamental elaborado conforme al artículo 11.

En los casos de edificación paralizada, para que opere la presunción de degradación, además se requerirá probar que la obra estuvo interrumpida durante el plazo de veinticuatro meses previos a la diligencia preparatoria.

Estas presunciones admiten prueba en contrario.

Artículo 21.- (Contenido de la sentencia).- La sentencia judicial, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 197 y 198 del Código General del Proceso, tendrá el siguiente contenido:

A) Declaración respecto de si el inmueble se ubica en suelo urbano consolidado y se encuentra vacío y degradado.

B) Para el caso de que se declare al inmueble urbano, vacío y degradado, condena a los titulares registrales del derecho de propiedad del inmueble a rehabilitar el mismo, otorgándoles un plazo de veinte días para que presenten, y luego ejecuten en el plazo perentorio de un año un proyecto de rehabilitación del inmueble que permita ajustarlo a los requerimientos de la normativa nacional y departamental correspondiente, bajo apercibimiento de procederse a la venta judicial del inmueble dispuesta en la presente ley.

La reglamentación establecerá las condiciones técnicas y de plazos de inicio y ejecución de obras que deberán contemplar los proyectos.

El proyecto de rehabilitación del inmueble será sometido a consideración técnica de la Intendencia Departamental, la que se deberá expedir en un plazo máximo de 30 días. El testimonio de la sentencia ejecutoriada se inscribirá en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria correspondiente. Dicha inscripción se mantendrá hasta la efectiva rehabilitación del inmueble y no se levantará con la venta judicial del mismo.

CAPÍTULO V

VENTA JUDICIAL DEL INMUEBLE

Artículo 22.- (Título de ejecución).- Procederá la ejecución, con la venta judicial del inmueble, cuando se solicite por el actor, una vez que quede firme la sentencia y no se haya cumplido con lo dispuesto en la misma.

Ello sin perjuicio de la ejecución provisoria prevista en el artículo 260 del Código General del Proceso, para la cual el accionante queda eximido de prestar garantía.

El ejecutado solo se podrá oponer presentando informe técnico de arquitecto, bajo estricta responsabilidad profesional de este, que establezca que se ha cumplido con la rehabilitación en los términos dispuestos en la sentencia. Dicha oposición se sustanciará en la forma prevista en el artículo 379.2 del Código General del Proceso.

La venta judicial se realizará de acuerdo a lo establecido para la vía de apremio (inciso final del artículo 377 del Código General del Proceso), con las modificaciones previstas en la presente ley.

Artículo 23.- (Inembargabilidad relativa).- No será aplicable a los inmuebles comprendidos en esta ley y, a los solos efectos de la misma, las inembargabilidades previstas en el artículo 381 del Código General del Proceso.

Artículo 24.- (Título traslativo de dominio).- En esta ejecución no se realizará la agregación, el estudio, ni la aprobación de los títulos.

En la presente venta judicial, el título traslativo de dominio será considerado autónomo y perfecto, dando inicio a un nuevo proceso dominial.

Artículo 25.- (Base del remate).- El remate del inmueble se realizará sobre la base del 75% (setenta y cinco por ciento) de su valor de tasación fijado por la Dirección Nacional de Catastro.

Artículo 26.- (Derechos sobre el inmueble).- Ninguna reclamación o pretensión de quien alegue derechos respecto del inmueble, ni la situación concursal del propietario, impedirá el inicio o la prosecución de cualquiera de los procesos previstos en esta ley, ni la traslación de dominio del bien al mejor postor o al accionante en los casos de los artículos 28 y 29. Tales reclamaciones o pretensiones se tramitarán por expediente separado y estarán al remanente del precio que surja luego de fijarse y reservarse los montos correspondientes a los créditos o derechos prioritarios conforme al inciso tercero.

En la venta judicial del inmueble, el tribunal dispondrá de oficio el levantamiento o cancelación de todos los embargos, interdicciones, hipotecas, promesas de enajenación o de compraventa, gravámenes y demás inscripciones registrales vigentes que afectaren al bien vendido, sean de la fecha que fueren, lo que comunicará posteriormente a quien corresponda. Lo anterior no alcanza a la inscripción de sentencia dispuesta en esta ley.

Los derechos que surjan de las inscripciones levantadas o canceladas conforme al inciso anterior, subsistirán y recaerán, con las mismas prioridades, sobre el precio de la venta judicial, deducidos todos los gastos justificados del proceso, incluidos los del remate y costas. En el caso de las promesas de enajenación o de compraventa, dichos derechos comprenden el derecho a las restituciones, daños y perjuicios, cláusulas penales y demás rubros que corresponda.

Artículo 27.- (Especialidades de la venta judicial de inmuebles con edificaciones paralizadas).- La venta judicial de inmuebles con edificaciones paralizadas, construidas en régimen de propiedad horizontal, tendrá las siguientes especialidades:

A) El inmueble, con sus mejoras, unidades y demás edificaciones paralizadas, se rematarán en un solo lote.

B) Sin perjuicio de la venta en lote, las disposiciones de la presente ley y en especial lo previsto en el artículo 26, se aplicará exclusiva e individualmente sobre cada unidad o futura unidad de propiedad horizontal.

A tales efectos, el precio de la venta judicial del lote, deducidos todos los gastos justificados del proceso, incluidos los del remate y costas, así como los montos correspondientes a acreedores prioritarios de todo el lote, será dividido entre las diferentes unidades o futuras unidades de propiedad horizontal, de acuerdo al porcentaje que represente el valor real de cada una, asignado por la Dirección Nacional de Catastro, en el valor real de todo el lote, como si cada unidad o futura unidad se hubiese vendido individualmente a dicho precio.

Cuando alguna de las unidades o futuras unidades de propiedad horizontal del lote, carezca de valor real asignado por la Dirección Nacional de Catastro, se le deberá solicitar a ésta la fijación de dicho valor real, de todas las unidades o futuras unidades del lote, en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 28.- (Falta de interesados en el remate).- Si en el remate no hubiese postores, se podrá sacar nuevamente el bien a la venta sobre la base de la mitad de la tasación, cumpliéndose para este nuevo remate con todos los requisitos establecidos para el anterior.

Si en el segundo remate no hubiere interesados, el accionante podrá optar por adquirirlo por la mitad del valor de tasación.

Artículo 29.- (Derecho de preferencia a favor del Estado).- El accionante tendrá preferencia para la adquisición del inmueble objeto de la venta judicial, en las mismas condiciones que el mejor postor. La reglamentación establecerá las condiciones para el ejercicio de la preferencia.

La preferencia para la adquisición del inmueble, dispuesta por otras normas legales, será subsidiaria de la presente.

Artículo 30.- (Condenas procesales).- Serán de cargo del ejecutado exclusivamente las costas y demás gastos justificados de la ejecución.

Artículo 31.- (Depósito del saldo de precio).- Si el depósito judicial en el BROU del precio del remate, no tuviera movimiento en un plazo de diez años, se considerará paralizado, será vertido al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización (FONAVI) con destino a cartera de tierras y prescribirá todo derecho a reclamar sobre las sumas vertidas.

La presunción establecida en el inciso anterior quedará sin efecto, y por lo tanto no se verterá el depósito ni operará la prescripción, cuando el Juzgado a cuya orden estuviere el depósito, comunique al BROU antes del vencimiento del referido plazo, que se encuentran en trámite los autos relacionados con el depósito u otros referidos a derechos litigiosos sobre el inmueble o el producido del remate.

En los casos en que se haya acreditado que los autos judiciales se encuentran en trámite, el plazo de diez años comenzará a computarse a partir de la fecha que luzca la comunicación efectuada por el Juzgado.

Artículo 32.- (Obligación del adquirente de rehabilitar el inmueble y su incumplimiento).- Los adquirentes en el remate deberán rehabilitar el inmueble, en los términos dispuestos en la sentencia dictada conforme al artículo 21 de la presente ley, o presentar en un plazo máximo de veinte días y luego ejecutar, un proyecto de rehabilitación del inmueble, cuya ejecución permita ajustarlo a los requerimientos de la normativa nacional y departamental correspondiente.

A solicitud de la parte interesada, el tribunal podrá otorgar una única prórroga del plazo referido, siempre que mediare motivo fundado.

Dicho proyecto será sometido a consideración técnica de la Intendencia Departamental.

Cuando los adquirentes en el remate no cumplan con la rehabilitación del inmueble, el actor podrá solicitar la venta judicial del mismo, en los términos dispuestos en el presente capítulo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 33.- (Plazo de desocupación).- Para la determinación del vacío del inmueble, se considerará la desocupación ocurrida en los dieciocho meses previos a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 34.- (Plazo de interrupción de obras).- Para la determinación de la edificación paralizada, se considerará la interrupción de la obra ocurrida en los dieciocho meses previos a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 35.- (Plazo para la reglamentación).- La presente ley se reglamentará dentro del plazo de ciento veinte días desde su publicación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 2018.

JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTÍZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara de interés general el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble urbana en los inmuebles urbanos vacíos y degradados.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Ley 19.679

Modifícanse disposiciones de la Ley 19.120, sobre Faltas, Conservación y Cuidado de Espacios Públicos.

(5.248*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Procedencia).- El proceso en audiencia se rige por las normas siguientes".

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 21 de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"La sentencia admitirá los recursos de aclaración y ampliación, que deberán ser deducidos y resueltos en la propia audiencia. También podrá interponerse el recurso de apelación para ante el Juez Letrado de Primera Instancia con competencia en materia penal de turno. La apelación se anunciará en audiencia y deberá fundamentarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, bajo pena de tenerla por no presentada. De ella se dará traslado a la contraparte por cuarenta y ocho horas. Dentro de los cinco días siguientes a la evacuación del traslado o al vencimiento del plazo respectivo se remitirán los autos al Superior que corresponda, el que dispondrá de quince días para dictar sentencia".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Jueces Letrados de Primera Instancia).- Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los Jueces

Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia penal conocen:

25.1 En primera instancia, en todas las cuestiones formales y sustanciales que se planteen en el proceso por crímenes y delitos, desde la indagatoria preliminar hasta que la sentencia definitiva o interlocutoria con fuerza de definitiva quede ejecutoriada, conforme a las disposiciones de este Código.

25.2 En segunda instancia, de los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias definitivas de primera instancia dictadas en los procesos por faltas que regula la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, y sus modificativas.

25.3 Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal del departamento de Montevideo conocerán además en el proceso de extradición.

25.4 Los Jueces Letrados Penales Especializados en Crimen Organizado, en la materia establecida por el artículo 414 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y disposiciones modificativas y reglamentarias.

25.5 Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal, los Jueces Letrados Penales Especializados en Crimen Organizado y los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia penal, que hubieren intervenido en actuaciones previas a la audiencia de juicio quedarán automáticamente impedidos de celebrar la misma y dictar sentencia. A los efectos de este artículo no se considerarán actuaciones previas el dictado de decretos de mero trámite. La Suprema Corte de Justicia reglamentará el régimen de subrogaciones.

25.6 La misma regla dispuesta en el numeral 25.5 de este artículo se observará en el caso de los Jueces Letrados de Adolescentes y los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia adolescentes".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de octubre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican disposiciones de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, sobre Faltas, Conservación y Cuidado de los Espacios Públicos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE
3
Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2018.

(5.289*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Octubre de 2018** con base diciembre 2010, es **186,66**

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Setiembre 2018** con base julio de 2008, es **297,77**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4
Ley 19.677

Encomiéndase a las Fuerzas Armadas la realización de las tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza.

(5.236*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Encomiéndase a las Fuerzas Armadas la realización de tareas de vigilancia, así como de apoyo a los organismos con jurisdicción y competencia en la "zona fronteriza" que se define en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- Fíjase como "zona fronteriza", la franja de territorio nacional de 20 kilómetros de ancho contados a partir de los límites definidos en los tratados internacionales correspondientes en cada caso, quedando excluidos los centros poblados.

Artículo 3º.- Quedan comprendidas dentro de las tareas indicadas en el artículo 1º las siguientes:

A) Patrullaje.

B) Identificación de personas y control de vehículos.

C) Detención en caso de flagrante delito.

En caso de detectar una presunta irregularidad, las Fuerzas Armadas comunicarán su actuación de forma inmediata al fiscal competente, debiendo adoptar las acciones necesarias para preservar el lugar o escena de los hechos.

Artículo 4º.- En los casos en que el personal militar designado para las tareas definidas en los artículos precedentes, se viera obligado a utilizar medios materiales de coacción, deberá hacerlo de forma racional, progresiva y proporcional, agotando previamente los mecanismos de disuasión que estén a su alcance, según cada caso.

Artículo 5º.- Los actos cumplidos en el marco de las tareas asignadas al personal militar de acuerdo a la presente ley, estarán alcanzados por la presunción legal de configuración de la causal de justificación del artículo 28 del Código Penal.

En todo momento el personal militar deberá cumplir las obligaciones que impone el Código de Conducta para funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos de coordinación con los otros organismos del Estado con competencia en la materia, a efectos de asegurar el eficiente cumplimiento de las misiones encomendadas por la presente ley, así como los aspectos a priorizar en los controles a llevar a cabo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 2018.
JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTÍZ, Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se encomienda a las Fuerzas Armadas la realización de las tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

5

Ley 19.696

Establécese y regúlase el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

(5.264*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

TÍTULO I

DE LA ACTIVIDAD DE INTELIGENCIA

Artículo 1º.- (Objeto).- Esta ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado (SNIE).

Sus normas generales, principios, limitaciones y garantías se aplicarán a todas las actividades de inteligencia que realicen los órganos que forman parte de dicho Sistema.

El Poder Ejecutivo fijará la Política Nacional de Inteligencia (PNI) a fin de contribuir a facilitar la toma de decisiones políticas al más alto nivel del Gobierno Nacional.

Artículo 2º.- (Principios).- Los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado desarrollarán sus actividades actuando bajo el más estricto cumplimiento de la Constitución de la República y de los principios del régimen democrático republicano de gobierno, en pleno respeto a los derechos humanos y dentro del marco de la Política Nacional de Inteligencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de esta ley.

Artículo 3º.- (Definiciones).- Para los fines de esta ley y de las actividades reguladas por la misma, se entiende por:

A) Inteligencia: actividad institucional relativa a la recolección, análisis, procesamiento y diseminación de información relevante para los asuntos de seguridad interna y externa del Estado.

B) Contrainteligencia: actividad de Inteligencia cuyo objetivo es detectar, localizar y neutralizar acciones desarrolladas por otros Estados o por personas u organizaciones, que puedan afectar los intereses del Estado, su seguridad interior o la Defensa Nacional.

C) Inteligencia Estratégica: conocimiento elaborado al más alto nivel, necesario para la toma de decisiones, formulación de políticas y elaboración de planes para la consecución de los objetivos nacionales. Refiere a una visión global sobre asuntos políticos, económicos, diplomáticos, ambientales y militares, nacionales e internacionales.

D) Inteligencia Militar: actividad que comprende lo relativo a la obtención, procesamiento, análisis y distribución de información dirigida a preservar la soberanía, la independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República.

E) Inteligencia Policial: actividad que comprende lo relativo a la obtención, procesamiento, análisis y distribución de información relativa a la prevención y eventual represión del delito común y el crimen organizado en su calidad de auxiliar de la Justicia, a través de la prevención y represión del delito.

F) Coordinación de Inteligencia: concertación de medios, recursos y actividades, para llevar a cabo una acción común a través del uso de Inteligencia.

G) Canal técnico: herramienta empleada por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia, para que en forma paralela y simultánea a sus propias dependencias jerárquicas se relacionen entre sí mediante el intercambio de información y la cooperación mutua, con conocimiento del jerarca respectivo y sin perjuicio de las responsabilidades que les pudieren caber.

H) Fuentes: personas, organizaciones, objetos, acciones o documentos de los cuales puede obtenerse información importante para la actividad de inteligencia.

Se clasifican en abiertas y cerradas:

1) Fuentes abiertas: son aquellas de las cuales se puede obtener un determinado informe, sin más restricción que la tarea que demanda su obtención.

2) Fuentes cerradas: son aquellas cuyo acceso es restringido y que para la obtención de la información es necesario el uso de medios y procedimientos especiales.

I) Informe: cualquier descripción, detallada o no, de un hecho generador de conocimiento.

Artículo 4º.- (Objetivos).- Las tareas de inteligencia se desarrollarán con ajuste a los objetivos de protección y defensa de los intereses estratégicos nacionales, de acuerdo a la Constitución de la República, las leyes en vigor, y a los principios generales del Derecho, especialmente los que se enuncian en el artículo siguiente.

Artículo 5º.- (Principios Generales).- Para la recolección y tratamiento de la información, los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia deberán ajustar su actuación a los siguientes principios generales:

A) Jerarquía: implica la actuación de acuerdo a la subordinación y a la responsabilidad orgánica con ajuste a la regla de Derecho.

B) Eficacia: significa que existirá una adecuada relación entre los medios empleados y la calidad y oportunidad del producto obtenido.

C) Especificidad: refiere a que los fondos asignados a los órganos, incluyendo los reservados, serán empleados exclusivamente para el cumplimiento de los fines debidos.

D) Juridicidad: refiere a la estricta observancia de la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y demás fuentes del ordenamiento jurídico, evitando en todo caso las actividades invasivas de la privacidad de las personas.

E) Ponderación: implica que la información que se requerirá será la necesaria y solo se diseminará la tendiente al cumplimiento de los cometidos de cada uno de los órganos integrantes del Sistema, de acuerdo a sus respectivas reglamentaciones, a las disposiciones de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado y a esta ley. Por lo tanto, contravendrá este principio el empleo de la información del Sistema en beneficio específico de personas, organizaciones privadas, partidos políticos u otras de cualquier naturaleza y finalidad, quedando estos casos sujetos a las acciones civiles, administrativas y penales que pudieren corresponder.

Artículo 6º.- (Derechos, deberes y garantías).- El funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado y las actividades de sus integrantes deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones contenidas en la Sección II de la Constitución de la República, Leyes y Convenios internacionales adoptados por el Estado en materia de protección a los derechos humanos y garantías de sus habitantes.

El Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos necesarios para garantizar a cualquier persona un recurso efectivo de defensa contra todas las actividades y organismos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

Cada organismo del sistema deberá adoptar las medidas conducentes para la prevención de todo abuso o excesos en el ejercicio de las atribuciones y facultades que la presente ley otorga; así como dar estricto cumplimiento a lo que establece la normativa vigente sobre la gestión y usos de los datos personales.

Artículo 7º.- (Prohibiciones).- Ningún órgano de Inteligencia tendrá facultades compulsivas y les estará especialmente prohibido:

1) Realizar tareas represivas; cumplir, por sí, funciones policiales o de investigación criminal, salvo que dicha actividad se encuentre dentro de sus cometidos legales específicos o mediante requerimiento judicial en el marco de una causa concreta.

2) Intervenir en la actividad política, social o económica del país, en su política exterior o en la vida interna de los partidos políticos.

3) Influir de cualquier forma en la opinión pública, en personas, medios de difusión, asociaciones o agrupaciones de cualquier naturaleza.

4) Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones, fuera de lo dispuesto en esta ley, salvo que mediare disposición judicial.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Artículo 8º.- (Definición).- El Sistema Nacional de Inteligencia de Estado comprende el conjunto de todos los organismos y órganos, independientes entre sí y funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de Inteligencia y Contra inteligencia.

Todos los componentes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, sin perjuicio de su dependencia orgánica y de sus cometidos específicos se relacionarán entre sí y cooperarán e intercambiarán información a fin de producir Inteligencia Estratégica, bajo la coordinación de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Lo dispuesto en los incisos precedentes se organizará a través de una Mesa Coordinadora de Inteligencia que será convocada y presidida por el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

Artículo 9º.- (Integración).- El Sistema Nacional de Inteligencia de Estado estará integrado por:

A) La Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

B) Los órganos que desarrollan tareas de Inteligencia y Contrainteligencia de los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas.

C) Los organismos del Estado que, por la información que manejaren o por sus capacidades técnicas, puedan contribuir al propósito del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DE ESTADO

CREACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 10.- (Creación).- Créase la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE) como órgano desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros de Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas.

Su misión será producir Inteligencia Estratégica de Estado para asesorarlo, a fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos nacionales.

El titular de la SIEE será el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

La SIEE se comunicará directamente con los restantes organismos del Estado.

Artículo 11.- (Cometidos).- La Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado deberá dar cumplimiento a los siguientes cometidos:

A) Formular el Plan Nacional de Inteligencia, para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo.

B) Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de Inteligencia inscritos en el Plan Nacional de Inteligencia.

C) Coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

D) Procesar la información proporcionada por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de producir Inteligencia Estratégica de Estado.

E) Conducir el relacionamiento con los organismos de Inteligencia Estratégica de otros Estados.

F) Proponer normas y procedimientos estandarizados comunes para todos los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

G) Disponer la aplicación de medidas de inteligencia y contrainteligencia, con objeto de detectar y enfrentar las amenazas definidas por la Política de Defensa Nacional, así como otras amenazas al Estado.

H) Presentar los informes a que refiere esta ley, particularmente el Informe Anual de Actividades de Inteligencia, así como informes periódicos regulares de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la presente ley.

El Informe Anual de Actividades de Inteligencia deberá incluir aspectos presupuestales, de gestión, el Plan Nacional de Inteligencia, el plan de colección de datos y directivas de trabajo de cada una de las agencias que desarrollan actividades de inteligencia de Estado. Este informe del Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado deberá permitir el control efectivo del cumplimiento del Sistema Nacional de Inteligencia, así como la legalidad y efectividad de las tareas y actividades realizadas.

El cumplimiento de dicha obligación deberá ser compatible con la no divulgación de información que pueda comprometer personas o fuentes y la necesidad del ejercicio del control parlamentario.

Para el cumplimiento de sus cometidos la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado podrá requerir la información que estime necesaria de los órganos estatales, así como de las personas públicas no estatales o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido, en su totalidad o en parte, por participaciones, cuotas sociales de acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Los mencionados órganos estarán obligados a suministrar los antecedentes e informes en los mismos términos en que les sean solicitados, a través de la respectiva jefatura superior u órgano de dirección, según corresponda.

CAPÍTULO III

DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ESTRATÉGICA DE ESTADO

Artículo 12.- (Designación).- El Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado será designado por el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, previa venia de la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la República.

El Director podrá ocupar el cargo por un plazo máximo de seis años consecutivos y no podrá ser designado nuevamente antes de tres años, contados desde el término de sus funciones.

En caso de ausencia o impedimento circunstanciales será subrogado por un plazo no mayor a ciento ochenta días por el funcionario que corresponda, de acuerdo con la estructura interna y el orden jerárquico que determine el reglamento a dictarse en conformidad con las disposiciones de esta ley.

Artículo 13.- (Cese).- El Presidente de la República en acuerdo con los Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas podrá disponer el cese del Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 14.- (Características del cargo).- El Cargo de Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado será de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier otra actividad.

Artículo 15.- (Funciones).- El Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado tendrá a su cargo la conducción, organización y administración de la misma y estará facultado para celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL

Artículo 16.- (Personal).- La Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado contará con el personal necesario para cumplir sus cometidos específicos, así como el personal auxiliar para los servicios de apoyo imprescindibles.

El régimen disciplinario, derechos y deberes así como otras normas laborales serán las que correspondan a su régimen particular, conforme lo dispone el artículo 59 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las demás disposiciones que pudieran corresponder por la especialidad de su función.

Artículo 17.- (Perfil y calificación).- La plantilla de personal de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado estará integrada por miembros permanentes con el perfil y la calificación que se establecerá, pudiendo contratar personal permanente o eventual según sus requerimientos específicos.

La Secretaría podrá solicitar personal a otros organismos estatales para prestar funciones en la misma en régimen de comisión de servicio.

Artículo 18.- (Capacitación y formación).- A los efectos de la capacitación y formación de su personal, la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado podrá recurrir a instituciones públicas o privadas, civiles o militares, tanto nacionales como del exterior.

Artículo 19.- (Uso indebido del poder público).- Todo el personal de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado queda comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas e incluido en el listado contenido en el artículo 11 de la referida norma.

TÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 20.- (Autorización del Poder Judicial).- Toda operación de búsqueda de información que deba realizar cualquier órgano componente del Sistema de Inteligencia Estratégica de Estado, involucrando procedimientos especiales que puedan afectar la libertad y privacidad de los ciudadanos, deberá ser autorizada por el Poder Judicial. A tales efectos, serán competentes los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado. Las actuaciones serán de carácter reservado.

Las personas que tomen conocimiento de dichas actuaciones quedaran sujetas a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de esta ley.

La reglamentación de esta ley establecerá específicamente los procedimientos especiales así como las hipótesis en los que procederá su utilización.

Se entiende por procedimientos especiales de obtención de información, los que permiten el acceso a antecedentes relevantes contenidos en fuentes cerradas o que provienen de ellas, que aporten antecedentes necesarios al cumplimiento de la misión operativa específica de cada agencia de inteligencia, tales como los siguientes procedimientos:

A) La intervención de las comunicaciones telefónicas, informáticas, radiales y de la correspondencia en cualquiera de sus formas.

B) La intervención de sistemas y redes informáticos.

C) La escucha y grabación electrónica incluyendo la audiovisual.

D) La intervención de cualesquiera otros sistemas tecnológicos destinados a la transmisión, almacenamiento o procesamiento de comunicaciones o información.

Artículo 21.- (Actuación encubierta).- Los jerarcas de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado podrán autorizar, en forma escrita y debidamente clasificada, que el personal de su dependencia, en el cumplimiento de tareas específicas del servicio y en el marco de las disposiciones de esta ley, oculte su identidad oficial y actúe en forma encubierta para la obtención de antecedentes e informaciones.

Dicha autorización habilitará la eventual emisión de los documentos necesarios para proteger la identidad del personal involucrado.

Asimismo, dicho jerarca podrá autorizar la utilización de informantes, entendiéndose por informante a la persona que no siendo funcionario de un órgano de inteligencia proporciona información pertinente a los fines del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

TÍTULO IV

DEL CONTROL DEL SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

CAPÍTULO I

DE LOS CONTROLES

Artículo 22.- (Controles).- Los órganos de inteligencia estarán sujetos al control interno y externo que corresponda a su ubicación orgánica e institucional, conforme lo previsto en la Constitución de la República, la ley y la reglamentación.

Artículo 23.- (Control interno y externo).- El control interno será realizado por el Director o Jefe de cada órgano, así como por los respectivos superiores en la cadena jerárquica de la Administración Pública.

El control interno comprenderá, prioritariamente, las siguientes normas de actuación:

A) La administración de los recursos humanos y técnicos en relación con las tareas y misiones institucionales.

B) El uso de los fondos asignados al servicio, de manera que sean racionalmente utilizados para el logro de sus tareas propias, así como gestionados administrativamente de acuerdo con la normativa correspondiente.

C) La adecuación de los procedimientos empleados al respeto de las garantías constitucionales y a las normas legales y reglamentarias, en particular, en cuanto al secreto y privacidad de las personas.

D) El establecimiento del tipo de instrumentos que debe desarrollar y utilizar cada componente del organismo correspondiente, así como quien los autoriza.

El control externo será el que comprende a todos los órganos de la Administración Pública, sin perjuicio de los controles que competen a otros poderes del Estado. No obstante, la normativa aplicable deberá contemplar la naturaleza especial de los cometidos asignados a los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado y las facultades conferidas por la legislación a los organismos que lo conforman.

Artículo 24.- (Responsabilidad administrativa).- El personal de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado que infrinja sus deberes u obligaciones incurrirá en responsabilidad administrativa, conforme lo determinen las normas reglamentarias de las respectivas instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderle.

CAPÍTULO II

DE LOS CONTROLES DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 25.- (Comisión parlamentaria).- Créase en la Asamblea General (artículo 105 de la Constitución de la República) una comisión parlamentaria bicameral con el cometido de controlar y supervisar la actuación del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado en la que participarán legisladores de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

Artículo 26.- (Relacionamiento con el Poder Ejecutivo).- La comisión parlamentaria bicameral referida en el artículo anterior tendrá los cometidos de controlar y supervisar todas las actividades desarrolladas por los órganos vinculados al Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

Para el cumplimiento de estos cometidos se relacionará directamente con el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, así como con los Ministros integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

El Poder Ejecutivo estará obligado a facilitar información detallada sobre la actividad general de los Servicios de Inteligencia y sobre los hechos de especial relevancia. En la medida que le sea requerido, deberá facilitar acceso a los archivos y expedientes y permitir la visita a las instalaciones utilizadas para aquellos; únicamente podrá negar el acceso a la información y a las instalaciones requeridas por motivos imperativos de protección a las fuentes o de protección de la identidad de terceros, o en el caso en que se vea afectado el núcleo de la actuación esencial por el ejercicio de su responsabilidad ejecutiva.

Se deberá fundamentar esta decisión ante la comisión.

Artículo 27.- (Obligaciones).- Los legisladores que, en cualquier circunstancia, tomen conocimiento de información clasificada de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, están obligados a cumplir las normas de seguridad que se establezcan para resguardar su divulgación, incluso luego de haber cesado en sus funciones legislativas, siempre y cuando lo actuado por la Secretaría y por el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado se ajuste a lo dispuesto por el artículo 6º de la presente ley.

Durante el período de actuación como legislador, las violaciones a dicha disposición serán consideradas en el marco de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución de la República como conductas que lo hacen indigno de la representación que inviste.

TÍTULO V

DE LA INFORMACIÓN

Artículo 28.- (Procedimientos).- Los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, de acuerdo con lo previsto por el literal F) del artículo 11 de esta ley, adoptarán procedimientos estandarizados para clasificar información, reclasificar o desclasificarla, acorde a la sensibilidad y al compromiso a la seguridad que pueda implicar su inapropiada divulgación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Estos procedimientos deberán incluir la documentación que suscribirá el personal de los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado y las personas ajenas al mismo, en su caso, para acceder a un nivel determinado de autorización de manejo de información clasificada, basado en el principio de seguridad denominado "Necesidad de Conocer", que implica que la habilitación para acceder a una determinada información clasificada estará determinada por la necesidad de que la misma sea conocida para poder desarrollar su trabajo, no siendo suficiente su función, cargo, grado o jerarquía.

Artículo 29.- (Información reservada y restringida).- Se considerarán reservados y de circulación restringida, para todos los efectos legales, de acuerdo al artículo 9º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, los antecedentes, las informaciones y los registros que obren en poder de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado y de su personal, cualquiera que sea su cargo.

Asimismo, tendrán dicho carácter aquellos otros antecedentes de los que el personal de tales órganos, por cualquier razón, tome conocimiento en el desempeño de sus funciones.

Artículo 30.- (Información clasificada eximida).- Los estudios e informes que elaboren los órganos de inteligencia solo podrán eximirse de la clasificación que se le haya asignado con la autorización del jerarca, de acuerdo al artículo 9º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Artículo 31.- (Obligación de los funcionarios).- Los funcionarios de los órganos de Inteligencia que hubieren tomado conocimiento de información clasificada, estarán obligados a mantener tal carácter y su contenido, aún después del término de sus funciones en las respectivas organizaciones.

La obligación de mantener la clasificación de la existencia o contenido de información a la que accedan por razones estrictamente justificadas rige además para aquellas personas físicas o jurídicas que sin ser integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado en razón de sus funciones o actividad que desempeñen, estén vinculadas circunstancialmente o excepcionalmente a dicha actividad.

Artículo 32.- (Obligación eximida).- Los órganos de inteligencia estarán eximidos de la obligación de presentar los informes dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Artículo 33.- (Plazo máximo de clasificación).- La clasificación a que refiere esta ley, otorgada a información de cualquier tipo en poder de los órganos y organismos de inteligencia se mantendrá como máximo por un período de veinticinco años, a partir de su elaboración y clasificación.

Dicho período no podrá ser modificado mediante la reclasificación a categorías superiores, sino mediante resolución expresa del Presidente de la República actuando con el Consejo de Ministros, en mérito a la naturaleza de origen de la información, cuando permanezcan las causas que determinaron la clasificación original.

Artículo 34.- (Excepción al carácter reservado).- No se podrá invocar en ningún caso el carácter reservado de la información cuando la misma refiera a la violación de los derechos humanos o sea relevante para prevenir o investigar violaciones a los mismos o incumpla con lo dispuesto en la Sección II de la Constitución de la República.

Artículo 35.- (Revelación de información clasificada).- En casos de violación de las normas legales referidas a la clasificación y a la revelación inapropiada de información será de aplicación lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 132 del Título I del Libro II del Código Penal.

Si dicha violación fuera cometida por un funcionario público será considerada falta gravísima y causal de destitución, previo procedimiento disciplinario, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior o de las previsiones contenidas en los ordenamientos legales específicos de los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

Artículo 36.- (Acceso a la información del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado).- La información producida y sistematizada por los organismos que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado posee carácter absolutamente reservado. Solo se podrá acceder a la misma, por orden judicial y siempre que sea solicitada por la defensa de un indagado, imputado o acusado.

La información producida y sistematizada por los organismos que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado carece por sí sola de valor probatorio inculpatorio, artículo 22 de la Constitución de la República.

Artículo 37.- (Información proveniente de fuentes cerradas).- En aquellos casos en que la información provenga de fuentes cerradas, de acuerdo con el numeral 2 del literal H) del artículo 3º de esta ley, la identidad u origen de la misma será siempre reservada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de la presente ley.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 38.- (Reglamentación. Plazo).- El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de esta ley para reglamentar la misma.

La reglamentación incluirá la estructura de cargos de la Secretaría, con sus respectivos requerimientos funcionales.

Artículo 39.- (Solicitud de venia. Plazo).- El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días para solicitar a la Cámara de Senadores la venia prevista en el artículo 12 de la presente ley.

Artículo 40.- (Adecuación del funcionamiento).- El Poder Ejecutivo deberá proyectar las modificaciones legales y reglamentarias necesarias para adecuar el funcionamiento de los organismos del Estado, en lo que fuera menester a las disposiciones de esta ley.

Artículo 41.- (Transferencia de créditos y bienes).- Los créditos y bienes de cualquier naturaleza asignados al cumplimiento de la función "Coordinador de los Servicios de Inteligencia de Estado" se transferirán de pleno derecho a la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

El Poder Ejecutivo proyectará el primer presupuesto de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, en la instancia presupuestal inmediata siguiente a la aprobación de la reglamentación de esta ley, sin perjuicio de que la Contaduría General de la Nación habilite los créditos necesarios para su funcionamiento de lo que dará cuenta a la Asamblea General.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece y regula el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
6
Ley 19.682

Díctanse normas para el reconocimiento y protección al apátrida.
(5.251*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA, EL PRINCIPIO DE LA UNIDAD FAMILIAR, EL PRINCIPIO DE NO RECHAZO EN FRONTERA Y DE NO DEVOLUCIÓN, LA EXPULSIÓN, LA CANCELACIÓN, LA REVOCACIÓN Y EL CESE DE LA CONDICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA

Artículo 1º.- (Definición de apátrida).- El término apátrida designará a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.

Artículo 2º.- (Derecho de protección y reconocimiento).- Toda persona apátrida tiene derecho a solicitar y recibir protección como tal en el territorio nacional. La condición de apátrida será adquirida conforme se establece en el Título III de la presente ley. El reconocimiento de la condición de persona apátrida es un acto de carácter declarativo, humanitario y apolítico.

Artículo 3º.- (Igualdad de trato).- Se podrá conceder igual trato, por motivos humanitarios, a las personas que poseen una nacionalidad pero, encontrándose fuera del país de su nacionalidad, sus autoridades le impiden regresar al mismo.

CAPÍTULO II

REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Artículo 4º.- (Principio de reunificación familiar).- La reunificación familiar es un derecho de las personas apátridas. El Estado facilitará el derecho de las personas apátridas a la reunificación familiar con sus padres, cónyuges, concubinos e hijos, así como cualquier otro pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado.

CAPÍTULO III

DEL PRINCIPIO DE NO RECHAZO EN FRONTERA, LA PROHIBICIÓN DE DEVOLUCIÓN Y LA EXPULSIÓN

Artículo 5º.- (Principio de no rechazo en frontera).- Todo funcionario público en ejercicio de funciones de control migratorio en un puesto fronterizo de carácter terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, se abstendrá de prohibir el ingreso al territorio nacional a toda persona apátrida o que manifieste su intención de solicitar el reconocimiento de la condición de persona apátrida, debiendo comunicar inmediatamente la situación a las autoridades competentes.

Artículo 6º.- (No devolución y no expulsión).- Toda autoridad pública se abstendrá de devolver, expulsar, extraditar o aplicar cualquier otra medida que implique el retorno del solicitante o persona apátrida a las fronteras de otro país, sea o no de origen, donde su vida, integridad física, moral e intelectual, libertad o seguridad estén en peligro.

Podrá procederse a la expulsión por razones de seguridad o de orden público y conforme a los procedimientos legales vigentes.

La presente disposición no deroga lo dispuesto, en materia de extradición, por los artículos 329 a 350 del Código de Proceso Penal.

Artículo 7º.- (Permanencia en el país).- En caso de denegación de reconocimiento de la condición de persona apátrida, el extranjero podrá optar por permanecer en el territorio nacional en otra categoría migratoria aplicable, conforme a la normativa vigente.

Artículo 8º.- (Suspensión de sanciones y medidas cautelares y exoneración de pena).- El proceso administrativo o judicial tendiente a imponer sanciones penales o administrativas y las medidas de restricción ambulatoria aplicables que tengan su antecedentes en el ingreso ilegal o fraudulento del solicitante, quedarán en suspenso por orden de la autoridad o Juez competente, según sea el caso, hasta que se adopte resolución definitiva respecto de su solicitud. Las autoridades competentes no aplicarán otras restricciones de circulación que las necesarias, hasta tanto se haya resuelto su solicitud.

A quien se le haya reconocido la condición de persona apátrida, el Juez competente podrá exonerarlo de pena por las conductas delictivas que haya cometido y que estén vinculadas, en forma directa y exclusiva, con el ingreso ilegal o fraudulento a territorio nacional para solicitar el reconocimiento de la condición de persona apátrida. La Justicia evaluará las circunstancias del caso, con especial atención al bien jurídico tutelado en los delitos por los que se pretenda exonerar la pena.

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS NO ELEGIBLES PARA PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Artículo 9º.- (Excepciones).- Esta ley no se aplicará a aquellas personas que:

A) Perciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de la Organización de las Naciones Unidas distinto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mientras estén recibiendo tal protección o asistencia.

B) Las autoridades competentes del país, donde hayan fijado su residencia, reconozcan los derechos y obligaciones inherentes a la posesión de la nacionalidad de ese país.

Artículo 10.- (Excepciones penales).- La presente ley tampoco se aplicará cuando haya motivos fundados para considerar que las personas:

A) Han cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, tal como se encuentran definidos por el Derecho Internacional.

B) Han cometido un grave delito común fuera del territorio nacional y antes de su admisión en él.

C) Han cometido actos contrarios a los propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 11.- (Inclusión).- Podrán ser reconocidas como apátridas, por razones humanitarias, las personas que hayan renunciado a su nacionalidad y que no puedan adquirir una nueva.

En caso de no otorgase el reconocimiento, las autoridades podrán realizar las gestiones para la re adquisición de su nacionalidad y/o su admisión en el país del cual era nacional.

CAPÍTULO V

DE LA CANCELACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA

Artículo 12.- (Cancelación).- Si a posteriori de reconocimiento de la condición de persona apátrida, se constatará fehacientemente la falsedad de los fundamentos de hecho invocados o el ocultamiento de hechos materiales que, de haberse conocido, hubiera sido causal de denegación, se cancelará el estatuto previamente otorgado.

Artículo 13.- (Revocación).- Cuando se comprobare fehacientemente que una persona, luego de haber sido reconocida como apátrida, cometiere alguno de los actos referidos en los literales A) y C) del artículo 10 de la presente ley, se revocará la condición de persona apátrida.

Artículo 14.- (Expulsión).- Una vez adoptada decisión definitiva sobre la cancelación o revocación de la condición de persona apátrida y la persona no califique para adquirir otra condición migratoria común, podrá decretarse su expulsión. La resolución de expulsión será adoptada por el Ministerio del Interior. La orden de expulsión no se ejecutará hasta que se adopte resolución definitiva.

CAPÍTULO VI

DE LA CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA

Artículo 15.- (Cese).- La condición de persona apátrida cesará cuando tenga lugar alguno de los hechos siguientes:

A) Que la persona apátrida sea reconocida como nacional suyo por otro Estado, conforme a su legislación. En este supuesto, la persona cesada en su condición de apátrida podrá continuar

residiendo en el país, de acuerdo a los criterios de la legislación migratoria vigente.

B) Que la persona apátrida haya obtenido la ciudadanía legal en el país, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Constitución de la República.

Las personas apátridas gozarán de facilidades para obtener la ciudadanía legal, de acuerdo con las siguientes pautas que reconocen la condición particular en la que se encuentren:

1) Una vez que la Comisión de Refugiados hubiera reconocido su condición de persona apátrida, el solicitante quedará eximido de probar su nacionalidad a través de un pasaporte nacional vigente, así como de acreditar su ingreso legal al país, si este hubiera ocurrido en infracción a la legislación migratoria.

2) No se exigirá a la persona apátrida presentar la partida de nacimiento de su país de origen u otra documentación expedida por autoridades extranjeras, cuando existiera una imposibilidad manifiesta.

3) Podrá eximirse a la persona apátrida de legalizar o apostillar la documentación expedida por autoridades extranjeras.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA APÁTRIDA, DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y DE VIAJE, DEL CAMBIO DE CONDICIÓN MIGRATORIA Y DE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Artículo 16.- Toda persona apátrida y solicitante de reconocimiento de la condición de apátrida, debe respetar el orden jurídico de la República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las disposiciones de la presente ley y de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

Artículo 17.- El Estado garantizará a las personas apátridas y solicitantes de la condición de persona apátrida, el goce y el ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y todos los demás derechos inherentes a la persona humana, reconocidos a los habitantes de la República Oriental del Uruguay en su normativa interna, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado.

CAPÍTULO II

DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y DE VIAJE

Artículo 18.- (Documento provisorio).- Todo solicitante de reconocimiento de la condición de apátrida tiene derecho a que se le provea de un documento de identidad provisorio expedido por la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, hasta que recaiga resolución definitiva sobre su solicitud. Una vez reconocida la condición de persona apátrida, dicho documento será sustituido por el documento de identidad otorgado a los residentes permanentes.

En ambos casos, la Dirección Nacional de Identificación Civil expedirá el documento de identidad con la sola presentación del Certificado de Llegada que otorga la Dirección Nacional de Migración.

Los miembros del grupo familiar que posean una nacionalidad extranjera, tendrán derecho a obtener residencia legal en el país y la expedición de un documento de identidad.

Artículo 19.- (Plazo de documento).- Toda persona apátrida tiene derecho a que se le provea del documento de viaje previsto por el artículo 28 y el Anexo de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, el cual contendrá las características de seguridad de la Organización de Aviación Civil Internacional. El documento de viaje tendrá validez por el término de un año a contar de la fecha de su expedición y podrá ser renovado de acuerdo a la normativa vigente. Las autoridades diplomáticas o consulares prorrogarán el documento de viaje cuando proceda, pudiendo igualmente expedir un salvoconducto que permita el pronto retorno de la persona apátrida al territorio. El Ministerio de Relaciones Exteriores será la autoridad encargada de su expedición.

Artículo 20.- (Principio de gratuidad).- Los procedimiento de determinación de la apatridia y los trámites migratorios serán gratuitos para la persona apátrida, la solicitante del reconocimiento de tal condición y los miembros de su grupo familiar.

Podrá exigirse a las personas apátridas, que no se encuentren en situación de pobreza, el pago de las tasas, derechos o impuestos para la obtención de la documentación de identidad y viaje u otros servicios análogos.

CAPÍTULO III

DE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 21.- (Facilidades procedimentales).- Cuando la persona apátrida o el solicitante de tal condición requiera de ayuda de autoridades extranjeras a las cuales no pueda recurrir, las autoridades administrativas dispondrán lo necesario para proporcionarle tal ayuda.

Las autoridades públicas facilitarán los mecanismos pertinentes para la aplicación de este criterio en todos los procedimientos e instancias en las que un solicitante de la condición de persona apátrida o una persona apátrida debiese acreditar un supuesto de hecho o de derecho, a cuyo fin precisara normalmente contactar a las autoridades de su país de origen.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE APÁTRIDAS, SUS FUNCIONES Y COMETIDOS

CAPÍTULO I

ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PERSONAS APÁTRIDAS

Artículo 22.- (Órgano competente).- La Comisión de Refugiados creada por la Ley Nº 18.076, de 19 de diciembre de 2006, es el órgano competente en materia de personas apátridas, rigiéndose, en lo no regulado expresamente por la presente ley, en cuanto a su integración y funcionamiento, por las disposiciones de la Ley Nº 18.076, de 19 de diciembre de 2006.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS Y COMETIDOS

Artículo 23.- (Competencias y cometidos).- Compete a la Comisión de Refugiados:

A) Identificar y determinar la calidad de apátrida sobre la base de las disposiciones contenidas en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, de la presente ley y otras fuentes del derecho internacional y nacional en materia de personas apátridas.

B) Resolver todas las cuestiones relativas a la inclusión y exclusión, así como aquellas relativas a la cesación, cancelación y revocación del estatuto de persona apátrida.

C) Resolver sobre las solicitudes de reunificación familiar y de reasentamiento de personas apátridas en el país.

D) Velar para que la persona apátrida disfrute efectivamente de sus derechos, promoviendo su acceso efectivo a programas públicos de asistencia social, económica y cultural.

E) Coadyuvar en la búsqueda e implementación de soluciones duraderas para las personas apátridas. A tales efectos

planificará, promoverá y coordinará políticas públicas en vinculación con instituciones públicas o privadas de carácter nacional, extranjera o internacional.

CAPÍTULO III

DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE REFUGIADOS EN CUANTO A SU COMPETENCIA EN MATERIA DE PERSONAS APÁTRIDAS

Artículo 24.- (Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados).- La Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, artículo 30 de la Ley Nº 18.076, de 19 de diciembre de 2006, asistirá a la Comisión en lo relativo a la instrucción de los expedientes en que ésta deba conocer y demás funciones asignadas por la Ley Nº 18.076, de 19 de diciembre de 2006 y la presente ley.

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA

CAPÍTULO I

DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERSONA APÁTRIDA

Artículo 25.- (Solicitud).- La solicitud de reconocimiento de la condición de persona apátrida deberá presentarse por el interesado o su representante legal, en forma verbal o escrita, ante la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, ante cualquier autoridad nacional, departamental o ante el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con sede en el país o su agencia implementadora. Si la solicitud fuera verbal, se dejará constancia por escrito del contenido esencial de lo expresado por el solicitante. La solicitud deberá contener, al menos, los nombres y apellidos del solicitante y su familia, con excepción del caso previsto en el artículo 34 de la presente ley, procedencia y toda otra condición relevante como el país de residencia habitual, fechas de nacimiento, datos de filiación y documentación que posea.

Artículo 26.- (Requisitos).- La autoridad que reciba la solicitud deberá remitirla sin demora a la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de su recepción.

La comunicación podrá ser dirigida por cualquier vía de comunicación idónea y expedita.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD

Artículo 27.- (Trámite de la solicitud).- La Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados dará trámite a la solicitud, procediendo a su registro.

Informará al solicitante del procedimiento para la determinación de la condición de persona apátrida, sus derechos y obligaciones en un idioma que pueda entender y dejará constancia del domicilio constituido por el solicitante, a efectos de ser notificado de las resoluciones que oportunamente se produzcan.

En particular, se le informará que tiene derecho a solicitar protección internacional como refugiado en los términos de la Ley Nº 18.076, de 19 de diciembre de 2006.

Se entrevistará personalmente al solicitante y recibirán las pruebas documentales y de otro tipo que pueda producir en apoyo de su solicitud.

Se realizarán las consultas sobre la posesión de nacionalidad a los Estados con los cuales el solicitante pudiera tener vínculos por nacimiento, ascendencia, residencia o matrimonio. Las consultas a las misiones diplomáticas, oficinas consulares u otras representaciones acreditadas ante la República Oriental del Uruguay, serán realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a solicitud de la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados.

Al solicitante que así lo requiera y necesite, cuando no comprenda el idioma nacional, se le facilitarán los servicios de un intérprete para asistirle en las entrevistas.

Artículo 28.- (Cooperación).- Los organismos públicos proporcionarán en forma urgente la información y documentación que solicite la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, en el marco de un procedimiento de determinación de la condición de apátrida.

Artículo 29.- (Prueba).- Será admisible todo tipo de prueba en el procedimiento, sin embargo, su producción quedará sujeta a que la Comisión de Refugiados las considere relevantes en las circunstancias del caso. La Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados instruirá el expediente de oficio, produciendo todas las pruebas que se consideran pertinentes para determinar el mérito de la solicitud, en especial aquellas relativas a la forma en que las autoridades competentes extranjeras interpretan y aplican su derecho de nacionalidad.

La persona solicitante debe cooperar con la Secretaría para determinar los hechos que justifican su solicitud y presentar todas las pruebas que tuviera en su poder o pudiera razonablemente obtener.

Artículo 30.- (Principio de beneficio de la duda a favor del solicitante).- La Comisión de Refugiados evaluará la totalidad de los antecedentes disponibles y en caso de duda, respecto a aquellos aspectos que no puedan ser debidamente acreditados, aplicarán el principio de beneficio de la duda a favor del solicitante, siempre que hubiera cumplido con su deber de cooperación a los efectos de establecer los hechos que alega.

Artículo 31.- (Plazo).- La instrucción del asunto no podrá superar el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la presentación de la solicitud ante la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados. Se podrá prorrogar por igual plazo, mediante resolución fundada.

Concluida la misma, la Secretaría Permanente elevará a la Comisión de Refugiados un informe circunstanciado y sus conclusiones debidamente fundadas. Sin perjuicio de ello, la Comisión de Refugiados tendrá acceso a todas las actuaciones realizadas.

Artículo 32.- (Resolución definitiva).- La Comisión de Refugiados adoptará resolución debidamente fundada dentro de un plazo no mayor a noventa días de recibido el informe de la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, por mayoría de miembros presentes, requiriéndose un mínimo de tres votos favorables. En caso de empate el Presidente de la Comisión de Refugiados tendrá doble voto.

Artículo 33.- (Notificación).- La resolución que reconozca, rechace, cancele, cese o revoque la condición de persona apátrida, será notificada en forma personal al solicitante o en el domicilio que haya constituido a esos efectos o a través de cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia.

Artículo 34.- (Niños, niñas o adolescentes no acompañados).- Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a solicitar y a que se reconozca su condición de persona apátrida por derecho propio y con independencia de su edad.

Cuando la solicitud sea realizada por un niño, niña o adolescente no acompañado o separado de su familia, se debe comunicar en forma inmediata al Juzgado competente así como a la autoridad nacional en materia de infancia.

En toda actuación es obligatoria la presencia de asistencia letrada, para lo cual podrá designársele Defensor Público.

En caso de duda sobre la edad de la persona se estará a su declaración mientras no mediaren estudios técnicos y la correspondiente determinación por parte de autoridades competentes.

Deberá prevalecer la defensa del interés superior del niño, niña

o adolescente a lo largo de todas las instancias del procedimiento. Todas las decisiones que se adopten en el mismo deberán tomarse considerando su madurez y desarrollo intelectual.

Artículo 35.- (Derecho a intérprete).- Todas las personas deberán ser entrevistadas individualmente y se ofrecerá la posibilidad de elegir el sexo de su entrevistador e intérprete.

Artículo 36.- (Derecho al refugio).- En cualquier etapa del procedimiento, la Comisión de Refugiados tramitará la solicitud con arreglo a la normativa en materia de refugio, si la persona solicita el reconocimiento de esa condición o la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados considerase que pudiese calificar como refugiado y la persona consiente por escrito. En este caso se aplicará el principio de confidencialidad y demás principios en la materia. La Comisión de Refugiados evaluará si la persona califica como refugiada, apátrida o ambas condiciones o ninguna.

CAPÍTULO III

DE LOS RECURSOS

Artículo 37.- (Recursos).- Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Refugiados serán pasibles de impugnación por el régimen de recursos y acción de nulidad, previstos en los artículos 317 a 319 de la Constitución de la República y demás disposiciones legales concordantes, en lo que fuere pertinente.

La interposición de los recursos tendrá efecto suspensivo sobre la resolución impugnada.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38. (Aplicación).- En la materia regulada por la presente ley se aplicará directamente el Derecho Internacional vigente, especialmente el relativo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la aplicación de las Normas, Tratados y Convenciones ratificados por la República Oriental del Uruguay o declaraciones de organismos internacionales de los cuales el país forma parte y a las cuales ha adherido.

Artículo 39.- (Cooperación internacional).- El Estado podrá solicitar la cooperación y asistencia técnica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de la comunidad internacional para la asistencia directa de las personas apátridas.

Artículo 40.- (Interpretación, protección y asistencia).- En la interpretación del concepto de persona apátrida y en su protección y asistencia, se aplicará una perspectiva sensible al género, a la edad, a la diversidad u otras condiciones especiales de vulnerabilidad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen normas para el reconocimiento y protección al apátrida.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO.



7

Decreto 351/018

Apruébase la estructura orgánica de cargos de la Secretaría del Ministerio del Interior, para el Sub Escalafón (PE) Tic's y Sub Escalafón (PE) Especialidades Varias.

(5.266*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: El proyecto de modificaciones a la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio del Interior -Secretaría-, inciso 04-Ministerio del Interior para el Sub Escalafón (PE) Tic's y Sub Escalafón (PE) Especialidades Varias.

RESULTANDO: Que el artículo 150 de la Ley 16.736 en su redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, faculta al inciso 04 - Ministerio del Interior a racionalizar el escalafón policial.

CONSIDERANDO: I) Que el proyecto mencionado es ajustado a derecho por cuanto encuadra perfectamente en el citado artículo y se cumplen las exigencias impuestas por la norma en el sentido que: - no se incrementa el crédito presupuestal, ni se lesionan derechos funcionales, en virtud que en la provisión de los cargos se respeta estrictamente la lista de prelación confeccionada por las Juntas Calificadoras y de la Unidad;

II) Que resulta oportuno implementar lo expuesto precedentemente a nivel de dicha Unidad Ejecutora y solo para el Sub Escalafón (PE) Tic's y el Sub Escalafón (PE) Especialidades Varias,
permaneciendo el resto de los sub escalafones sin modificaciones;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Articulo 7º de la Ley 17296 de fecha 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ART. 1º).- APRUÉBASE la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 001, inciso 04-Ministerio del Interior -Secretaría- para el Sub Escalafón (PE) Tic's y Sub Escalafón (PE) Especialidades Varias, como se detalla a continuación:

Subescalafón (PE) Tic's

Grado	Denominación	Cantidad
10	Comisario General	2
9	Comisario Mayor	4
8	Comisario	6
7	Sub Comisario	8
6	Oficial Principal	15
5	Oficial Ayudante	25
4	Sub Oficial Mayor	0
	Total:	60

Subescalafón (PE) Especialidades Varias

Grado	Denominación	Cantidad
10	Comisario General	3
9	Comisario Mayor	4
8	Comisario	8
7	Sub Comisario	9
6	Oficial Principal	10
5	Oficial Ayudante	22
4	Sub Oficial Mayor	14
3	Sargento	16
2	Cabo	15

1	Agente	0
	Total:	101

ART. 2º).- SUPRÍMASE una vacante correspondiente al escalafón "L" grado 04 Sub Oficial Mayor del Sub Escalafón (PE) Policía Especializada.

ART. 3º).- La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización tendrán vigencia a partir del 1º de febrero de 2018.

ART. 4º).- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto. Los que no hubieran sido utilizados serán reasignados al destino dispuesto por el artículo 150 de la Ley 16.736 en su redacción dada por el artículo 99 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en un Objeto del gasto - Auxiliar específico que la Contaduría General de la Nación definirá a estos efectos, para su posterior asignación definitiva a las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 - Ministerio del Interior.

ART. 5º).- DÉSE cuenta a la Asamblea General.

ART. 6º).- PUBLÍQUESE, comuníquese a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano y a la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Oportunamente, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
8
Decreto 352/018

Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

(5.267*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: que las citadas disposiciones autorizan al Poder Ejecutivo, a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los cargos que se proponen en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.



ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Articulo 62 Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso N°: 05
Unidad Ejecutora N°: 008

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2018
Régimen horario: 40 horas semanales

Supresiones

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.400.21	042.400.42	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado
1	A	13	Asesor IV	Licenciado en Historia	18.264,71	2.059,43	2.229,87	864,58	23.418,59	23.418,59
1	D	10	Inspector II	Inspección	14.261,79	1.586,42	1.655,98	675,10	18.179,29	18.179,29
2	D	9	Inspector III	Inspección	13.176,77	1.459,12	1.529,79	623,74	16.789,42	33.578,84
1	D	8	Inspector IV	Inspección	12.242,24	1.349,91	1.420,89	579,50	15.592,54	15.592,54
2	F	6	Auxiliar III	Servicios	10.239,61	1.109,84	1.189,26	484,70	13.023,41	26.046,82
7				**Total de Supresiones**	**91.602**	**10.134**	**10.745**	**4.336**	**87.003**	**116.816**

Creaciones

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominacion	Serie	011.300	042.400.21	042.400.42	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado
9	C	1	Administrativo IX	Administrativo	6.916,15	720,44	802,04	327,38	8.766,01	78.894,09
4	D	1	Inspector XI	Inspección	6.916,15	720,44	802,04	327,38	8.766,01	35.064,04
13				**Total de Creaciones**	**89.910**	**9.366**	**10.427**	**4.256**	**17.532**	**113.958**

Diferencia excedente	**2.857,95**

Al momento de ocuparse los cargos vacantes se agrega en la remuneración el objeto del gasto 042.018 "Compensaciones específicas s/disposiciones marco normativo", de forma tal que se superan los mínimos establecidos en el Decreto 64/011.

9

Decreto 353/018

Determínanse las definiciones que permitan la correcta aplicación del capítulo IV de la Ley 19.484, que introduce la obligación de presentar el Informe País por País y el Informe Maestro para aquellos contribuyentes que integren un Grupo Multinacional de gran dimensión económica.

(5.268*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

VISTO: el capítulo IV de la Ley Nº 19.484 de 5 de enero de 2017, Ajustes al Régimen de Precios de Transferencia del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

RESULTANDO: **I)** que el referido capítulo introduce la obligación de presentar el Informe País por País y el Informe Maestro para aquellos contribuyentes que integren un Grupo Multinacional de gran dimensión económica.

II) que las citadas obligaciones forman parte de los estándares en materia de cooperación fiscal internacional adoptados por nuestro país.

CONSIDERANDO: que es necesario introducir definiciones que permitan la correcta aplicación de la norma.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Informe País por País.- El informe País por País deberá contener:

a) Identificación de cada una de las entidades que integran el Grupo Multinacional, su país de residencia fiscal, o el país de constitución cuando difiera de su país de residencia, y las actividades que éstas desarrollan.

b) Ingresos brutos consolidados, distinguiendo entre los obtenidos con entidades vinculadas e independientes, resultado del ejercicio antes del impuesto sobre las rentas, impuesto sobre las rentas pagado en el ejercicio, impuesto sobre las rentas devengado en el ejercicio, capital social, resultados acumulados, número de empleados y activos tangibles.

La Dirección General Impositiva establecerá la forma en que dicha información será presentada.

ARTÍCULO 2º.- Informe Maestro.- El Informe Maestro a que refiere el artículo 46 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Con respecto a la estructura organizacional del Grupo Multinacional:

a) Organigrama que ilustre la estructura jurídica y detalle las participaciones patrimoniales en las entidades del Grupo Multinacional, así como la localización geográfica de las entidades que lo integran.

2. Con respecto al negocio del Grupo Multinacional:

a) Una descripción de los principales factores impulsores de los beneficios empresariales del grupo.

b) Una descripción de la cadena de suministro de los 5 (cinco) principales productos o servicios del grupo, medidos en términos de facturación, así como cualquier otro producto o servicio que represente más del 5% (cinco por ciento) de las ventas del grupo. La descripción requerida podrá presentarse en forma de gráfico o diagrama.

c) Una lista y breve descripción de los acuerdos relevantes de prestación de servicios entre miembros del Grupo Multinacional, distintos de los servicios de investigación y desarrollo, incluyendo una descripción de las funciones realizadas, activos utilizados y riesgos asumidos por los principales centros proveedores de servicios, así como de las políticas de precios de transferencia utilizadas para repartir los costos de dichos servicios, y determinar los precios a pagar por éstos.

d) Una descripción de los principales mercados geográficos donde se comercializan los productos y servicios del grupo que se mencionan en el literal b) del presente numeral.

e) Un análisis funcional en el que se expongan las principales contribuciones realizadas por cada una de las entidades del grupo a la creación de valor de las operaciones del Grupo Multinacional, es decir, las funciones realizadas, los riesgos asumidos y los activos utilizados por cada una de éstas en dichas operaciones.

f) Una descripción de las principales operaciones de reestructuración de negocios o empresariales, adquisiciones y desinversiones que hayan tenido lugar durante el ejercicio fiscal.

3. Con respecto a los intangibles del Grupo Multinacional:

a) Una descripción general de la estrategia global del Grupo Multinacional en lo que respecta al desarrollo, propiedad y explotación de intangibles, incluyendo la localización de los principales centros de investigación y desarrollo (instalaciones y administración).

b) Una lista de los intangibles, o conjuntos de intangibles, del Grupo Multinacional que sean relevantes a efectos de los precios de transferencia, indicándose el nombre de la entidad titular de éstos.

c) Un listado de los acuerdos relativos a intangibles celebrados entre entidades vinculadas, en particular los acuerdos de reparto de costos, los acuerdos de servicios de investigación y los acuerdos sobre licencias.

d) Una descripción general de las políticas del grupo sobre precios de transferencia en relación con investigación y desarrollo e intangibles.

e) Una descripción general de cualquier transferencia en la titularidad de los intangibles y de los derechos que se tengan sobre éstos, realizadas entre entidades vinculadas durante el ejercicio fiscal, detallando a las entidades, los países y las retribuciones correspondientes.

4. Respecto a actividades financieras entre entidades integrantes del Grupo Multinacional:

a) Una descripción general del modo en que se financia el Grupo Multinacional, incluyendo una descripción de los principales acuerdos de financiación realizados con entidades prestamistas no vinculadas.

b) Un listado de las entidades del Grupo Multinacional que desempeñen funciones centralizadas de financiación para el grupo, con indicación del país de constitución de dichas entidades y su sede de dirección.

c) Una descripción general de las políticas del grupo sobre precios de transferencia en lo que respecta a los acuerdos de financiación entre entidades vinculadas.

5. Respecto a posiciones financieras y fiscales del Grupo Multinacional:

a) Una copia de los estados contables consolidados del Grupo Multinacional correspondiente al ejercicio de informe, cualquiera sea el motivo de su formulación.

b) Una lista y una descripción de los acuerdos anticipados de precios de transferencia celebrados por las entidades integrantes del Grupo Multinacional con las Administraciones Tributarias, así como de otras resoluciones fiscales relativas a la atribución de rentas entre países.

ARTÍCULO 3º.- Obligación de informar.- Los sujetos comprendidos en el inciso primero del artículo 46 ter del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberán informar anualmente a la Dirección General Impositiva, en la forma, condiciones y plazos que ésta establezca, entre otros, los siguientes datos identificatorios:

a) Nombre y residencia fiscal de la entidad que presentará el Informe País por País en nombre del Grupo Multinacional.

b) Nombre y residencia fiscal de la entidad controlante final del Grupo Multinacional.

c) Nombre de otras entidades del Grupo Multinacional en el país.

ARTÍCULO 4º.- Grupo Multinacional.- Un grupo multinacional comprende a un conjunto de 2 (dos) o más entidades vinculadas en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46 ter del Título 4 del Texto Ordenado 1996, residentes en diferentes jurisdicciones; así como también a la casa matriz y sus establecimientos permanentes.

ARTÍCULO 5º.- Grupo Multinacional de gran dimensión económica.- A los solos efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se considera Grupo Multinacional de gran dimensión económica a aquellos cuyos ingresos consolidados totales al cierre del ejercicio del grupo sean iguales o superiores a € 750:000.000 (setecientos cincuenta millones de Euros) o su equivalente convertido en la moneda de presentación de los estados contables consolidados al tipo de cambio de cierre del ejercicio considerado. A los efectos de verificar el límite establecido en el inciso precedente, se tomarán en cuenta los ingresos consolidados totales al cierre del ejercicio inmediatamente anterior al de informe, que surjan de los estados contables consolidados del Grupo Multinacional.

El ejercicio del grupo corresponde al periodo contable anual respecto del cual la entidad controlante final del Grupo Multinacional prepara sus estados contables consolidados.

Cuando los referidos ingresos correspondan a un ejercicio cuya duración difiera de 12 (doce) meses, el límite establecido en el presente artículo se deberá proporcionar a los meses que componen dicho ejercicio.

Quedan excluidos de la definición de Grupo Multinacional de Gran dimensión económica aquellos grupos que no califiquen como tales en la jurisdicción dónde es residente la entidad controlante final del Grupo Multinacional, por no superar el límite cuantitativo de ingresos establecido en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 6º.- Entidad integrante del Grupo Multinacional.- A los solos efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la vinculación establecida en el inciso segundo del artículo 46 ter del Título 4 del Texto Ordenado 1996, quedará configurada cuando la entidad sea integrante de un Grupo Multinacional. Se considerará que una entidad integra un Grupo Multinacional cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

a) Esté incluida en los estados contables consolidados del grupo a efectos de su presentación de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aplicados en la jurisdicción de la entidad controlante final del grupo, o debiera incluirse en ellos si las participaciones patrimoniales en dicha entidad se negociaran en un mercado público de valores.

b) que configurándose las hipótesis de inclusión establecidas en el literal precedente, se encuentre excluida de los estados contables consolidados del grupo únicamente por motivos de tamaño o relevancia.

Los establecimientos permanentes de las entidades comprendidas en los literales a) y b) serán considerados integrantes del Grupo Multinacional en todos los casos.

ARTÍCULO 7º.- Entidad controlante final del Grupo Multinacional.- La entidad controlante final de un Grupo Multinacional es aquella entidad que posea directa o indirectamente una participación suficiente en otra entidad integrante del grupo multinacional, de forma que se encuentre obligada a formular estados contables consolidados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aplicados en la jurisdicción de su residencia fiscal, o ello le fuera requerido si sus participaciones patrimoniales se negociaran en un mercado público de valores de la jurisdicción de su residencia fiscal.

Si existiera otra entidad que posea directa o indirectamente una participación en el capital de la entidad referida en el inciso anterior, y la misma se encontrara obligada también a formular estados contables consolidados en las condiciones referidas en dicho inciso, será esta otra entidad la reputada controlante final.

ARTÍCULO 8º.- Uso y confidencialidad de la información contenida en el Informe País por País.- El Informe País por País podrá ser utilizado por la Dirección General Impositiva para el cumplimiento de sus cometidos y para el intercambio de información con autoridades competentes de Estados extranjeros en el marco de acuerdos o convenios internacionales ratificados por la República y sus respectivos protocolos de entendimiento, que aseguren reciprocidad y confidencialidad.

No podrán determinarse ajustes fiscales por concepto de precios de transferencia basados únicamente en la información que surge del Informe País por País. En tales casos, deberá procederse de acuerdo a los principios generales y las disposiciones específicas recogidas, entre otras, en el Capítulo VII del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y su reglamentación, donde este informe podrá ser tenido en cuenta.

La Dirección General Impositiva mantendrá la confidencialidad de la información contenida en el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.428 de 29 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 9º.- Declaraciones juradas especiales.- Los contribuyentes deberán presentar las declaraciones juradas especiales correspondientes al Informe País por País y al Informe Maestro, dentro de los 12 (doce) meses siguientes al cierre del ejercicio de informe, en los términos y condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 10.- Vigencia.- Lo dispuesto en el presente decreto regirá para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10

Ley 19.683

Apruébase el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

(5.252*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/ Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes

del Mercosur y Estados Asociados, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

TEXTO DEL PROTOCOLO

PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO/FUNDAMENTAL/BÁSICO Y MEDIO/ SECUNDARIO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS,

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, todos en adelante denominados las Partes para los efectos del presente Protocolo.

EN VIRTUD de los principios y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción, suscripto el 26 de marzo de 1991; y de los términos contenidos en los Protocolos de Integración Educativa de Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico, firmados el 5 de agosto de 1994 entre los Estados Partes del MERCOSUR, y el 5 de diciembre de 2002, entre éstos, Bolivia y Chile;

CONSCIENTES de que los procesos de integración regional deben promover una educación equitativa y de calidad, a fin de lograr un desarrollo creciente y armónico en los países de la región;

RECONOCIENDO la importancia de establecer un mecanismo de intercambio que favorezca el desarrollo educativo, cultural y científico - tecnológico de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR;

PREVIENDO que los Sistemas Educativos deben dar respuesta a los desafíos que presentan las transformaciones socio - culturales y productivas, en el marco de una consolidación democrática con menores desigualdades sociales;

SABIENDO que es fundamental promover el desarrollo educativo de la región por medio de un proceso de integración armónico y dinámico que facilite el acceso de los estudiantes a conocimientos relevantes y a la continuidad de estudios hasta la conclusión de los diferentes niveles del Sistema Educativo de los respectivos países;

INSPIRADOS en la voluntad de consolidar los factores de identidad, de la historia y del patrimonio cultural de los pueblos latinoamericanos;

CONSIDERANDO que es prioritario alcanzar acuerdos comunes relativos al reconocimiento de estudios de Nivel Primario/ Fundamental/Básico y Medio/Secundario, cursados en cualquiera de las Partes del presente Protocolo; con celeridad para garantizar la inserción de los estudiantes y su desarrollo sostenido en las instituciones educativas.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO

FINES

El presente Protocolo tiene por finalidad garantizar la movilidad estudiantil entre las Parles del presente instrumento, permitiendo establecer las equivalencias correspondientes entre los Sistemas Educativos de cada uno de ellos, intercambiando información relativa a sus Sistemas Educativos con el objetivo de generar herramientas y armonizar los mecanismos con vistas a asegurar la mencionada movilidad estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

Las Partes constituirán una Comisión Técnica Regional (CTR) en el ámbito de la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR con el objeto de establecer las equivalencias correspondientes de los niveles de educación entre cada una de las Partes, armonizar los mecanismos administrativos que faciliten el desarrollo de lo establecido, crear otros que favorezcan la adaptación de los estudiantes en el país receptor y velar por el cumplimiento del presente Protocolo.

Dicha Comisión estará integrada por delegados profesionales especializados en la materia, designados por la autoridad educacional competente de cada una de las Parles.

Se reunirá ordinariamente una vez por año y podrá hacerlo también extraordinariamente a solicitud de una parte, debiendo gestionar dicha petición ante el Estado Parte en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR.

La Comisión Técnica Regional elaborará, por consenso, los mecanismos y disposiciones que permitan la implementación del presente Protocolo junto con la Tabla de Equivalencias, a fin de facilitar y garantizar la movilidad y la integración plena de los estudiantes entre las Partes.

ARTÍCULO TERCERO

RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO/FUNDAMENTAL/BÁSICO Y MEDIO/SECUNDARIO

Las Partes reconocerán los estudios de Nivel Primario/Fundamental/ Básico y Medio/Secundario, a través de sus Diplomas, Titulos y Certificados, expedidos por instituciones educativas de gestión estatal o privada, oficialmente reconocidas conforme a las normas educativas de las respectivas partes.

El reconocimiento se realizará sólo a efectos de proseguir estudios de nivel superior y/o para la movilidad de los estudiantes; de acuerdo con la Tabla de Equivalencias que figura como Anexo del presente Protocolo.

ARTÍCULO CUARTO

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS INCOMPLETOS

Los estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/ Secundario realizados de forma incompleta en cualquiera de las Partes, serán reconocidos entre dichas partes para completar los estudios en el pais receptor.

Este reconocimiento será efectuado en base a la Tabla de Equivalencias y en concordancia con el Mecanismo de implementación definido por la Comisión Técnica Regional vigente al momento de dicho reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS

Las Partes actualizarán la Tabla de Equivalencias a través de la Comisión Técnica Regional, toda vez que haya modificaciones en los Sistemas Educativos de cada país. La misma será remitida al Comité Coordinador Regional (CCR), creado por Decisión del Consejo del Mercado Común Nº 15/01, quien lo elevará a los Ministros de Educación de las Partes, estando éstos facultados para aprobar todas las modificaciones y actualizaciones propuestas por la CTR, registrándolas en el Acta de la reunión. Una vez suscriptos, los ajustes y actualizaciones entrarán en vigencia, previa notificación al Consejo del Mercado Común (CMC) y al depositario del presente Protocolo.

ARTÍCULO SEXTO

ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

Los mecanismos y disposiciones que permitan la implementación del presente Protocolo serán actualizados por la Comisión Técnica Regional, siempre que ésta lo considere necesario, mediante propuestas elevadas al CCR para la aprobación por parte de los Ministros de Educación de las Partes, mediante acuerdos interinstitucionales, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo precedente.

Estos mecanismos de implementación deberán ajustarse a los objetivos del presente Protocolo y serán difundidos ampliamente en todas las Partes.

ARTÍCULO SÉPTIMO

MODIFICACIONES EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

Siempre que haya una modificación sustancial en el Sistema Educativo de alguna de las Partes del presente Protocolo, ésta tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para informar a las demás partes las modificaciones sufridas. Las mismas serán consideradas en la siguiente reunión de la Comisión Técnica Regional.

ARTÍCULO OCTAVO

ACUERDOS BILATERALES

Habiendo entre las Partes convenios o acuerdos bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, éstas podrán aplicar las disposiciones que consideren más ventajosas.

ARTÍCULO NOVENO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

I.- Las controversias que surjan entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR-por motivo de interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo se resolverán, en una primera instancia, mediante negociaciones directas entre las Autoridades Educacionales o los Ministros, de acuerdo con la organización administrativa de cada Estardo Parte.

Si luego de transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el inicio de las negociaciones referidas en el párrafo precedente no se resolviera la controversia o bien se resolviera parcialmente, la misma se someterá al mecanismo de solución de controversias vigente en el MERCOSUR

II.- Las controversias que surjan entre uno o más Estados Parte del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados o bien entre dos o más Estados Asociados por motivo de interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, se resolverán en una primera instancia mediante negociaciones directas entre las Autoridades Educacionales o los Ministros, de acuerdo con la organización administrativa de cada Estado parte.

Si luego de transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el inicio de las negociaciones referidas en el párrafo precedente no se resolviera la controversia o bien se resolviera parcialmente, la misma se someterá al mecanismo de solución de controversias vigente entre las Partes involucradas en el conflicto.

ARTÍCULO DÉCIMO

ADHESIÓN AL PROTOCOLO

El presente Protocolo estará abierto a la adhesión de otros Estados Asociados que manifiesten su voluntad expresa de suscribirlo, previa aceptación de las Partes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

ENTRADA EN VIGENCIA DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo entrará en vigor para las dos primeras Partes que lo ratifiquen treinta (30) días después del depósito del segundo instrumento de ratificación. Para las restantes Partes, treinta (30) días después de que hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación.

En las materias reguladas por el presente Protocolo, las relaciones entre las Partes que lo hayan ratificado y aquellos que aún no lo hayan ratificado y de éstos últimos entre si continuarán rigiéndose, según corresponda, por las disposiciones del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico, firmado entre los Estados Partes del MERCOSUR el 4 de agosto de 1994; o del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile, firmado el 5 de diciembre de 2002, en la medida que hayan ratificado alguno de éstos últimos.

Una vez que todos los Estados signatarios del Protocolo de 1994, mencionado en el párrafo precedente, hayan ratificado el presente Protocolo, el Protocolo de 1994 quedará derogado a todos sus efectos.

Del mismo modo, una vez que todos los Estados signatarios del Protocolo de 2002 y el Estado adherente hayan ratificado el presente Protocolo, el Protocolo de 2002 quedará derogado a todos sus efectos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO

DEPOSITARIO

La República del Paraguay será la depositaria del presente Protocolo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Protocolo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

Asimismo la República del Paraguay será la depositaria de las modificaciones y actualizaciones que se realicen sobre el Anexo que forma parte del presente Protocolo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

REVISIÓN

El presente Protocolo podrá ser revisado a propuesta de, al menos dos de las Partes.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las Partos reconocen la labor desarrollada por la Comisión Regional Técnica constituida en los Protocolos de Integración Educativa de Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico, firmados el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro entre los Estados Partes del MERCOSUR, y el 5 de diciembre de 2002, entre éstos, Bolivia y Chile, y acuerdan que la Comisión Técnica Regional (CTR) será el órgano encargado de continuar con la tareas desarrolladas por dicha Comisión.

Firmado en la ciudad de San Juan, República Argentina, a los dos días del mes de agosto del año 2010, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por la República Federativa del Brasil
Por la República del Paraguay	Por la República Oriental del Uruguay
Por el Estado Plurinacional de Bolivia	Por República de Chile

Por la República de Colombia
Por la República Bolivariana de Venezuela
Por la República de Ecuador

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 26/12

DEPÓSITO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático del 24 de julio de 1998 y la Resolución Nº 80/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de junio de 2012 fue adoptada la Decisión sobre la Suspensión de Paraguay en el MERCOSUR en Aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.

Que en dicha Decisión se destaca la importancia de no menoscabar el normal funcionamiento del MERCOSUR y de sus órganos.

Que la Resolución GMC Nº 80/00 establece que los tratados internacionales firmados entre los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos los Protocolos al Tratado de Asunción, los firmados por el MERCOSUR con otros Estados u organizaciones internacionales, a excepción de los que sean protocolizados en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Que resulta necesario designar un depositario provisional de los instrumentos jurídicos del MERCOSUR mientras dure la suspensión de la República del Paraguay.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Atribuir con carácter provisional a la Secretaría del MERCOSUR la función de depositario de los tratados internacionales firmados entre los Estados Partes del MERCOSUR, incluidos los Protocolos al Tratado de Asunción, Acuerdos, Protocolos e Instrumentos Adicionales o Complementarios adoptados en el ámbito del Tratado de Asunción, los firmados por el MERCOSUR con otros Estados u organizaciones internacionales y sus instrumentos de ratificación, mientras dure la suspensión de la República del Paraguay del derecho de participar de los órganos del MERCOSUR y de sus deliberaciones.

Art. 2 - La Secretaría del MERCOSUR deberá cumplir las funciones inherentes a la calidad de depositario, en particular las notificaciones y comunicaciones sobre los depósitos y sus fechas, la emisión de copias autenticadas de los instrumentos jurídicos mencionados en el Artículo anterior, y su registro y publicación.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/VII/2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Ley 19.681

Otórganse beneficios tributarios a la producción nacional de luminarias led para alumbrado público.

(5.250*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"T) Luminarias LED vendidas al Estado o a los Gobiernos Departamentales para el alumbrado público de ciudades, villas, pueblos, centros poblados y rutas nacionales".

Artículo 2º.- Agrégase en el Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 69 bis.- Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones, de bienes y servicios, que integren el costo de fabricación de los bienes a que refiere el literal T) del numeral 1) del artículo 19 de este Título".

Encomiéndase al Poder Ejecutivo la incorporación de la presente disposición al Texto Ordenado 1996.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar la exoneración de todo recargo, incluso el recargo mínimo, el Impuesto Aduanero Único a la Importación, la Tasa de Movilización de Bultos, la Tasa Consular y, en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de insumos para la fabricación de luminarias LED destinadas al alumbrado público de ciudades, villas, pueblos, centros poblados y rutas nacionales, siempre que sean no competitivos con la industria nacional.

La reglamentación determinará las dependencias ministeriales que se encargarán de verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la exoneración y de realizar los controles correspondientes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2018.
LUCIA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se otorgan beneficios tributarios a la producción nacional de luminarias led para alumbrado público.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12

Ley 19.680

Desígnase con el nombre "Rodolfo Nater Stutz" la Escuela Nº 109, de Costas de Polonia, departamento de Colonia.

(5.249*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Rodolfo Nater Stutz" la Escuela Nº 109, de Costas de Polonia, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de octubre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Rodolfo Nater Stutz" la Escuela Nº 109, de Costas de Polonia, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

13

Ley 19.684

Declárase de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans.

(5.253*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS

Artículo 1º.- (Derecho a la identidad de género).- Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.

Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia y la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona.

Artículo 2º.- (Declaración de interés general).- Declárase de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans que residen en el territorio de la República reconociéndose que han sido históricamente víctimas de discriminación y estigmatización por su condición de tales.

Artículo 3º.- (Objeto y alcance).- La presente ley tiene como objeto asegurar el derecho de las personas trans residentes de la República a una vida libre de discriminación y estigmatización, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.

Artículo 4º.- (Definiciones).- A los efectos de la presente ley se entiende por:

A) Identidad de género: la vivencia interna e individual del género según el sentimiento y autodeterminación de cada persona, en coincidencia o no con el sexo asignado en el nacimiento, pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

B) Expresión de género: toda exteriorización de la identidad de género tales como el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales y el nombre.

C) Persona trans: la persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino femenino, independientemente de su edad y de acuerdo a su desarrollo evolutivo psicosexual.

Artículo 5º.- (Visibilidad).- Incorpórese la variable "identidad de género" en todos los sistemas oficiales de información estadística, incluidos los censos, las encuestas continuas de hogares, los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y todas las mediciones públicas que releven la variable "sexo".

Artículo 6º.- (Adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios).- Toda persona podrá solicitar la adecuación de la mención registral de su nombre, sexo, o ambos, cuando los mismos no coincidan con su identidad de género.

La referida adecuación será de iniciativa personal del titular, quien debe formular la petición ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, acreditando los antecedentes que la justifique junto con los demás requisitos que establezca la reglamentación.

Para el caso de menores de edad que no obtengan la anuencia de sus representantes legales o sea imposible obtenerla de quien debe prestarla, podrán recurrir a los mecanismos previstos en los artículos 110 del Código Civil y 404 del Código General del Proceso, concordantes y complementarias, debiéndose tener en cuenta el interés superior del menor, siendo de aplicación lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño y en los artículos 8º y 11 bis de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia).

Artículo 7º.- (Creación y competencia de la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género).- Créase una Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género que funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, integrada por tres miembros, incluido un especialista en Registro de Estado Civil que la presidirá y dos representantes que la reglamentación establecerá.

Dicha Comisión tendrá competencia para verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos para la adecuación de nombre o sexo en documentos de identificación y formular un informe que será elevado a consideración de la Dirección General del Registro de Estado Civil, la que resolverá sobre la petición en un plazo no superior a los treinta días hábiles, a cuyos efectos podrá solicitar a las instituciones públicas y privadas la información que estime indispensable para el cumplimiento de sus cometidos.

El informe producido por la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género tendrá carácter reservado. No podrá

ser exigida su presentación para la realización de trámite público o privado alguno, salvo si mediare orden judicial de sede competente.

Artículo 8º.- (Resolución de la Dirección General del Registro de Estado Civil).- La resolución que haga lugar a la petición debe comunicarse al Oficial del Registro de Estado Civil correspondiente, ordenando la rectificación de las partidas respectivas en un plazo no mayor a treinta días.

La Dirección General del Registro de Estado Civil debe remitir testimonio de las partidas rectificadas al Gobierno Departamental respectivo, a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, al Registro Cívico Nacional de la Corte Electoral y a la Dirección General de Registros, a fin de que se efectúen las correspondientes modificaciones, inscripciones o anotaciones en los documentos pertinentes. En todos los casos se conservará el mismo número de documento de identidad, pasaporte y credencial cívica.

Producida la adecuación registral, esta no podrá iniciarse nuevamente hasta transcurridos cinco años a partir de la fecha de rectificación de la partida de nacimiento. En caso de iniciarse nueva solicitud de adecuación registral de nombre y sexo, la misma debe ser al nombre anterior.

Artículo 9º.- (Efectos).- La resolución que autorice la rectificación de la mención registral del nombre y en su caso del sexo, tendrá efectos a partir de la fecha en que se haga efectivo dicho cambio en la partida de nacimiento.

Frente a terceros, la inscripción del acto que corresponda registrar en la Dirección General de Registros, será oponible a partir de la fecha de su inscripción en el Registro.

En ningún caso alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas de la persona cuyo registro se modifica ni será oponible a terceros de buena fe.

El cambio registral del sexo permitirá a la persona ejercer todos los derechos inherentes a su nueva condición.

A los efectos registrales, el cambio de cualquier dato que incida en la identificación del sujeto conforme a esta ley, no implicará el cambio de la titularidad jurídica de los actos inscriptos en la Dirección General de Registros. A estos efectos, el Registro siempre considerará la rectificación como un acto modificativo que deberá vincularse con la inscripción anterior.

Artículo 10.- (Régimen reparatorio).- Establécese un régimen reparatorio para las personas trans nacidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, que acrediten en forma fehaciente que por causas relacionadas a su identidad de género, fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad, habiendo sufrido daño moral o físico, así como impedidas del ejercicio pleno de los derechos de la libre circulación, acceso al trabajo y estudio, debido a prácticas discriminatorias cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

No tendrán derecho a percibir la prestación establecida en el presente artículo las personas titulares de una jubilación, pensión, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial, salvo que optaren por la prestación reparatoria, ni quienes perciban ingresos de cualquier naturaleza superiores a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, calculados en promedio anual. Tampoco tendrán derecho a percibir dicha prestación aquellos que se hayan acogido a las prestaciones previstas en las Leyes Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, Nº 16.163, de 21 de diciembre de 1990, Nº 16.194, de 12 de julio de 1991, Nº 16.451, de 16 de diciembre de 1993, Nº 16.561, de 19 de agosto de 1994, Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, Nº 17.620, de 17 de febrero de 2003, Nº 17.917, de 30 de octubre de 2005, Nº 17.949, de 8 de enero de 2006, Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009 y disposiciones análogas.

Los beneficiarios tendrán derecho a una prestación reparatoria equivalente en pesos uruguayos a 3 BPC (tres Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales. La misma se hará efectiva a partir de la fecha de la resolución que ampare la petición, siendo de carácter personalísima, vitalicia y retroactiva al momento de su presentación en las condiciones que prevea la reglamentación.

Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo se atenderán con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", que se prevean en la próxima instancia presupuestal, los que deben identificarse en un programa específico.

El plazo de presentación de la petición para acogerse al beneficio regulado en este artículo será de diez años a partir de la promulgación de la presente ley. Los créditos derivados del beneficio que prevé este artículo no prescribirán.

La reglamentación determinará las condiciones particulares de acceso a este beneficio.

Artículo 11.- (Comisión Especial Reparatoria).- Créase una Comisión Especial Honoraria Reparatoria que funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y tendrá los cometidos de recibir, sustanciar y resolver las solicitudes de amparo al régimen previsto en el artículo 10 de la presente ley y que se integrará de la siguiente manera:

A) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social, que la presidirá.

B) Un representante del Ministerio del Interior.

C) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

D) Un representante del Banco de Previsión Social.

E) Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

La comisión debe constituirse dentro de los treinta días contados a partir de la vigencia de la presente ley, correspondiendo al Poder Ejecutivo publicitar la fecha de su constitución.

Artículo 12.- (Porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año).- El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, con personas trans que cumplan con los requisitos normativos para acceder a los mismos.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 5º de la presente ley.

Lo previsto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años a partir de la promulgación de esta ley. El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual realizará el seguimiento de la presente ley y a partir del quinto año de su vigencia presentará un informe de evaluación del impacto de las medidas dispuestas en la misma.

Artículo 13.- (Programas de capacitación y calificación).- Encomiéndase al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional la determinación de un cupo no inferior al 1% (uno por ciento) destinado a las personas trans, en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente.

Artículo 14.- (Incorporación al régimen de beneficios de la Ley de Inversiones).-Agrégase al inciso tercero del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, el siguiente literal:

"H) Incorporen a la plantilla de personal de la empresa personas trans que residan en la República".

Artículo 15.- (Inclusión educativa).- Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 202 y 204 de la Constitución de la República, los órganos y organismos responsables de las políticas educativas de todos los niveles, en el ámbito de sus competencias, asegurarán la inclusión de las personas trans a lo largo de su vida educativa, conforme a los principios previstos en la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 (Ley General de Educación).

Artículo 16.- (Responsabilidades de las Instituciones y Organismos Educativos).- A los fines de lo establecido en el artículo anterior, todas las instituciones y organismos involucrados en el sistema educativo deben:

A) Asegurar que las personas trans no sean excluidas del sistema educativo nacional por razones de identidad de género.

B) Prestar apoyo psicológico, pedagógico, social y económico, en su caso conforme a la reglamentación respectiva, a las personas trans, con el fin de concretar efectivamente su desarrollo académico y social.

C) Incorporar a personas trans en sus programas para culminar estudios a nivel de educación primaria, educación media básica y media superior así como terciaria, facilitándoles el acceso a los cupos disponibles y becas que se otorguen en los casos pertinentes.

Artículo 17.- (Becas y apoyos estudiantiles).- Los órganos, organismos e instituciones que asignen becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental, cualquiera fuere su fuente de financiamiento, deben prever cupos del 2% (dos por ciento) para personas trans, siendo de aplicación en lo pertinente lo establecido en los artículos 202 y 204 de la Constitución de la República.

El Ministerio de Educación y Cultura, en su calidad de administrador de la Beca Carlos Quijano creada por el artículo 32 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 201 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, otorgará un mínimo de un 8% (ocho por ciento) del fondo a personas trans, que asegure en todo caso al menos un cupo. De no contarse con postulantes suficientes dentro de esta cuota, se utilizarán los recursos remanentes para el resto de los candidatos.

Artículo 18.- (Derecho a la cultura).- Prohíbese toda forma de discriminación de las personas trans que anule o menoscabe el pleno goce de sus derechos culturales.

Considérese de interés general el diseño, fomento, promoción e implementación de planes, programas y políticas culturales, así como la incorporación de la perspectiva de la identidad de género e identidades trans, en los diferentes sistemas existentes, becas, asignación de fondos y acceso a bienes culturales, de carácter público o privado.

Artículo 19.- (Derecho a la salud).- Prohíbese toda forma de discriminación de las personas trans que anule o menoscabe el derecho al acceso a los servicios de salud conforme a la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 (Sistema Nacional Integrado de Salud) y a los brindados por los demás prestadores habilitados por ley.

Artículo 20.- (Guías de recomendación o protocolos de actuación).- Para el abordaje de las necesidades sanitarias de las personas trans, la autoridad competente debe elaborar guías de recomendaciones o protocolos de actuación que prevean la constitución de equipos multidisciplinarios y especializados en identidad de género y diversidad sexual.

Los prestadores de salud deben garantizar en forma permanente a las personas trans y sus familiares:

A) El derecho a la información, orientación y asesoramiento en relación con las necesidades de apoyo específicamente ligadas a su condición de persona trans, conforme a los principios y directrices de la presente ley.

B) El respeto a la confidencialidad de los datos relativos a la identidad de género de las personas trans en todos sus procedimientos.

C) Al consentimiento informado y a un proceso de decisión compartido para personas trans.

D) Los derechos consagrados por la presente ley.

Todas las prestaciones de salud contempladas en la presente ley quedan incluidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud y es obligatoria para los demás prestadores públicos y privados de salud habilitados por ley, conforme lo disponga la reglamentación.

Artículo 21.- (Derecho a la atención integral).- Toda persona trans tiene derecho a una atención integral para adecuar su cuerpo a su identidad de género, que comprenda como mínimo todos los programas y prestaciones que se determinen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 (Sistema Nacional Integrado de Salud), incluidos los tratamientos médico quirúrgicos.

Los derechos y obligaciones de las personas trans respecto de los tratamientos, programas y prestaciones referidos en el párrafo anterior, se regirán en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 8º y 11 bis de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia) y en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008 (Derechos y Obligaciones de Pacientes y Usuarios de los Servicios de Salud) y su reglamentación.

Para que las personas menores de dieciocho años accedan a intervenciones quirúrgicas genitales irreversibles con el fin de adecuar su cuerpo a su identidad de género, la autorización o la anuencia de los representantes legales será de precepto.

Artículo 22.- (Derecho a soluciones habitacionales).- Prohíbese toda forma de discriminación de las personas trans que anule o menoscabe el pleno goce de sus derechos a soluciones habitacionales.

Considérase de interés general la incorporación de la perspectiva de la identidad de género e identidades trans, en los programas y políticas que garantizan el acceso a soluciones habitacionales.

Artículo 23.- (Reglamentación).- El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual elevará al Poder Ejecutivo, en el término de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley, un proyecto de reglamentación para su consideración.

Artículo 24.- (Derogación).- Derógase la Ley Nº 18 620, de 25 de octubre de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de octubre de 2018.
SEBASTIÁN SABINI, 1er Vicepresidente; VIRGINIA ORTÍZ, Secretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 26 de Octubre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARINA ARISMENDI; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

14

Acta Ordinaria 507

Considérase la 507º Sesión Ordinaria.

(5.288)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 507

En la ciudad de Montevideo, el diez de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima séptima sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 10:00 da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 501, correspondiente al día 29 de agosto de 2018.

2. Aprobación de Acta Nro. 502, correspondiente al día 5 de setiembre de 2018.

3. Aprobación de Acta Nro. 503, correspondiente al día 12 de setiembre de 2018.

4. Aprobación de Acta Nro. 504, correspondiente al día 19 de setiembre de 2018.

5. Aprobación de Acta Nro. 505, correspondiente al día 26 de setiembre de 2018.

6. Aprobación de Acta Nro. 506, correspondiente al día 3 de octubre de 2018.

7. Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 34, correspondiente al día 28 de setiembre de 2018.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a establecer que la División Tecnología Médica pasará a depender de la Dirección de Recursos Materiales.

Dicha División estará integrada por Encargado, Asistente y equipo técnico profesional correspondiente.

Deléguese en la Gerencia General la designación del Equipo de esta División.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5535/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 45/2017 para el "Suministro de Resonador Magnético", con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética en la modalidad de arrendamiento o adquisición, incluyendo su instalación y adaptación de área física, por las razones expuestas a la firma MARE Ltda. en la suma total de U$S 1:153.508,30 con recargos incluidos (3% de comisiones bancarias, aduaneras y gastos terminales).

Declárase desierto el Ítem 1) Servicio de arrendamiento con mantenimiento incluido de un resonador magnético, por no haberse recibido ofertas.

Establécese que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 18.244 (deudores alimentarios).

Ref: 430/18 - Res: 3846/18

26/9/18- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2018 "Contratación de Servicio de Vigilancia con destino al Centro Departamental de Florida", a la firma Bertiral S.A. en la suma total de $ 11.670.690, impuestos incluidos.

La erogación que genera la presente contratación, se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora que para el período mayo a diciembre 2018 asciende a la suma de $ 7:780.460 impuestos incluidos, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, Afectación Nº 000120.

La contratación por un año comenzará a partir del primer día del mes siguiente de la notificación del adjudicatario de la resolución intervenida por el Área de Auditores delegados, y se prorrogará automáticamente por el período de 2 años teniendo como vencimiento final el 31/12/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3678/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a destituir de su cargo por la causal de omisión, al funcionario Dr. Diego Medina Cocaro, Técnico III Odontólogo, perteneciente a la UE 026- Centro Departamental de Río Negro.

Ref: 1/2363/14 - Res: 5334/18

3/10/18- Pase a estudio del Sr. Director Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a revocar la Resolución Interna No. 95/2017 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú por la cual se homologó lo actuado por el Tribunal actuante en el Llamado Interno a aspirantes para desempeñar la Encargatura del Servicio de Psiquiatría del citado Centro, en el que habría quedado en segundo lugar el recurrente Dr. Pedro Fonseca Muñoz, solicitando asimismo la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Considerando que según las consideraciones realizadas por el Departamento de Concursos de Recursos Humanos de ASSE, serían de recibo los agravios del compareciente en cuanto a la no correcta valoración ni de los méritos ni de los antecedentes de los postulante, por lo que dicho accionar no se habría ajustado a las Bases del Llamado ni a las previsiones contenidas en el Decreto No. 197/2006, corresponde entonces revocar la citada resoluciones y pasar las actuaciones al Centro Departamental de Paysandú a fin de notificar a los funcionarios involucrados.

Ref: 1249/17- Res. 3972/18

03/10/18- Pase a estudio de la Sra. Directora Dra. Marlene Sica.

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos por la Sra. Sandra San Martín Pérez, contra Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 7/3/18, por la que se convalidó lo actuado por el Tribunal que actuó en el llamado a aspirantes para Licenciado en Enfermería para Block Quirúrgico Titular en régimen del Artículo 256 de la Ley No. 18.834.

Considerando que la Administración actuó acorde a derecho, por lo que los agravios de la impugnante no son de recibo, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 717/18- Res. 4960/18

03/10/18- Pase a estudio del Sr. Director Esc. Julio Martínez.

7. Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica la Resolución No. 06/2018 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Rivera por la cual se dispuso instruirles sumarios administrativo a la Sra. Ana Sosa, La Sra. Sandra Liliana Iglesias y la Sra. Rina Menese Cardozo.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y su esclarecimiento, corresponde entonces mantener en vía jerárquica la Resolución No. 06/2018 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Rivera.
Ref: 789/18- Res: 5143/18
03/10/18- Pase a estudio de la Sra. Directora Dra. Marlene Sica.

8. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos en subsidio por el Sr. Enrique David Ganón Bordón, contra la Resolución Interna dictada por la Dirección de la RAP Maldonado de fecha 01/12/18, por la cual se dispuso dar la baja a la Encargatura de Radiología.
Considerando que los agravios no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 131/16- Res: 2369/18
03/10/18- Pase a estudio de la Sra. Directora Dra. Marlene Sica.

9. Actuaciones referentes a informe en relación al procedimiento de investigación administrativa dispuesta por la Dirección del Hospital Pasteur.
Ref: 29/068/1/82/2017
10/10/18- Se toma conocimiento del informe presentado por Secretaria Letrada, el cual se comparte. Atendiendo a lo anterior pase a la Dirección Jurídica Notarial para que en forma urgente culmine la investigación administrativa, instruya sumario administrativo y realice la denuncia penal correspondiente. (5/5)

10. Actuaciones referentes a aplicar a la Auxiliar II Servicios, Sra. Estela Mary Varela Mesa y al Técnico III Médico Dr. Carlos Adolfo Brayer Mondelli, pertenecientes a la UE 008 - Instituto Nacional del Cáncer, unas sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes, por el término de 91 días, en virtud de haberse comprobado la falta administrativa imputable a ambos sumariados de carácter grave, al haber violentado las previsiones establecidas en los artículos 8, 9 y 13 del Decreto 30/2003 Normas de Conducta en la Función Pública.
Ref: 1359/17- Res. 4986/18
03/10/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

11. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Mónica Michelena contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 2237/18, por la cual se resuelve destituirla por la causal de omisión.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho y que la Comisión Nacional del Servicio Civil se pronunció en forma favorable a la destitución, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación.
Ref: 636/18- Res: 5149/18
03/10/18- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

12. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Esther Fernández Vera contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Paysandú No. 67/18 por la cual se resuelve rechazar el diligenciamiento de la prueba testimonial, el careo y prueba por informe ofrecida.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho denegando por inconducente la agregación de la prueba ofrecida por la impugnante, por lo cual, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 853/17- Res: 4975/18
03/10/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

13. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Esther Fernández, contra la resolución No. 215/17 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, por la cual se designó interinamente a la funcionaria Perla Gentile como Encargada de Presupuesto desde el 20/11/2017, cesándose a la recurrente en sus funciones de tal Encargatura.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 354/18- Res: 3988/18
03/10/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

14. Actuaciones referentes a propuesta de modelo de "Acuerdo de Prácticas educativas de Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio entre ASSE e Instituciones formadoras" del medio.
Ref: 29/076/3/233/2017
03/10/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Fundación Corazoncitos referentes a un Flujímetro para el Hospital Pereira Rossell.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5649/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al mes de Setiembre de los Suplentes (Grupo 91), por un monto total de $ 39.128.681 de varias Unidades Ejecutoras de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5373/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Actuaciones referentes a cesar la suspensión temporaria con retención total de haberes dispuesta al Sr. Julio Evaristo Olivera Huelmo por resolución del Directorio de ASSE Nº 3251/16 de fecha 20/07/2016.
Aplícase al Oficial IV Chofer perteneciente a la UE 027 Centro Departamental de Rocha, Sr. Olivera, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días, a descontarse de la suspensión temporaria sufrida.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5480/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a autorizar el otorgamiento de un Poder Especial a la Dra. Ana María Campo Diez, para actuar en representación de ASSE en la enajenación del bien inmueble ubicado en la Ciudad de Buenos Aires: Unidad Departamento número 19, sita en el piso 9 letra B en la calle Las Heras Nº 1848/52, de la Capital Federal de la República Argentina, proveniente de la sucesión Heraldo Gagliardi en la cual A.S.S.E. es coheredera.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5673/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 1/2017 "Servicio de Higiene Hospitalaria" a la firma Desa Ltda., para el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, por precio hasta 86.400 horas anuales, correspondiendo hasta 63.000 horas para el año 2018 y 23.400 horas para el año 2019. El precio por hora es de hasta $ 253,71 (doscientos cincuenta y tres pesos uruguayos con setenta y un centésimos) más impuestos
El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de $21.920.544 (veintiún millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos) más impuestos. El precio total adjudicado para el año 2018 asciende a $ 15.983.730 (quince millones novecientos ochenta y tres mil setecientos treinta pesos uruguayos) más impuestos y el resto del importe $ 5:936.814 (cinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos catorce) más impuestos, para el año 2019.
La vigencia del presente llamado es por un año, comenzando a partir de finalizado el período originario.
La erogación resultante de la presente licitación se atenderá con cargo a la Afectación 000067 Programa 440 y Objeto del Gasto 278
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4656/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Informe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre funcionarios omisos en presentar declaración jurada ante la JUTEP.
Se toma conocimiento del informe presentado. (5/5)

5. Actuaciones referentes a cesar al Dr. Cesar Santiago Pérez Irureta en las funciones de Adjunto a la Secretaría Letrada del Directorio de ASSE.
Agradecese los valiosos servicios prestados.
Exclúyase al citado funcionario de la Estructura Salarial de ASSE.
Ofíciese al Ministerio de Salud Pública.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5672/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a cesar como Directora Administrativa de la RAP Salto a la Sra. Darlene Patricia Rodríguez Bravo, Especialista VII Especialista.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuesta en el Centro Departamental de Salto.
Adecuase el salario a las nuevas funciones que le son asignadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5664/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar en las funciones que cumple en la Auditoría Delegada la Sra. María Inés Fernández Cozzio, Especialista VII Especialista, perteneciente a la UE 084- RAP Salto.
Desígnase transitoriamente la citada funcionaria como Directora Administrativa de la citada RAP.
Adecuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones asignadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5665/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a aprobar el Instructivo de Declaración Jurada de Afiliación a ASSE que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4972/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a establecer que la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, pasará a depender de la Gerencia Administrativa.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5642/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar al Cr. Diego Abad como Director de la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.
Encárgase al Cr. Diego Abad en la función de Director de Asistencia Integral, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5543/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar como Ordenador de Gastos de Asistencia Integral al Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5644/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa el funcionario Sr. Juan Eduardo Álvarez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 a partir del 01/11/2018.
Dispónese que el Sr. Álvarez deberá someterse a una nueva Junta Médica antes del 26/12/2020.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5358/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Verónica Villero Montelongo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones, quien no se presenta a desempeñar funciones desde el 2 de mayo 2018, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5517/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de crédito correspondiente al Convenio de Complementación Asistencial Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Universidad de la República (UDELAR) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).
Una vez aprobado el refuerzo referido, se solicita la transferencia al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Ref: 6791/18 - Res: 5020/18
10/10/18- Pase a informe de la Gerencia Administrativa. Oportunamente vuelva. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA
I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo a la Sra. Mirta Jacqueline Buriano Frencia, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, con suspensión temporaria en el empleo y retención total de haberes, en virtud de ser objeto por parte del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 8vo. Turno de Paysandú por la presunta comisión de un delito de hurto en Grado de Tentativa en calidad de autor.
Cométase el diligenciamiento al Dr. Julio Andrés Campopiano, Abogado Asesor del Centro Departamental de Paysandú.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5485/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Especialista VII Especialista Sra. Carolina García Ferraro, perteneciente a la UE 002- RAP Metropolitana, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes, por el término de 91 días y descuento de la preventiva sufrida, bajo apercibimiento que de incurrir en actos de inconducta se tomarán estas actuaciones como antecedentes para la aplicación de sanciones más severas, al haberse comprobado que la funcionaria incurrió en falta administrativa de carácter grave, al haber destratado verbalmente al Sr. Montes de Oca durante el cumplimiento de sus funciones, violando así el deber de respeto contemplado en el artículo 15 del Decreto 30/2003.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5178/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a revocar el acto administrativo de fecha 27/4/2017 del Departamento de Presupuesto de Sueldos del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología por el que se le solicita a la Sra. Rossana Rosa la devolución del complemento de Block Quirúrgico, correspondiente a los meses de febrero de 2016 a marzo de 2017, comunicándole que el mismo se realizará a partir del mes de mayo de 2017 en 14 cuotas.
Considerando que los agravios de la recurrente son de recibo ya que no se procedió conforme a lo establecido en la Resolución No. 5928/16 del Directorio de ASSE, la cual aprueba el Procedimiento de Reintegro de Cobros, corresponde revocar la recurrida en vía jerárquica, disponiendo la restitución de los haberes retenidos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5501/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación interpuestos por los señores Martín Sánchez y Neder Bayhaut, en representación del Sindicato Anestésico Quirúrgico, contra las resoluciones dictada por el Directorio de ASSE No. 3862/17 por la cual se aprobó Acuerdo firmado por la Comisión Asesora Multipartidaria de ASSE, integrada por ASSE, el Sindicato Médico del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Resolución No. 4510/17 por la cual se homologó el Acuerdo firmado el 08/09/2017 entre

ASSE, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas y el Sindicato Médico del Uruguay referido al sector anestesiología.

Recházase la impugnación deducida por el Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay, por ausencia de legitimación activa.

Franquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 169117- Res: 5312/18

10/10/2018- Con las consideraciones vertidas en Sala y previo a emitir un pronunciamiento sobre el tema, pase a Unidad de Negociación de ASSE. Oportunamente vuelva. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos en subsidio por el Sr. Ruben Ariel Paulo Núñez, contra el acto administrativo por el cual se le denegó hacer uso de su licencia reglamentaria, el que sería imputable a la Dirección del Hospital de Las Piedras.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus potestades discrecionales, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5164/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica la impugnación presentada por la Sra. Estefanía Dopico De Cunto, contra la calificación de su desempeño funcional en su calidad de contratada al amparo del artículo 256 de la Ley No. 18.834.

Considerando que la impugnación se encuentra dirigida contra un acto de mero trámite no procesable, corresponde rechazarla en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 129/18- Res: 5165/18

10/10/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

IV) VARIOS

1. Actuaciones referentes a autorizar a la División Contencioso de Montevideo, a realizar la denuncia penal en relación a las resultancias del procedimiento sumarial dispuesto por Resolución No. 3653/18.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5652/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10/10/18.- Con las consideraciones vertidas en Sala, se aprueba proceder conforme lo sugerido por Dirección Jurídica Notarial, disponiendo el pase a la Oficina Nacional de Servicio Civil para informe preceptivo y autorizar la realización de denuncia penal. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a auditoria en el área financiera y administrativa en el Centro Departamental de Rivera.

Ref: 29/068/1/1204/2017

Se toma conocimiento, pase a estudio de los Sres. Directores. Oportunamente vuelva. (5/5)

2. Actuaciones referentes a Pase en Comisión solicitado a la Intendencia de Río Negro.

Ref: 040/8//18 - Oficio: 342/18

Se toma conocimiento, pase a Gerencia General. Oportunamente vuelva. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Lic. en enfermería, Sr. Ramón Salvarrey Núñez, perteneciente a la UE 043- Centro Auxiliar de Juan Lacaze, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizado como responsable de la comisión de falta administrativo al haber agredido físicamente en el Servicio, a la Jefa de Enfermería Lic. Alexandra Airaldo.

Ref: 333/18- Res: 5353/18

Se toma conocimiento, pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica. (5/5)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SRES. DIRECTORES

I. Dr. Marcos Carámbula:

1. Agenda de Actividades.

Informa que el día jueves concurrirá al Hospital de Ojos en oportunidad de las actividades que se desarrollarán en el marco del Día Mundial de la Salud Visual 2018. Asimismo, ese día visitará las instalaciones de ASSE que se encuentran en el barrio Unión de Montevideo.

Se toma conocimiento. (5/5)

2. Medicamento Mulsiferol.

Señala que en el día de ayer un grupo de familiares de niños que tuvieron problemas con ese medicamento en el Hospital Saint Bois concurrieron a la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores. En esa oportunidad manifestaron una serie de situaciones que desconoce, por lo que solicita a Gerencia General un informe sobre el tema.

La señora Directora, Dra. Marlene Sica agrega que en esa comparecencia se hizo referencia a una serie de medidas que ASSE se habría comprometido a realizar, las cuales este Directorio desconoce, En ese sentido acompaña la solicitud de un informe general a la Gerencia General sobre el tema.

Se toma conocimiento y pase a informe de Gerencia General. (5/5)

II. Lic. Pablo Cabrera.

1. Proyecto Salud Laboral

Expresa que días pasados visitó el área que se destinará al proyecto aprobado por el Directorio. Asimismo mantuvo un contacto con los funcionarios que desempeñarán funciones, los cuales manifestaron su preocupación por el atraso en la implementación del proyecto y en las condiciones edilicias donde se están instalando. En ese sentido, quiere dejar constancia de la necesidad de implementar -en forma urgente- todos los cambios necesarios para comenzar a trabajar decididamente en la implementación del Proyecto de Salud Laboral.

Se toma conocimiento y se encomienda el tema al señor Director Lic. Pablo Cabrera. (5/5)

Siendo las 13:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

15

Resolución 1.698/018

Créanse al amparo del art. 592 de la Ley 19.355, cinco vacantes de Especialista VII Servicios Asistenciales en el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(5.215)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: lo establecido en el Artículo 592 de la Ley 19.355 de fecha 30/12/2015,

Resultando: **I)** que dicha norma prevé la creación de cargos asistenciales para los ejercicios 2016 y 2017, para la implementación de proyectos Asistenciales priorizados en el marco del fortalecimiento de los servicios que presta ASSE,

II) que la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología ha implementado un Protocolo de Ingreso de Pacientes de Resolución Quirúrgica Ambulatoria, con el fin de mejorar la calidad de asistencia, disminuyendo el tiempo de espera para la resolución de pacientes con indicación de procedimiento anestésico-quirúrgico electivo y con baja o mediano nivel de resolución, que requieren técnicas de carácter terapéutico o de diagnóstico, donde el usuario requiere cuidados posoperatorios de corta duración,

Considerando: I) que para la implementación de este Sector es menester incrementar la dotación de recursos humanos de Enfermería mediante la creación de vacantes en el Rubro 0,

II) que la Dirección de la región Sur brinda su aval a la iniciativa y Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha tramitado la creación de las vacantes respectivas y el Costeo de Regulaciones Salariales,

Atento: a lo expuesto y lo establecido en el art. 5º de la Ley 18161 del 29/7/2007,

EL DIRCTORIO DE ASSE
RESUELVE

1º) Créase al amparo del Art. 592 de la Ley 19.355 de fecha 30/12/2015,

5 (cinco) vacantes en la Unidad Ejecutora 09-Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, en el Rubro 0, de Especialista VII Servicios Asistenciales Esca. D Grado 3, cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, que se considera parte integrante de la presente resolución,

2º) Tome conocimiento la Gerencia General de ASSE. Cumplido pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE,

No. 29/009/3/157/2017
Res No. 1698/2018
BS
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE CREACION DE CARGOS VACANTES AL AMPARO DEL ARTICULO 592 DE LA LEY Nº 19.355

Unidad Ejecutora 09 "Instituto Nacional de ortopedia y Traumatología"

Corelativo	Escalafón	Grado	DENOMINACION
6061	D	3	ESP. VII SERV. ASIS.
6062	D	3	ESP. VII SERV. ASIS.
6063	D	3	ESP. VII SERV. ASIS.
6064	D	3	ESP. VII SERV. ASIS.
6066	D	3	ESP. VII SERV. ASIS.

16

Resolución 1.849/018

Dispónese el pase a cumplir funciones como Secretaria en la Gerencia de Recursos Humanos, de la Sra. Adriana Inzaurralde de La Llana, Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(5.216)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo 2 de Abril de 2018

Visto la resolución del Directorio de ASSE No 1924/2018 de fecha 23/3/2018, por la cual se dispuso el cese en la funciones que ocupaba como Secretaria en la Vice Presidencia de ASSE, la señora Adriana Inzaurralde de LaLlana.

Resultando: que en el mismo acto administrativo se establece que la. Gerencia de Recursos Humanos asigne tareas a la referida funcionaria.

Considerando: que atento a ello y la nueva Estructura Organizativa aprobada por el Directorio de ASSE, a ser instrumentada en esta Gerencia, se estima pertinente y oportuno que la señora Inzaurralde se integre al Equipo de Trabajo de la Gerencia dé Recursos Humanos como Secretaria.

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia General de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Pase a partir del día de la fecha, a cumplir funciones como Secretaria en la Gerencia de Recursos Humanos, con una carga horaria de 40 horas semanales, la Especialista VII. Especialización, Presupuestada, Esc. D Gdo. 3,. Correlativo 22638 (C.I. 4.498.145-0) Señora Adriana Inzaurralde de La Llana perteneciente a la U.E. 068.

2º) Incluyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de ASSE.

3º) Notifíquese. Tomen nota el Departamento de Personal y de Presupuesto de la U.E. 068.

Res. No. 1849/20118
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 2.566/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Inés Valverde Villar como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(5.217)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria ALICIA INES VALVERDE VILLAR, C.I. Nº 4.033.206-1, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto - ESPECIALISTA VII S. ASI. - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 8250, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 16/02/2017, con un porcentaje de baremo del 72,39%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ALICIA INES VALVERDE VILLAR, C.I. Nº 4.033.206-1, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto - ESPECIALISTA VII S. ASI. - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 8250, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de junio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2566/2018
Ref.: 29/028/3/103/2015/0/0
MB / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 2.567/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sylvia Esther Seoane Ivanac como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(5.218)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria SYLVIA ESTHER SEOANE IVANAC, C.I. Nº 1.597.709-4, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando - TÉCNICO III MÉDICO. - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 447, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad

absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 61,84% a partir de 06/02/2017, debiendo realizarse examen definitivo al 05/02/2020;

CONSIDERANDO: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 28 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SYLVIA ESTHER SEOANE IVANAC, C.I. Nº 1.597.709-4, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando - TÉCNICO III MÉDICO. - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 447, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de junio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2567/2018
Ref: 29/050/3/10/2015/0/0
MB / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 2.632/018

Contrátase en el cargo de Jefe de Médicos Residentes en la Especialidad de Urología al Dr. Martín Rodrigo Karausz, desempeñando sus funciones en el Hospital de Clínicas.

(5.219)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: el antecedente relacionado con el llamado a aspirantes para desempeñar funciones como Jefe de Médico Residente en la Especialidad de Urología para la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: I) que el Tribunal que entendió en el respectivo Concurso determino de acuerdo al resultado obtenido, que el Dr. Martin Rodrigo Karausz, ocupará el referido cargo.

II) que de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes al respecto, el Jefe de Médicos Residentes deberá desempeñarse por un período de un año, pudiendo ser reelecto hasta dos años más.

III) que el Departamento de Concursos de A.S.S.E. informa que el desempeño del puesto concursado tendrá vigencia a partir del 14 de Mayo de 2018 hasta el 13 de Mayo de 2019;

IV) que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Contrátase a partir del 14 de Mayo de 2018, en la Unidad 068 (A.S.S.E.) - Inciso 29 - el cargo de Jefe de Médicos Residentes en la Especialidad de Urología, (Programa 05 -Escalafón "A" - Grado 013 - Correlativo 801322), al Dr. Martin Rodrigo Karausz, desempeñando funciones en el Hospital de Clínicas, C.I. (4.078.407-8) (C.C.KBA. 31124).

2º) Dispóngase que el régimen horario a cumplir por la misma será de 30 horas semanales de labor.

3º) Póngase en conocimiento al Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E 068.

4º) Notifíquese al interesado.

Res.: 2632/2018
Ref.: 29/068/3/2297/2018
SC / ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 2.640/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elsa Miriam Maini Bell como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(5.229)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Elsa Miriam Maini Bell, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ELSA MIRIAM MAINI BELL - C.I.: 1.243.402-5, como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Unidad Ejecutora 068 - Escalafón "C" - Grado 04 - Correlativo 15550), a partir del 30 de junio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, Departamento de Personal de la UE 068 y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2640/18
Ref.: 29/068/2/149/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 2.641/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Walter Daniel Temer Vázquez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(5.230)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Walter Daniel Temer Vázquez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor WALTER DANIEL TEMER VÁZQUEZ - C.I.: 3.273.215-4, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 8470), a partir del 1º de julio de 2018.
2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2641/18
Ref.: 29/103/2/65/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22
Resolución 2.642/018

Rectifícase parcialmente el nral. 1º) de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 2293/18, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Eiraldi Mello.

(5.220)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la Resolución Nº 2293/18 de fecha 18 de abril de 2018, referida a la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Raquel Eiraldi Mello, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Resultando: que en oportunidad de dictarse la resolución en los datos se indujo a error en la fecha de renuncia, en lugar de decir "a partir del 10 de abril de 2018", debió decir " a partir del 04 de mayo de 2018";
Considerando: por tanto es pertinente modificar parcialmente la resolución adoptada en el numeral 1º), manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones de la misma;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Rectifícase parcialmente el numeral 1º) de la Resolución Nº 2293/18 de fecha 18 de abril de 2018, de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora RAQUEL EIRALDI MELLO - C.I.: 1.486.426-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr.Gustavo Saint Bois" (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5540), a partir del 04 de mayo de 2018".
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2642/18
Ref.: 29/012/3/65/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23
Resolución 2.658/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Antonio Fernández Feo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(5.221)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Antonio Fernández Feo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor ANTONIO FERNÁNDEZ FEO - C.I.: 2.885.412-0, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1250), a partir del 1º de junio de 2018.
2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2658/18
Ref.: 29/017/2/94/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24
Resolución 2.689/018

Desígnanse a los funcionarios que se determinan pertenecientes al Centro Departamental de Rocha como Supervisores Generales de Turno.

(5.222)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Mayo de 2018

Visto: que por resolución de la Directorio de ASSE Nº 67/2018 de fecha 10/01/2018 se creó en ASSE la figura de Supervisión General, de Área y/o Servicio de Enfermería con dependencia del Jefe del Departamento de Enfermería de cada Unidad Ejecutora;
Resultando: I) que la Gerencia General de ASSE por resolución Nº 234/2018 de fecha 23/01/2018 definió los cupos de Supervisores de Enfermería que tienen actualmente en las Unidades Ejecutoras con remuneración, sustituyendo la denominación de los Mandos Medios a Supervisor General de Área o de Servicio según corresponda;
II) que la definición de los profesionales actualmente sin remuneración esta a cargo de la Dirección Regional de acuerdo a la información brindada por la Dirección de la Unidad Ejecutora, con observancia del cupo autorizado;
Considerando: que corresponde determinar en el presente acto la nómina respectiva de profesionales;
Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 595 de la Ley 19.355 y la resolución del Directorio de ASSE Nº 67/18 de fecha 10/01/2018;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
Resuelve.

1º) Desígnanse a los funcionarios de la U.E. 027 - Centro Departamental de Rocha que se encuentran desempeñando la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la resolución de la Gerencia General Nº 234/18 de fecha 23/01/2018.

NOMBRE	C.I.	Fecha (Máximo retroactivo 01 01 17)	VINCULO	FUNCIÓN (Jefe Dpto. Supervisor General, Área, Servicio)
MARIA SOLANGE RIJO IRIARTE	4.118.379-4	06 02 18	CHPP	SUPERVISOR GENERAL DE TURNO
ADRIANA INÉS ROCHA CASTRO	3.265.851-6	06 02 18	PRESUPUESTADO	SUPERVISOR GENERAL DE TURNO
ALEJANDRA YANET RODRIGUEZ FERRARO	3.065.511-4	06 02 18	PRESUPUESTADO	SUPERVISOR GENERAL DE TURNO
HORACIO NORMELIO SOSA	3.976.058-8	06 02 18	PRESUPUESTADO	SUPERVISOR GENERAL DE TURNO
LEONARDO MARCELO CALIGARIS LUNA	3.532.422-3	06 02 18	PRESUPUESTADO	SUPERVISOR GENERAL DE TURNO

2º) Comuníquese. Notifiquese. Tomen conocimiento las Gerencias de Recursos Humanos y la Gerencia General de ASSE.

Nota: 027/65/2018
Res: 2689/18
/ fv
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

25

Resolución 2.883/018

Auspícianse las actividades académicas que está organizado la Clínica Pediátrica B Departamento de Pediatría Facultad de Medicina UDELAR, denominada Avances en Pediatría.

(5.223)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 30 de Mayo de 2018

Visto: la solicitud realizada por la Clínica Pediátrica B Departamento de Pediatría Facultad de Medicina UDELAR, respecto a auspiciar la actividad académica denominada Avances en Pediatría a desarrollarse los días 26 y 27 de julio de 2018 en el Salón de Actos del Parque Tecnológico del LATU;

Resultando: I) que el objetivo del evento es avanzar en el conocimiento y promover el interés por la investigación, generando el discernimiento aplicable de forma directa al cotidiano ejercicio de la profesión, con la consecuente posibilidad de desarrollo profesional y crecimiento laboral;

II) que las actividades estarán dirigidas a todos los Médicos, Licenciados y Técnicos que se desempeñan en el ámbito de la Pediatría General;

Considerando: que se entiende altamente conveniente el auspicio y participación de la Administración en estas jornadas, sin que ello genere gastos para la Organización;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar las actividades académicas que está organizando la Clínica Pediátrica B Departamento de Pediatría Facultad de Medicina UDELAR, denominada Avances en Pediatría a desarrollarse los días 26 y 27 de julio de 2018 en el Salón de Actos del Parque Tecnológico del LATU.

2º) Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E.

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Nota: 3716/2018
Res.: 2883/2018
/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 2.893/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Marisol Sánchez Bentancur como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(5.239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Mariana Marisol Sánchez Bentancur;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 9460, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIANA MARISOL SÁNCHEZ BENTANCUR, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9460 - C.I.: 3.362.488-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel), a partir del 1º de junio de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2893/18
Ref.: 29/005/2/198/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27
Resolución 2.909/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Néstor Villalba Costa a la Encargatura de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo, y establécese que el mencionado profesional cumplirá funciones en la Policlínica de Fraile Muerto.

(5.224)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por el doctor Nestor Villalba Costa, a la Encargatura de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo.

Resultando: que el referido técnico adopta la referida decisión a los efectos de cumplir con lo establecido en las Bases del Llamado a Concurso para las Funciones de Director de la U.E. 017.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 2993/2018 de fecha 23/5/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE en el ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE.

1º) Acéptase la renuncia presentada por el doctor Nestor Villalba Costa, a la Encargatura de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo.

2º) Establécese que el referido técnico cumplirá funciones en la RAP-Cerro Largo (Policlínica Fraile Muerto) con el Compromiso Funcional suscrito por el mismo de 16 horas de Policlínica Ampliada de Medicina General.

3º)Adecúase el salario que percibe el Dr. Villalba a las nuevas funciones asignadas.

4º) Determinase que el referido funcionario deberá presentar la Delcaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE, así como la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Cominíquese. Notifíquese. Tome conocimiento Gerencia General de ASSE, la Dirección de la Región Este Dirección y de Desarrollo Humano de RRHH.

Res No. 2909/2018
BS
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28
Resolución 2.910/018

Desígnase Interinamente al Técnico III Médico, Dr. Gabriel Pereira Pereira, de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo.

(5.225)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por el doctor Nestor Villalba Costa, a la Encargatura de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo.

Resultando: I) que el referido técnico adopta la referida decisión a los efectos de cumplir con lo establecido en las Bases del Llamado a Concurso para las Funciones de Director de la U.E. 017.

II) que la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE por resolución No, 2909/2018 en ejercicio de las atribuciones delegadas, aceptó dicha renuncia.

Considerando: que se estima pertinente Encargar transitoriamente de la Dirección de la referida Unidad Ejecutora, al integrante del Equipo de Gestión, doctor Gabriel Pereira Pereira, quien actuará asimismo como Ordenador de Gastos.

Atento: a lo expuesto.

El Gerente General de ASSE Resuelve:

1º) Desígnase Interinamente al Técnico III Médico, Esc. A, Gdo. 8, Correlativo 710, C.I. 2.892.416-7, de la U.E. 017, doctor Gabriel Pereira Pereira de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo, hasta las resultancias del Llamado a Concurso para las Funciones de Director de la U.E. 017,

2º) Adécuase el salario que percibe el Dr. Gabriel Pereira a las nuevas funciones asignadas.

3º) Determínase que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE, así como la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento Gerencia General de ASSE, la Dirección de la Región Este y Dirección de Desarrollo Humano de RRHH

Res No. 2910/2018
BS
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, ASSE.

29
Resolución 3.609/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Labraga Sbarbaro como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(5.226)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Patricia Labraga Sbarbaro, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora PATRICIA LABRAGA SBARBARO - C.I.: 1.793.856-5, como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1092), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3609/18
Ref.: 29/007/2/118/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 3.610/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Osiris Yamandú Carbajal Vidal como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(5.227)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Osiris Yamandú Carbajal Vidal, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor OSIRIS YAMANDÚ CARBAJAL VIDAL - C.I.: 3.411.311-8, como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Escalafón "F" - Grado 03 - Correlativo 15120), a partir del 1° de julio de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3610/18
Ref.: 29/103/2/109/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 3.730/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Silvio Ruben Fernández Agretti como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

(5.228)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Silvio Ruben Fernández Agretti, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor SILVIO RUBEN FERNÁNDEZ AGRETTI - C.I.: 1.288.578-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4521), a partir del 10 de agosto de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3730/18
Ref.: 29/063/2/40/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 3.856/018

Autorízase la inclusión de los Profesionales que se determinan en la Estructura Salarial correspondiente a los Médicos Psiquiatras de Guardia de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó.

(5.240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2018

Visto: que por Resolución N.° 1006/2018 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 07/02/2018, se aprobó la Estructura Salarial en el rubro presupuestal para los Médicos Psiquiatras de Guardia de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó;

Considerando: I) que según lo informado por la Dirección del Hospital Vilardebó, corresponde proceder a incluir en la Estructura aprobada a los funcionarios Médicos Psiquiatras: Sras. Laura Falcón y Carolina Pulleiro y Sr. Eduardo Sobredo;

II) que la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E. considera incorporar a los Profesionales a partir del momento de aprobación de la Escala Salarial;

III) que se cuenta con el aval de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E., por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Autorízase la inclusión de los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan funciones en el Servicio de Guardia de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó en la Escala Salarial de ASSE, aprobada por Resolución N.° 1006/2018 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 07/02/2018:

Funcionarios	C.I.
Laura Falcón	**3.184.088-7**
Carolina Pulleiro Ferraro	**1.881.255-8**
Eduardo José Sobredo Pereira	**1.337.873-7**

2°) Establécese que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E., la incorporación será con vigencia a partir de la aprobación de la Escala Salarial.

3°) Comuníquese a la U.E. 007 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios interesados. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E..

Nota: 007/182/2018
Res.: 3856/2018
mmf
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, ASSE.

33

Resolución 3.882/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra.Evelyn Gicelle Núñez Bayle como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(5.241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Evelyn Gicelle Núñez Bayle;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08- Correlativo 3352, de la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora EVELYN GICELLE NÚÑEZ BAYLE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3352 - C.I.: 4.553.416-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana, a partir del 18 de setiembre de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3882/18
Ref.: 29/002/2/361/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 3.883/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. William Fabián Costas Mateos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. William Fabián Costas Mateos, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario WILLIAM FABIÁN COSTAS MATEOS - C.I.: 3.233.995-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15558), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3883/18
Ref: 29/004/2/909/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 3.884/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucía María Berriel Varela como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Lucía María Berriel Varela;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03- Correlativo 18538, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora LUCÍA MARÍA BERRIEL VARELA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18538 - C.I.: 4.445.334-6, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3884/18
Ref.: 29/004/2/910/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 3.885/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Elena De La Peña Font como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la

funcionaria Sra. María Elena De La Peña Font, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA ELENA DE LA PEÑA FONT - C.I.: 1.761.816-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15526), a partir del 24 de agosto de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3885/18
Ref: 29/004/2/944/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 3.904/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Jimena Freire Chirico como Técnico III Anátomo Patólogo, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

(5.286)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Jimena Freire Chirico, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA JIMENA FREIRE CHIRICO - C.I.: 2.755.326-0, como Técnico III Anátomo Patólogo, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer (Unidad Ejecutora 008 - Escalafón "B" - Grado 07 - Correlativo 2305), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3904/18
Ref: 29/008/3/121/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 3.949/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología , el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, ocupado por la Sra. Patricia Macarena Silvera Barros.

(5.245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Julio de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, formulada por la Sra. Patricia Macarena Silvera Barros, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 4058).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 016 - Centro Departamental Canelones entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 6066).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales(Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 4058), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones, a la Sra. Patricia Macarena Silvera Barros;

2º) Asignase a la Sra. Patricia Macarena Silvera Barros, el correlativo 6093 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D"- Grado 3), en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

3º) Suprímase el cargo Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 6066, de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 4097);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

Res: 3949/2018
Ref. 29/016/2/118/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

seguinos en impo.com.uy

39

Resolución 3.950/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mary Ester Bautista Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.

(5.246)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Mary Ester Bautista Sosa, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARY ESTER BAUTISTA SOSA - C.I.: 3.582.031-8, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Río Branco (Unidad Ejecutora 052 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2960), a partir del 1º de agosto de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3950/18
Ref.: 29/052/2/25/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 4.076/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Hilda Esther Rosano Flores como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.231)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Hilda Esther Rosano Flores, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora HILDA ESTHER ROSANO FLORES - C.I.: 1.699.421-5, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 24510), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4076/18
Ref.: 29/004/2/798/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 4.077/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Francisco Taveira Nario como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

(5.232)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Juan Francisco Taveira Nario, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JUAN FRANCISCO TAVEIRA NARIO - C.I.: 3.595.871-9, como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Artigas (Unidad Ejecutora 015 - Escalafón "C" - Grado 03 - Correlativo 2930), a partir del 1º de julio de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4077/18
Ref.: 29/015/2/30/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 4.078/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marianela Hermo Ortega como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Florida.

(5.233)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Marianela Hermo Ortega, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIANELA HERMO ORTEGA - C.I.:.3.520.117-6, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Florida (Unidad Ejecutora 058 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 3100), a partir del 1º de agosto de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4078/18
Ref.: 29/058/2/38/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 4.082/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Vanessa Ximena González Dollenart como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Geriátrico (Dr. Luia Piñeyro del Campo".

(5.234)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Vanessa Ximena González Dollenart;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4560, de la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico "Dr.Luis Piñeyro del Campo";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora VANESSA XIMENA GONZÁLEZ DOLLENART, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4560 - C.I.: 4.243.560-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico "Dr.Luis Piñeyro del Campo", a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4082/18
Ref.: 29/063/2/56/2018 - ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

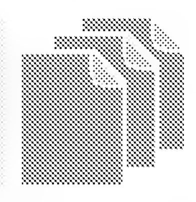


Códigos

	Libro	ePub
Código Civil	$ 630	$ 204
Código Penal	$ 750	$ 172
Código General del Proceso	$ 290	$ 180
Código Aduanero	$ 170	$ 46
Código de Aguas	$ 320	$ 48
Código de Comercio	$ 700	$ 244
Código de la Niñez y la Adolescencia	$ 425	$ 70
Código Rural	$450	$ 123
Código Tributario	$350	$42

impo@impo.com.uy

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAYMUNDO CARLOS PIGUILLEM FAGUNDEZ (IUE 2-40460/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31599 Nov 07- Nov 20

VICTORIO VICENTE GUERIN SCOTTO (IUE 2-33217/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31436 Nov 07- Nov 20

ANTENOR OLIVERA e HIPÓLITA BIAZUL CABRERA SILVERA (IUE 2-36138/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31351 Nov 06- Nov 19

OMAR RUBEN GIANNEECHINI LÓPEZ (IUE 2-39892/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31223 Nov 05- Nov 16

DAVID EDUARDO PUGLIESE o PUGLIESA CANTERO (IUE 2-35681/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31040 Nov 01- Nov 15

JESUS ANESIO COLES MACHADO (IUE 2-51944/2017).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30736 Oct 30- Nov 13

SILVIO PEREYRA RAMÍREZ (IUE 2-38203/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30554 Oct 29- Nov 12

EDUARDO MAGLIONE (IUE 2-35901/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 30438 Oct 26- Nov 09

NATALIA VALERIA RILO PAZO (IUE 2-31464/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30339 Oct 26- Nov 09

ORLANDO GIARDULLO QUEIJO (IUE 2-40813/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30253 Oct 26- Nov 09

TELMO CURBELO PAMPILLON Y LILIAN SALLY SALGADO RUOCCO (IUE 2-36368/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30008 Oct 24- Nov 07

ROCÍO DEL ALBA RODRÍGUEZ NOGUES (IUE 2-41296/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29939 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

NELSON ADRIAN FERREIRA (FICHA 2-41273/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31569 Nov 07- Nov 20

MARTA JOSEFINA GALLART VACCOTTI (FICHA 2-37545/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31565 Nov 07- Nov 20

VIRGINIA ERNESTINA SILVA (FICHA 2-38338/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31442 Nov 06- Nov 19

MIGUEL ENRIQUE MANZUR MACIAS (FICHA 2-28981/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31419 Nov 06- Nov 19

MARIA MAGDALENA ANTUNEZ GODOY (FICHA 2-12579/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31414 Nov 06- Nov 19

RICHARD WALDEMAR BERMUDEZ MOREIRA, OSCAR BERMUDEZ LUGO y MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ LUGO (FICHA 2-36655/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31129 Nov 01- Nov 15

ROSA BEATRIZ ESPIÑEIRA GUERRERO (FICHA 2-30226/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31005 Nov 01- Nov 15

NELLY ELDA VIDEGAIN LOMBARDO (FICHA 2-42852/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30927 Oct 31- Nov 14

CATALINA DE VITA HERNANDEZ (FICHA 2-6486/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30902 Oct 31- Nov 14

TERESITA DE JESUS RODRIGUEZ POSE (FICHA 2-35063/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30709 Oct 30- Nov 13

DINORAH ACOSTA GOMEZ y JORGE DORADO DORADO (FICHA 2-22237/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30543 Oct 29- Nov 12

JOSE JORGE GONZALEZ MOREIRA (FICHA 2-1011/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30389 Oct 26- Nov 09

HELENA CECILIA PASTORI ARESTI (FICHA 2-41452/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30348 Oct 26- Nov 09

ELENA BASUALDO VERNENGO (FICHA 2-56735/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30181 Oct 25- Nov 08

CARLOS NUÑEZ FERREIRA (FICHA 2-42112/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30118 Oct 26- Nov 09

ELBIO ENRRIQUE o ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 2-24993/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30067 Oct 24- Nov 07

MERCED GLORIA SEMPERE FRAGA (FICHA 2-35194/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30066 Oct 24- Nov 07

GUILLERMO LUIS o GUILLERMO LUIS HERMINIO PEREZ SOTELO (FICHA 2-40425/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30062 Oct 24- Nov 07

MARIA ANGELICA CASTRO VARELA (FICHA 2-42188/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30010 Oct 24- Nov 07

FELIPA BENITEZ MEDINA (FICHA 2-37275/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29944 Oct 24- Nov 07

NORBERTO JULIO GARCIA TEJERA (FICHA 2-41747/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29888 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

LIZABETH STELLA MARTÍNEZ PORTO (IUE 2-41477/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31605 Nov 07- Nov 20

HECTOR ENRIQUE MARI ACOSTA (IUE 2-25532/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31434 Nov 06- Nov 19

MARIA MERCEDES GONZALEZ HORMAIZTEGUY (IUE 2-40482/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31371 Nov 06- Nov 19

FERNANDO ARIEL CASAS MEDINA (IUE 02-40147-2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31302 Nov 05- Nov 16

ERNESTO ELISEO GONZÁLEZ LEMA (IUE 2-36680/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31294 Nov 05- Nov 16

EDITH CATALINA MUTILVA DIEZ (IUE 2-42117/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31232 Nov 05- Nov 16

RAMON VICENTE POSSE y TEODELINA OLGA SUAREZ (IUE 2-34273/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31117 Nov 01- Nov 15

MARIA ESTHER ROBY SANTANA (IUE 2-25106/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31105 Nov 01- Nov 15

RUBEN OSVALDO CASAMAN VIERA (IUE 2-32641/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31086 Nov 01- Nov 15

EVA LOURDES DUARTE UBAL (IUE 2-36037/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30965 Oct 31- Nov 14

EULOGIA SOBERDIA NOBLE y BRISA DEL MAR NIEVES SOBERDIA (IUE 2-8469/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30757 Oct 30- Nov 13

ZULEMA ANA MACHIN BENTANCOR (IUE 2-35911/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30703 Oct 30- Nov 13

MARIA GLADYS CORREA CERNADAS o CERNADA (IUE 2-27284/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30624 Oct 29- Nov 12

MAURA DELIA PEREZ GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37000/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30620 Oct 29- Nov 12

ANAHIR MARTA SORDELLI BERMUDEZ (IUE 2-35093/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30561 Oct 30- Nov 13

LUZ MARIELA HERNANDEZ SANCHEZ (IUE 2-41326/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30544 Oct 29- Nov 12

ROSITA EMMA DE LA SOTA LEONE (IUE 2-42345/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30505 Oct 30- Nov 13

MATILDE VARELA MOREIRA (IUE 2-40814/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30437 Oct 26- Nov 09

MARTA ELENA o MARTHA ELENA SOSA RIVERO (IUE 2-35068/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30430 Oct 26- Nov 09

LUIS EDUARDO LARROSA OJEDA (IUE 2-34063/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30383 Oct 26- Nov 09

CIR MARGARITA ESTRADE BATISTA (IUE 2-31449/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30338 Oct 26- Nov 09

MIRTA CARMEN GALVAN NARIO (IUE 2-41871/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30296 Oct 26- Nov 09

RAMON FONTELA VALDEZ o VALDES y BLANCA VICTORIA QUINTERO JORGE (IUE 2-109320/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30282 Oct 29- Nov 12

ENRIQUE SCARPELLI BRUZZESE o BRUZZONE (IUE 2-36117/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30184 Oct 25- Nov 08

WALTER CISNEROS DUARTE (IUE 2-41851/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30158 Oct 25- Nov 08

MARIA AMALIA BARANGUA CEREIJO y ESTHER ELISA BARANGUA CEREIJO (IUE 2-38906/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30147 Oct 25- Nov 08

FELIX FONT DUCLOS (IUE 2-43319/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29945 Oct 24- Nov 07

ROSARIO EN GRACIA PEGUITO MACHADO (IUE 2-38342/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29940 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

JUAN JOSÉ SUÁREZ CASTRO (IUE 2-42685/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31597 Nov 07- Nov 20

HUGO ROMÁN FERNÁNDEZ GRAU (IUE 2-42333/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31570 Nov 07- Nov 20

ELSA NELLY GUERRERO OLIVERA (IUE 2-23437/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31427 Nov 06- Nov 19

RAÚL VOLTAIRE NUÑEZ FERRARO (IUE 2-42100/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31303 Nov 05- Nov 16

CARLOS ENRIQUE ACOSTA DIAZ (IUE 2-27815/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31262 Nov 05- Nov 16

ZULMIRA MONTIEL SILVERA (IUE 2-27816/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31087 Nov 01- Nov 15

MARÍA INÉS FLEITA ESPINOSA (IUE 2-35310/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30790 Oct 30- Nov 13

CARLOS SERVANDO FERNÁNDEZ MEROLA (IUE 2-34359/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30743 Oct 30- Nov 13

ADEMAR PEREIRA FERNANDEZ (IUE 2-33846/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30250 Oct 25- Nov 08

RUBÉN LUIS BONANNI MOLLICA y FELICIA ADELAIDA ESQUIVEL ó ESQUIBEL AROSTEGUY (IUE 2-30100/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30216 Oct 25- Nov 08

ELSA LULU ESCONDEUR FERNANDEZ (IUE 2-34954/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30211 Oct 25- Nov 08

ESTHER CLAVERO RECUERO (IUE 2-40284/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30159 Oct 25- Nov 08

ELBA MARIA DUARTE ALVES DE ALMEIDA (IUE 2-38434/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30079 Oct 24- Nov 07

ORLANDO PIEDRA BUENA FONTOURA (IUE 2-38183/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30021 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

EDISON CONCEPCIÓN, JULIO CÉSAR, GLADYS MARÍA y NELLY ROGELIA BARCELOS BRAVO (IUE 2-29785/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31300 Nov 05- Nov 16

OLGA ROSA CETRANGOLO TORIGLIA (IUE 2-44310/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31291 Nov 05- Nov 16

NOEMI ORFILIA DOLORES VECINO SANCHEZ o NOEMI ORFILIA VECINO SANCHEZ (IUE 2-41903/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31263 Nov 05- Nov 16

LIDIA ESTHER MORALES MORALES (IUE 2-38938/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31128 Nov 01- Nov 15

HEBER AMADO MACHADO RODRIGUEZ (IUE 2-37291/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31027 Nov 01- Nov 15

LILIAN RAQUEL GARCIA SORUHET (IUE 2-36369/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30948 Oct 31- Nov 14

ROBERTO MISA BRIZ (IUE 2-43475/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30762 Oct 30- Nov 13

CARMEN ROGELIA MANTERO SAN MARTIN (IUE 2-40437/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30545 Oct 29- Nov 12

TERESITA MARIA VALERO BONZINI (IUE 2-35178/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30471 Oct 30- Nov 13

HANDEL PIVOVARSKI, MAURICIO (IUE 02-42727/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30443 Oct 26- Nov 09

MARÍA AYALA o MARÍA AMNERIS AYALA o MARÍA AMNERIS ESPINOSA BARRIOS (IUE 2-36367/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30386 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE JORGE STIRLING CIRIO (IUE 2-42007/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30379 Oct 26- Nov 09

OLGA ADELINA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2/44017/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29957 Oct 24- Nov 07

JOSE MARIA SURRACO CAMARGO (EXPEDIENTE 2-33952/2018).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29778 Oct 24- Nov 07

ELBIO UBERFIL LLAMBI UMPIERREZ (EXPEDIENTE 2-38956/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29737 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

ESTEBAN PRONOVICH o PRONOVITCH o PRONOVICI CRISTIANO o KRISTIANOV (IUE 2-37520/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31612 Nov 07- Nov 20

NIRIA ESTELA MARTINOL CHAGAS (IUE 2-34659/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31552 Nov 07- Nov 20

ALICE MARTHA RUIZ ORSI (IUE 2-37741/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31430 Nov 06- Nov 19

ANTONIO GRANOTICH TORRES y CARMELINA GEORGINA BARCOS RODRIGUEZ (IUE 2-38139/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30950 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO ESPERON DEVINCENZI (IUE 2-37893/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30929 Oct 31- Nov 14

OMAR NÉSTOR AGUILAR PARARD (IUE 2-27395/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30928 Oct 31- Nov 14

MARIA CLARA TORRES MARTINEZ (IUE 2-35797/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30617 Oct 29- Nov 12

MARÍA LUISA CLAVEAU GARCÍA y MARÍA del HUERTO SILVA CLAVEAU (IUE 2-39506/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30492 Oct 30- Nov 13

PEDRO ELADIO DA LUZ FERREIRA (IUE 2-40531/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30347 Oct 26- Nov 09

BALTAZAR BRUN GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2.14009-2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30294 Oct 29- Nov 12

OMAR EUGENIO DEARMAS FERRARI (IUE 2-29256/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
DRA Claudia Sosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30248 Oct 25- Nov 08

OLDEMAR HÉCTOR DI MAGGIO MENENDEZ (IUE 2-36500/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30056 Oct 24- Nov 07

MILKA BERTA LADERECHE FRIGIO (IUE 2-33104/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29889 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

MARIO WALTER SUAREZ DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-14862/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31420 Nov 06- Nov 19

GLADYS RENEÉ BADANO SEOANE (IUE 2-40631/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31385 Nov 06- Nov 19

LUNA ELENA MENDELZON (IUE 2-24995/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31274 Nov 05- Nov 16

Rosa Gladys Imbert Pereira (IUE 2-41563/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30958 Oct 31- Nov 14

Mustafá Humberto Cheres Luján (IUE 2-38570/2018).
Montevideo, 03 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 30951 Oct 31- Nov 14

DORA RAMONA URQUIZA OCAMPO (IUE 2-16010/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30332 Oct 26- Nov 09

HUGO ATILIO FARRO LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-4913/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30240 Oct 25- Nov 08

MARTA LASSAN STANKOVA (IUE 2-38923/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 30137 Oct 25- Nov 08

Isabel Rosalía Dabis Karolyi (IUE 2-36118/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30063 Oct 24- Nov 07

Zully Deisy o Deisi Martínez Fiyol (IUE 2-38537/2018).
Montevideo, 25 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30053 Oct 24- Nov 07

VINCENZA o VICENTA CARLOMAGNO LACAVA (IUE 2-40436/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30046 Oct 24- Nov 07

ISMAEL ITURBIDE PASTORINO (IUE 2-28692/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 28337 Nov 06- Nov 19

NOVENO TURNO

STELLA MARIS LODEIRO CASTRO (IUE 2-41938/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31373 Nov 06- Nov 19

NANCY MYRIAM ROLDAN DIAZ (IUE 2-41551/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31319 Nov 07- Nov 20

LUIS PEDRO MASCHERONI BACINO (IUE 2-38375/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31028 Nov 01- Nov 15

NORA ELENA BROWN BELAUSTEGUIGOITIA (IUE 2-40031/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30930 Oct 31- Nov 14

MARIO SEBASTIAN PEREIRA TUCUNA (IUE 2-41839/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30921 Oct 31- Nov 14

WASHINGTON EIRIN CARBONE y OBDULIA CORONADO DE EIRIN (IUE 2-40397/2018).
Montevideo, 27 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30906 Oct 31- Nov 14

RAMON ANGEL SAGÜES BENEDETTI (IUE 2-36914/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30349 Oct 26- Nov 09

MARIO NIN POMOLI (IUE 2-44492/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30327 Oct 26- Nov 09

HÉCTOR ALEJANDRO BALBI CASAS (IUE 2-37369/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30148 Oct 25- Nov 08

FRANCISCO SOLANO CALERO DE LEON (FICHA 2-27261/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29946 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

ERANI MENDOZA MAGALLANES (IUE 02-40744/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31604 Nov 07- Nov 20

DAVID EHRLICH BRESLER (IUE 2-36636/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31415 Nov 06- Nov 19

ALBA ANTONIA BAPTISTA o BATISTA BAYARRES (IUE 2-34994/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31292 Nov 05- Nov 16

ROSA VISCA CRISTALINA (IUE 2-43215/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30946 Oct 31- Nov 14

ENRIQUE AGUERREGOYEN CAMARERO y ADELA o ADELA CLARA CAMARERO QUESADA (IUE 2-41695/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30940 Oct 31- Nov 14

ELIDA VICENTA DE LEÓN RETTA (IUE 2-39230/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30794 Oct 30- Nov 13

RAUL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PIÑEYRO (IUE 2-37927/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30764 Oct 30- Nov 13

ESTELA NOEL MAQUIOLI HERNÁNDEZ (IUE 2-5908/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30760 Oct 30- Nov 13

VERÓNICA VERA KODELJA ZNIDAR y VÍCTOR NJERS MODIC (IUE 2-41826/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30391 Oct 26- Nov 09

ELCIRA RENEE GARCIA SOSA (IUE 2-42607/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30390 Oct 26- Nov 09

WASHINGTON JORGE MIGUES RIFAS (IUE 2-37766/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30247 Oct 25- Nov 08

ALBA AMELIA GANSES MARQUEZ (IUE 2-28618/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30219 Oct 25- Nov 08

JORGE CARLOS FAGET TUTZO (IUE 2-36020/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIELA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30169 Oct 25- Nov 08

NORMA GLADYS RODRIGUEZ y FRANCISCO LARUMBE MARTIARENA (IUE 002-37535/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30143 Oct 25- Nov 08

TEODORA PAZ LOSTAO (IUE 2-40374/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30142 Oct 25- Nov 08

ALDEBAR NILSON AYUSTO BAYARDO (IUE 2-12573/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30070 Oct 24- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO ZULAMIAN TARACHIAN (IUE 0002-42261-2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31601 Nov 07- Nov 20

JOSÉ SARUBBO NOVOA (IUE 2-40741/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31554 Nov 07- Nov 20

RAÚL CARRETTO CONTI (IUE 2-44702/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31374 Nov 06- Nov 19

ENRIQUE LUIS DENIS CURBELO e ISRAEL BENJAMIN DENIS CURBELO (IUE 2-41556/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31126 Nov 01- Nov 15

MIGUEL ANGEL ALPUIN CEDRES (IUE 2-36370/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30704 Oct 30- Nov 13

MONJARDIN MERA JESUS y FERNANDEZ MARIA VISITA (IUE 2-25108/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30615 Oct 29- Nov 12

HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERA (IUE 2-42036/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30427 Oct 26- Nov 09

ARMANDO RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 2-28055/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30375 Oct 26- Nov 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL PERONCINI (IUE 2-41131/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31608 Nov 07- Nov 20

NELLY BALENTE SEARA (IUE 2-44008/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31441 Nov 06- Nov 19

RENATO RECINE PASCUALES (IUE 2-12.584/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31412 Nov 06- Nov 19

EDUARDO MARÍA ANTUNES LEÓN BARRETO (IUE 2-42113/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31293 Nov 05- Nov 16

MARIA del CARMEN GALVEZ y HÉCTOR ZOILO PELAEZ FUENTES (IUE 2-41966/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31168 Nov 06- Nov 19

TERESA AYRES RODRIGUES TAROUCO (IUE 2-35612/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30832 Nov 01- Nov 15

JOSE LUIS ABELLA RODRIGUEZ (FICHA 2-43315/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30699 Oct 30- Nov 13

GLADYS NORA HERNANDEZ (IUE 2-34467/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30344 Oct 26- Nov 09

CATALINA ESMERALDA JUSTA DE BELLIS VALIANTE o VALIENTE (IUE 2-32391/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30217 Oct 25- Nov 08

AMBROSIO ESTEBAN CREDARO COLMAN (EXPEDIENTE 2-29607/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 30186 Oct 26- Nov 09

NÉSTOR ANTUNES CALLABA (IUE 2-39238/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30060 Oct 24- Nov 07

SERRANA ORTIZ DEL PUERTO (IUE 2-40807/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30014 Oct 24- Nov 07

ALFONSO ENRIQUE ALVAREZ VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-41559/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29953 Oct 24- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

MARIA TERESITA DEUS CABRAL (IUE 2-41476/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31613 Nov 07- Nov 20

LIDIA SARA CABRAL MACHADO (IUE 2-39031/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31049 Nov 01- Nov 15

CARLOS PEDRO TORIANI LABELLA (FICHA IUE 2-22321/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30955 Oct 31- Nov 14

MENDEZ OLGA (IUE 2-36119/2018).
Montevideo, 16 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30773 Oct 30- Nov 13

JOSÉ RAMON NIETO CARAMES y DANIEL NIETO BARREIRA (IUE 02-061693/2016).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30770 Oct 30- Nov 13

ALFREDO JOSÉ BAUER STEINHAUSER (IUE 2-35305/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30535 Oct 29- Nov 12

VÍCTOR HUGO GANDARIAS BAEZ (IUE 2-50054/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30151 Oct 25- Nov 08

MARÍA IRMA TRINIDAD LOPEZ y ALFREDO OVERLEY LONG (IUE 2-37154/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30149 Oct 25- Nov 08

JOSÉ ARIJÓN (IUE 2-40037/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30057 Oct 24- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELISA PRIETO o PRIETO DE ESTELA y DANTE ESTELA TRIAS (IUE 2-25829/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 31379 Nov 06- Nov 19

HUGO ARMANDO MALLARINI VIDAL (IUE 2-44938/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31370 Nov 06- Nov 19

AMANDA VICENTA LASSO DELGADO (IUE 2-40739/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 31188 Nov 05- Nov 16

MARY ISABEL BORGES HERNÁNDEZ (IUE 2-41525/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31137 Nov 05- Nov 16

HUMBERTO ANDRÉS DORREGO (IUE 2-32584/2017).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 31104 Nov 01- Nov 15

CARLOS HÉCTOR AMATO MONTANER (IUE 2-42625/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 31079 Nov 01- Nov 15

YOANIS MENDES BAEZ (IUE 2-44534/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30648 Oct 30- Nov 13

GLADYS HELA VIGNA GARDIOL (IUE 2-38668/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 30448 Oct 29- Nov 12

JUAN CARLOS SANCHEZ ARTAGAVEITIA, OLGA BEATRIZ ALZUGARAY CARMONA, EMILIA BEATRIZ SANCHEZ ALZUGARAY (IUE 2-651/2018).
Montevideo, 26/07/2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 30201 Oct 25- Nov 08

JULIO CÉSAR PARODI HEMBERT (IUE 2-42313/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 30112 Oct 25- Nov 08

LUIS ALBERTO ROSSI BOVIO, WASHINGTON ROSSI BOVIO y RUBEN ROSSI BOVIO (IUE 2-41223/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 30093 Oct 25- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ALBA FITTIPALDI DILASCIO (IUE 2-42326/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 31313 Nov 06- Nov 19

OSCAR ALVARO GUTIERREZ PEREZ (IUE 2-42531/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 31309 Nov 06- Nov 19

ENRIQUE RAUL BOCHARD MAIDANA (IUE 2-42683/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 31058 Nov 01- Nov 15

ALBA ESTHER FREGOSSI OLIVARES (IUE 2-43623/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30972 Nov 01- Nov 15

PEDREIRA CALLERIZA, GUALBERTO (IUE 2-34976/2018).
Montevideo, 05 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 30952 Oct 31- Nov 14

ANTONIA PEREZ HERNANDEZ (IUE 2-41274/2018).

Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30637 Oct 30- Nov 13

BOLIVAR YAMANDU NOCETTI PLASENCIA (IUE 2-38588/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30626 Oct 29- Nov 12

ORLANDO GERARDO DIAZPEREZ (IUE 2-44409/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30625 Oct 29- Nov 12

MARINO MACHADO TRUJILLO (IUE 2-41079/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30524 Oct 29- Nov 12

ORLANDO ORREGO SANCHEZ y SONIA RAMOS PEÑA (IUE 2-43281/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30512 Oct 29- Nov 12

FRANCISCO GONDA GONZALEZ (IUE 2-22586/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 30491 Oct 29- Nov 12

MARIA ESTHER FERNANDEZ MUNIZ O MUÑIZ (IUE 2-38036/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 30255 Oct 26- Nov 09

JOSE CARLOS ESCOBAL RODRIGUEZ (IUE 2-39421/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30146 Oct 25- Nov 08

DELIA BERNARDINA ARROYO MACIEL (IUE 2-41844/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30108 Oct 25- Nov 08

MARISOL PINTOS BORRALLO (IUE 2-40937/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 30082 Oct 25- Nov 08

CONSUELO COUSILLAS EIROA (IUE 2-20369/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29958 Oct 24- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

BLANCA FLOR VELAZCO (IUE 2-43026/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31358 Nov 06- Nov 19

SARA del CARMEN ESCANDELL OLIVARES (IUE 2-42611/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31276 Nov 05- Nov 16

ISMAEL DEMETRIO ROCHA FIGUEREDO (IUE 2-41042/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5664 10/p 31125 Nov 01- Nov 15

MANUEL GARDA BARCA Y MERCEDES CANEDO VARELA (IUE 2-8889/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 31014 Nov 01- Nov 15

MARIA CRISTINA OLVEIRA (IUE 2-20707/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30810 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO ELHORDOY PIZZI (IUE 2-43702/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30749 Oct 30- Nov 13

MARIO DOMINGO MANGIARUGA IANNELLO (IUE 2-25023/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5413 10/p 30604 Oct 29- Nov 12

MARIA ISABEL RODRIGUEZ SMEJOFF (IUE 2-40025/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5664 10/p 30583 Oct 29- Nov 12

ERCILIA CARMEN PARAGÜERO (IUE 2-40361/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5664 10/p 30287 Oct 26- Nov 09

JUAN CARLOS TERCON VENIER (IUE 2-40168/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 30286 Oct 26- Nov 09

MARIA JOSEFA ROMERO (IUE 2-38635/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30210 Oct 25- Nov 08

ESTEBANA CARABALLO CANAPA (IUE 2-7952/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30052 Oct 24- Nov 07

BLANCA LIDIA BAGNASCO COLOMBO (IUE 2-41423/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29909 Oct 24- Nov 07

LILLIAM ROSA ENRIQUEZ CORREA Y RAMON ANTONIO CASTRO SEGUEZA (IUE 2-35622/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29869 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

DINORAH BURGUEÑO VILLEGAS (IUE 2-41626/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 31424 Nov 06- Nov 19

TABARE JUAN ARAUJO CABRERA (IUE 2-11161/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31032 Nov 01- Nov 15

CARMEN GLADYS LOPEZ (IUE 2-42959/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31012 Nov 01- Nov 15

MARIO RUBEN UNRUH FAUBBEL (IUE 2-38418/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 30970 Nov 01- Nov 15

JORGE RAFAEL BUONO CRUZ (IUE 2-42289/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30713 Oct 30- Nov 13

DOMINGO ANTELO BRAÑA (IUE 2-42560/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30692 Oct 30- Nov 13

MARIA DELIA FRIEDRICH IMAS (IUE 2-43531/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30629 Oct 30- Nov 13

JUAN FRANCISCO CAPOBIANCO CAMEJO (IUE 2-39468/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30613 Oct 29- Nov 12

BASILIO MILTZEV O MILSEV SMAKOV, MARIA ROMANIUK O ROMAÑUK LUKJANCZUK y ELVIRA MILSEV ROMAÑUK (IUE 2-33587/2018).
Montevideo, 10 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30422 Oct 26- Nov 09

LUIS MARCEL PAEZ MENDOZA (IUE 2-37363/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30421 Oct 26- Nov 09

EULOGIA OLGA BENTANCOR FLEITA (IUE 2-39008/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30237 Oct 25- Nov 08

PETRONA CARMEN PINTOS PEREZ (IUE 2-41213/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30236 Oct 25- Nov 08

VENTURA RODRIGUEZ GAITE (IUE 2-37063/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 30206 Oct 25- Nov 08

DECIMONOVENO TURNO

WILSON ABEL IRIGARAY GONZALEZ (FICHA 2-42202/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31618 Nov 07- Nov 20

JOSEFINA MABEL DELGADO MARTINEZ (FICHA 2-21714/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31614 Nov 07- Nov 20

JORGE RAMON SCHALLERER FERNANDEZ (FICHA 2-39597/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31432 Nov 06- Nov 19

LUCIANO ANTONIO FERNANDEZ CAÑEDO (FICHA 2-4740/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31295 Nov 05- Nov 16

GABRIEL PEREZ PENA (FICHA 2-41310/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31091 Nov 05- Nov 16

CARMEN VICTORIA RODRIGUEZ VIERA (FICHA 2-43318/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30949 Oct 31- Nov 14

CELSA VICENTA CHAO CHAO (FICHA 2-40439/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30933 Oct 31- Nov 14

ALVARO LEONARDO VALVERDE LEMOS (FICHA 2-43870/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30922 Oct 31- Nov 14

NICOLE BABAT LICHTENSZTEIN (FICHA 2-37644/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30705 Oct 30- Nov 13

LEANDRO ESTEBAN CAZZULI o LEONARDO ESTEBAN CAZZULI LEONARDI (FICHA 2-16885/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30436 Oct 26- Nov 09

LAURA ESTHER CORDOBA BASCANS (FICHA 2-41854/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30251 Oct 25- Nov 08

MARIA LUISA CARUGATI RONCIO (FICHA 2-24795/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30238 Oct 25- Nov 08

ALBERTO BASCOU SERE (FICHA 2-41743/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30228 Oct 25- Nov 08

CARLOS OSVALDO CROSSA SOSA (FICHA 2-25945/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30227 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS GALLART VACCOTTI (FICHA 2-43097/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30138 Oct 25- Nov 08

WILLIMAN CIRIACO HERNANDEZ MARRERO (FICHA 2-47649/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30136 Oct 25- Nov 08

LILIAN SUSANA PALARINO RAMOS (FICHA 2-37554/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30047 Oct 24- Nov 07

VIGÉSIMO TURNO

ARIEL DOROTEO FERNANDEZ GASTALDI (FICHA 2-42296/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31296 Nov 05- Nov 16

JUAN PEDRO PARDIE TABASSI (FICHA 2-44213/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31273 Nov 05- Nov 16

OLGA EDELMA AGUIRRE CANCIANO (FICHA 2-37207/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31271 Nov 05- Nov 16

ESTRELLA NAYA ARIOSA o AREOZA y AMANDA BERMUDEZ NAYA (FICHA 2-32556/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31100 Nov 01- Nov 15

CARMELO RUPERTO o RUPERTO CARMELO SOLIANO o SOGLIANO, AURORA o GREGORIA BENITEZ o BENITES BARRERA y NYDIA DORA SOLIANO BENITEZ (FICHA 2-41186/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30966 Oct 31- Nov 14

EDUARDO LADISLAO GOMEZ (FICHA 2-37355/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30945 Oct 31- Nov 14

ELEAZAR RUFFINO VILA (FICHA 2-45104/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30944 Oct 31- Nov 14

ENRIQUE ISRAEL RUETALO CANAVESI (FICHA 2-43216/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30932 Oct 31- Nov 14

AMELIA AYDEE MOREIRA ENSEÑAT (FICHA 2-43777/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30578 Oct 29- Nov 12

ORLANDO ANTONIO MARA ECHEVARRIA (FICHA 2-42563/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30246 Oct 25- Nov 08

RAMON EVARISTO MACHADO CAVIA (FICHA 2-37593/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30224 Oct 25- Nov 08

MIREYA AURORA BONORA GOICOECHEA (FICHA 2-38051/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30220 Oct 25- Nov 08

SANTIAGO ORGOROSO BIRRIEL, CELICA ESTHER ELGUE VIACAVA y LEONARDO DOMINGO ORGOROSO ELGUE (FICHA 2-37863/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29947 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONOR MARTA MICHELENA CARBONELL (IUE 2-44328/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31592 Nov 07- Nov 20

LEOPOLDO FARIÑA TABOAS (IUE 2-40152/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31447 Nov 06- Nov 19

ENRIQUE JOSE SANCHEZ y MABEL TERESITA ESTEVEZ ROBERTT (IUE 2-41035/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31445 Nov 06- Nov 19

MARIA ELSA SILVA ARIAS (IUE 2-38987/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31429 Nov 06- Nov 19

MARIA FLORA GUIDOLIN (IUE 2-41211/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31284 Nov 05- Nov 16

PEDRO DEOGRACIAS BENTANCOR BENTANCOR (IUE 2-39789/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31134 Nov 01- Nov 15

JULIA NELLY ALZUGARAY VAZ (IUE 2-15953/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31120 Nov 01- Nov 15

ENRIQUE DOMINGO TRUCCO AGUIRRE (IUE 2-33538/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30923 Oct 31- Nov 14

FRANCISCO LEONIDAS MARTINEZ BON (IUE 2-30038/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30772 Oct 30- Nov 13

MARÍA FRANCO PÉREZ (IUE 2-41480/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30619 Oct 29- Nov 12

NIETO MARTINEZ, ZULMA (IUE 2-41346/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30584 Oct 29- Nov 12

RUBEN ALVAREZ FERNANDEZ y TILMA RODRIGUEZ PERASA (IUE 2-23103/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30547 Oct 29- Nov 12

OMAR LUCIO MACHADO RIGAU (IUE 2-29896/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30546 Oct 29- Nov 12

GLADYS RAQUEL GONZÁLEZ GABBIANI (IUE 2-18775/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30429 Oct 26- Nov 09

SILVERIO ECHAGÜE y CARLOS MARÍA ECHAGÜE JUNQUEIRO (IUE 2-33.742/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30428 Oct 26- Nov 09

EDUARDO FELIX EZCURRA LOPEZ (IUE 2-42073/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30335 Oct 26- Nov 09

LINA VICTORIA GOROSTIAGA LECETA (IUE 2-40508/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30242 Oct 25- Nov 08

PEDRO BERNARDO PEREZ PEÑA (IUE 2-28449/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29959 Oct 24- Nov 07

DAMIÁN ENCARNACIÓN COLLAZO MARTINEZ (IUE 2-23918/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29948 Oct 24- Nov 07

HECTOR RAUL IPES FARIAS (IUE 2-35093/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29941 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADELA HAYDEE DOTTI GONZALEZ (IUE 2-40149/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31444 Nov 06- Nov 19

ANSELMA SARA DURAN AMARO y LEONEL DOMINGO IRALDE DEVOTTO (IUE 2-5724/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31389 Nov 06- Nov 19

GLADYS ESTHER BRUN GONZALEZ (IUE 2-16820/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31119 Nov 01- Nov 15

WALTER BELLO LOPEZ (IUE 2-37594/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31109 Nov 01- Nov 15

ORLANDO JUSTO SCROLLINI HERNANDEZ (IUE 2-39795/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31097 Nov 01- Nov 15

JUAN DOMINGO LUZARDO ROSSI (IUE 2-39628/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña VAUCHER, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31025 Nov 01- Nov 15

JUAN BAUTISTA BARREIRO de la TORRE (IUE 2-42557/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30795 Oct 30- Nov 13

LUIS MACHIN ETCHEVERRY (IUE 2-31478/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30707 Oct 30- Nov 13

JORGE ENRIQUE MOREIRA PARSONS (IUE 2-40667/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30586 Oct 29- Nov 12

ROBERT RICHARD TAPIA FABRA (IUE 2-34625/2018).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30241 Oct 25- Nov 08

ZULEMA MARIA DORTA MARTINEZ (IUE 2-35747/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30239 Oct 25- Nov 08

MARÍA ROSSINI VILLAR (IUE 2-41482/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30223 Oct 25- Nov 08

DAVID JULIO GRECO SCELZA (IUE 2-35255/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30212 Oct 25- Nov 08

JULIO FERNANDEZ COSTAS (IUE 2-42773/2018).

Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30017 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ALFONSO PRADOS RODRIGUEZ y MARIA DOLORES BENITEZ GOMEZ (FICHA 2-38600/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31607 Nov 07- Nov 20

NIDIA MABEL DENIS GONZALEZ y MARIA ISABEL GONZALEZ RECALDE (FICHA 2-42968/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31543 Nov 07- Nov 20

FRANCISCO JAVIER VIERA MARINEA y LIDIA KESHISHIAN GULGOCHIAN (IUE FICHA 2-44088/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31320 Nov 07- Nov 20

SONIA VERDE LUEIRA (IUE FICHA 2-42597/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31015 Nov 05- Nov 16

JOSE MARIA FELIX GIMENO SANZ (FICHA 2-36015/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30784 Oct 30- Nov 13

ELENA ROSA OMICIOLI PICCIONI o PICCIONE (FICHA 2-39231/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30754 Oct 30- Nov 13

MARIA DEL CARMEN BAT DEL RIO (IUE FICHA 2-41268/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30537 Oct 29- Nov 12

PEDRO ERNESTO CACERES GALEANO (FICHA 2-6182/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30007 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA ANTONIA DOMENECH TABEIRA (FICHA 2-36702/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31421 Nov 06- Nov 19

PAULINA BORGES SILVA (IUE 2-42305/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31286 Nov 05- Nov 16

MARIA VILCHE o VILCHES FERREIRA (FICHA 2-39621/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31101 Nov 01- Nov 15

MIRTA PARDO BELLO (IUE FICHA 2-41838/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31033 Nov 01- Nov 15

MIRYAM SILVIA GILI IMPARATO (IUE FICHA 2-42162/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30963 Oct 31- Nov 14

LOLA VIÑA MATA (IUE FICHA 2-44192/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30934 Oct 31- Nov 14

NATALIA JOSEFA HERNANDEZ REGGIARDO (FICHA 2-41429/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30702 Oct 30- Nov 13

MARIA SUSANA PRAIS (FICHA 2-16943/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30590 Oct 29- Nov 12

SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-39286/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30376 Oct 26- Nov 09

GAUDENCIO MARTINEZ SOCAS (FICHA 2-41275/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30073 Oct 24- Nov 07

JUAN PEDRO SACHETTI UHALDE y JORGE MARIO SACHETTI UHALDE (IUE FICHA 2-40931/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30016 Oct 24- Nov 07

CARLOS ENRIQUE TOLETTI BANCHERO (IUE FICHA 2-42077/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30015 Oct 24- Nov 07

LUIS ERNESTO SUAREZ BAUZA (FICHA 2-53465/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29942 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER ATILIO BARCELO PEREZ (IUE 2-44918/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31426 Nov 06- Nov 19

PEDRO RUBEN MEDIÑA MASNER y DORA CASTRO DE LEON (IUE 2-24.904/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31375 Nov 06- Nov 19

ELIDA ROSA SIAGE FALKENHAGEN (IUE 2-41699/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31366 Nov 06- Nov 19

MYRIAM SATRIANO ALVAREZ (IUE 2-20350/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31272 Nov 05- Nov 16

DANY ORIBE GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-41548/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31269 Nov 05- Nov 16

MARÍA LUISA CUBAS PARADA (IUE 2-38817/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31266 Nov 05- Nov 16

MIRTHA PURA FERNÁNDEZ FONTES y JUAN FRANCISCO LAUREIRO HERNÁNDEZ (IUE 2-43252/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31114 Nov 01- Nov 15

GRACIELA VICTORIA TOLEDO LUZARDO (IUE 2-30854/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31080 Nov 01- Nov 15

ZULMA NERY YOZZI LAPENNE y GERMAN ALBÉRICO JUAREZ (IUE 2/40084/2017).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30987 Nov 01- Nov 15

SUSANA ELENA ORTIZ PEREIRA (IUE 2-36621/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30954 Oct 31- Nov 14

EDUARDO IGNACIO ROMERO NOGUEIRA (IUE 2-36233/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30953 Oct 31- Nov 14

MABEL ESCOBAR MUMERTO (IUE 2-38250/2018).

Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30903 Oct 31- Nov 14

ORDONELIS FONTES VIETA (IUE 2-5910/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30771 Oct 30- Nov 13

RUBÉN ABEL OLIVERA PORRO (IUE 2-31941/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30768 Oct 30- Nov 13

EMA MÓNICA EISENHUT BRANDL (IUE 2-37356/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30767 Oct 30- Nov 13

MARIA ISABEL FERNÁNDEZ ALVAREZ (IUE 2-36492/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30538 Oct 29- Nov 12

MARÍA IRMA de CUADRA INZAURRALDE (IUE 2-35449/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30433 Oct 26- Nov 09

SONIA SCHERZ BENEDYKT o SONIA REBECA SCHERZ BENEDYKT o SONIA SCHARZ (IUE 2-8253/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30343 Oct 26- Nov 09

PABLO SERGIO BEN GIORDANO (IUE 2-23759/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30119 Oct 26- Nov 09

ROCÍO DEL ALBA PÉREZ UMPIÉRREZ (IUE 2-39483/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30117 Oct 26- Nov 09

VICTORIANA FERNÁNDEZ (IUE 2-33254/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30069 Oct 24- Nov 07

JORGE NELSON REGUEIRO FACAL (IUE 2-17911/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30019 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSVALDO FAGUNDEZ CLAME (IUE 2-35434/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31602 Nov 07- Nov 20

MANUK MANUKIAN TERZIAN (IUE 2-39211/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31567 Nov 07- Nov 20

NELSON REINALDO MATEOS GARCIA (FICHA 2-43790/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31545 Nov 07- Nov 20

JACINTA MARTINEZ (IUE 2-41270/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31372 Nov 06- Nov 19

MARIA IRIS ARNOLETTI YAÑES (IUE 2-20488/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31233 Nov 05- Nov 16

ELCA LONDYNSKY o LONDINSKY ZAFRAN (FICHA IUE 2-11.173/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30943 Oct 31- Nov 14

LYDIA ENRIQUETA DARNAUCHANS MICHY (IUE 2-39323/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30622 Oct 29- Nov 12

JOSE FELIX MEGA LAMILLA (IUE 2-34321/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30405 Oct 26- Nov 09

INÉS MARÍA ZORRILLA de SAN MARTÍN MUÑOZ (FICHA 2-35862/2018).
Montevide, 2 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30342 Oct 26- Nov 09

LUIS ALBERTO BELMUDES DE LOS SANTOS (IUE 2-37516/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30232 Oct 25- Nov 08

ENRIQUE GABRIEL del PUERTO MIRABALLES o Del PUERTO MIRABALLES (IUE 40676/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30065 Oct 24- Nov 07

ANDREA JUSTA o JUSTA ANDREA VAZQUEZ EYRAS (IUE 2-34708/2006).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30024 Oct 24- Nov 07

JORGE CARLOS DESANTIS MARCHIORO (IUE 2-37614/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29960 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CATALINA ALVAREZ MARTINEZ o CATALINA MARITATO (IUE 2-45664/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31616 Nov 07- Nov 20

ALCIDES WALTER FERREIRA (IUE 2-41909/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31606 Nov 07- Nov 20

SONIA RAMONA MONTERO TRIVER (IUE 2-44158/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31440 Nov 06- Nov 19

ADRIANA AMODIO FERRA (IUE 2-42387/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31435 Nov 06- Nov 19

CARMEN HAYDEE MEGO SIERRA (IUE 2-41159/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31413 Nov 06- Nov 19

JAVIER EDUARDO BARRIOS SIENRA (IUE 2-8754/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31377 Nov 06- Nov 19

LAREU MARTINS LEMOS (IUE 2-41479/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31130 Nov 01- Nov 15

DOMITILIA MACHADO CORREA (IUE 2-40663/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31088 Nov 01- Nov 15

GLORIA LARROSA SANABRIA y HUMBERTO DAMASIO SMERIGLI (IUE 2-43528/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30882 Oct 31- Nov 14

DORA QUINTEIRO XAVIER DE MELLO (IUE 2-42541/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30769 Oct 30- Nov 13

LUIS ALBERTO PAITA NUÑEZ (IUE 2-37382/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30765 Oct 30- Nov 13

MIREYA PRIETO ACOSTA (IUE 2-42768/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30755 Oct 30- Nov 13

MARY BEATRIZ OLIVERA PEREZ (IUE 2-43673/2018).

Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30708 Oct 30- Nov 13

ESTELA MARY BORGES MOSEGUI (IUE 2-29467/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30706 Oct 30- Nov 13

JUAN FRANCISCO LOPEZ MORALES (IUE 2-43107/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30581 Oct 29- Nov 12

CARLOS ROBERTO CABRERA LOULO y VICTORIA SINIBALDI NOBLE (IUE 2-42274/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30392 Oct 26- Nov 09

AIDA MACHADO (IUE 2-3995/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30273 Oct 29- Nov 12

ROBERTO HEBER o HEBERT SARANTES o SARANTE SUAREZ (IUE 2-56576/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30229 Oct 25- Nov 08

YOLANDA MUIÑO CANCELO (IUE 2-35132/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30071 Oct 24- Nov 07

MARTHA MAGDALENA RIERA BIQUEZ (IUE 2-21228/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30061 Oct 24- Nov 07

YOLANDA o IOLANDA PASCUCCI (IUE 2-40486/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30023 Oct 24- Nov 07

JOSE JULIO CASAL y JULIA ELISA CASAL NUÑEZ (IUE 2-41335/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30018 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN PEDRO DELGADO SANSON (IUE 2-37283/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31611 Nov 07- Nov 20

LUIS EDUARDO MONTEIRO SOSA (IUE 2-29580/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31598 Nov 07- Nov 20

MARIA CRISTINA PENADES STEFFEN (IUE 2-42899/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31376 Nov 06- Nov 19

ROSA DELIA RIOS OTTONELLO (IUE 2-43305/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31116 Nov 01- Nov 15

MIRTA SUSANA ARCIERI MIERES y DEMETRIO JOSE AYALA RODRIGUEZ (IUE 2-44710/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31034 Nov 01- Nov 15

LUIS ALBERTO POZZOLO COMBALIA (IUE 2-44013/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30959 Oct 31- Nov 14

HELGA ELISABETH BUMMEL (IUE 2-42026/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30941 Oct 31- Nov 14

ANGEL RAMON LOPEZ LARREA (IUE 2-39427/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30791 Oct 30- Nov 13

ARIEL RICARDO BARGAS MANGANELLI (IUE 2-42721/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30621 Oct 29- Nov 12

ROUGET EDDIE ESPERT VISCAYA (IUE 2-40040/2018).
Montevideo, 27 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30434 Oct 26- Nov 09

ELVIRA GREGORIA ESTEVES ALVEZ DE MOURA (IUE 2-40812/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30393 Oct 26- Nov 09

ALEJANDRINA ELENA BURGUEÑO UMPIERREZ (IUE 2-37010/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30377 Oct 26- Nov 09

MIRIAN GLADYS GARCIA GALLO (IUE 2-27375/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30346 Oct 26- Nov 09

PEDRO ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-41298/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30139 Oct 25- Nov 08

ENRIQUETA MARIA BOVE SANTAYANA (IUE 2-42355/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29956 Oct 24- Nov 07

JOSE LUIS ARTEAGA o JOSE LUIS ARTEAGA CORNEJO y CLEMENCIA MAGDALENA ARTEAGA o CLEMENCIA MAGDALENA ARTEAGA CORNEJO (IUE 2-41468/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29949 Oct 24- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA ELFA RAMOS FAGÚNDEZ (IUE 156-664/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31063 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

MARCOS GARCÍA da ROSA (IUE 461-643/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31345 Nov 07- Nov 20

MARIA ELENA PUIG CAMPAGNA (IUE 461-695/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31243 Nov 05- Nov 16

MANUEL FELIPE RODRIGUEZ TRUCIDO y MARY ELSA SCOCOZZA PIERONI (IUE 461-633/2018).
Artigas, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30373 Oct 29- Nov 12

ETERVIL o HERTURBIDES CARBALLO DOS SANTOS (IUE 461-558/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30366 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ELSA ZAPIRAIN FAGUNDEZ (IUE 157-380/2018).

Bella Unión, 12 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31065 Nov 01- Nov 15

SEGUNDO TURNO

TASILDO MOREIRA DAVILA (IUE 444-399/2018).
Bella Unión, 18 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30459 Oct 29- Nov 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MELVA MARISA PEREZ SORIA (IUE 168-6727/2017).
Canelones, 27 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5664 10/p 31184 Nov 05- Nov 16

TERCER TURNO

BERILDA o BERIDA TOMASA MARTINEZ ALVAREZ (IUE 459-186/2018).
Canelones, 14 de setiembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador
01) $ 5664 10/p 30599 Oct 29- Nov 12

JORGE DANIEL TISSIERRE SEVESO (IUE 459-319/2018).
Canelones, 11 de octubre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5664 10/p 30501 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ERIT JAVIER ALVAREZ GONZALEZ (IUE 526-359/2018).
Atlántida, 29 de junio de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 31433 Nov 06- Nov 19

GREGORIO ROGELIO MACIEL (IUE 526-339/2018).
Atlántida, 18 de setiembre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29736 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

LIDIA RIVERA FEIJOO y NILSON LORENZO VÁZQUEZ THEOPHILE (IUE 180-516/2018).
Ciudad de la Costa, 18 de octubre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31443 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

CASIMIRA ESTHER BEZPALKO ZAZULA (IUE 493-462/2017).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30775 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

IDE PEREZ SOSA (IUE 440-823/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30409 Oct 26- Nov 09

CORINA VIRGINIA PERRONE COLOMBO (IUE 440-836/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30408 Oct 26- Nov 09

ERMINDA JUANA MARTINEZ (IUE 440-837/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30407 Oct 26- Nov 09

MARIA ORTENCIA u HORTENSIA CASTRO FERNANDEZ (IUE 440-764/2018).
Las Piedras, 1 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30195 Oct 25- Nov 08

ALBER GERMAN DA LUZ DE AVILA (IUE 440-733/2018).
Las Piedras, 18 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30194 Oct 25- Nov 08

SEXTO TURNO

MARIA DEL HUERTO GRILLO GOMIS (FICHA IUE 458-756/2018).
Las Piedras, 22 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31261 Nov 05- Nov 16

EUCLIDES ANTONIO MARTINEZ EIRIN (FICHA IUE 458-87/2018).
Las Piedras, 9 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31185 Nov 05- Nov 16

MARIO OMAR MARTINEZ PERDOMO (FICHA IUE 458-95/2018).
Las Piedras, 5 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31106 Nov 01- Nov 15

PETRONA AIDA CUADRO GARRIDO (FICHA IUE 458-467/2018).
Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30410 Oct 26- Nov 09

ALDA ADANNE MARTELO (FICHA IUE 458-717/2018).
Las Piedras, 9 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29999 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

WALTER EDUARDO GONZÁLEZ PEREIRA y MAURO ANDRES GONZÁLEZ RODRIGUEZ (IUE 533-644/2018).
Las Piedras, 2 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30529 Oct 29- Nov 12

ROSA ALBA REYNALDO OLIVERA (IUE 533-808/2018).
Las Piedras, 5 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30000 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AURELIO WASHINGTON VIRRIEL PLADA (FICHA 175-459/2018).
Pando, 1 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31110 Nov 01- Nov 15

IRIDE NELLY GONZALEZ FUHR (FICHA 175-540/2018).
Pando, 4 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30651 Oct 30- Nov 13

CUARTO TURNO

JOSE VAZQUEZ y AMANDA FLOR RUFFINATTI CORREA (FICHA 176-156/2016).
Pando, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31547 Nov 07- Nov 20

EMA FREDEFINDA o EMA FREDESBINDA o EMA FREDESBRINDA IRIBARNE VELA (FICHA 176-662/2017).
Pando, 12 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31164 Nov 06- Nov 19

OSCAR JUAN LEDESMA RODRIGUEZ (FICHA 176-17/2018).
Pando, 8 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31004 Nov 01- Nov 15

SUSANA MABEL CASSIN MIRANDA y OSCAR MARIO HERNANDEZ NICOLAS (FICHA 176-96/2018).
Pando, 5 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29739 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARIO WALTER IBARRA LONGO (IUE 574-424/2018).

Toledo, 18 de octubre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 30441 Oct 26- Nov 09

NELLY MIREYA RIBEIRO MOREIRA y ENRIQUE OMAR SAGARIA (IUE 574-307/2018).
Toledo, 16 de octubre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 30439 Oct 26- Nov 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YOLANDA ERMINIA PIMENTEL o PIMENTAL MARTINEZ (IUE 207-555/2018).
Melo, 17 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30469 Oct 29- Nov 12

CUARTO TURNO

JESUS CARLOS, FARIAS ACUÑA (IUE 208-587/2018).
Melo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30978 Nov 01- Nov 15

TEODORO JUAN DIAZ PACHECO y LIDIA ECCHER GASPERRAZZO (IUE 208-374/2018).
Melo, 6 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30805 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

JUAN NERY REBOLLO dos SANTOS (IUE 468-629/2018).
Melo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30801 Oct 31- Nov 14

MARIA NIBIA o MARIA NILBIA MOREIRA CONTRERA y WILSON PEREIRA (IUE 468-531/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30120 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ELDO MARIA ALMENAR SILVEIRA (IUE 488-37/2013).
Río Branco, 12 de octubre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30802 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

ROMEO FERNANDEZ CUELLO (IUE 616-310/2018).
Río Branco, 5 de octubre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30804 Oct 31- Nov 14

NIRES SILVA FREIRE (IUE 616-283/2018).
Río Branco, 17 de setiembre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30803 Oct 31- Nov 14

CATALINA CORREA MUNIZ (IUE 616-299/2018).
Río Branco, 2 de octubre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30800 Oct 31- Nov 14

MARY NOEMI MAGOLÉ (IUE 616-309/2018).
Río Branco, 5 de octubre de 2018.
Esc. CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30799 Oct 31- Nov 14

WALTER JESUS OBAL ALVAREZ u OBAL DE DIAZ ALVAREZ (IUE 616-311/2018).
Río Branco, 5 de octubre de 2018.
Esc. CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30798 Oct 31- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS ESTHER MAINETTO VILLANUEVA (IUE 223-513/2018).
Colonia, 11 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30193 Oct 25- Nov 08

ALEJANDRO MARIA MORELLI LAMBRECHTS (IUE 223-517/2018).
Colonia, 1 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30187 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

DORA ISABEL ASSANDRI y ELFA CRISTINA TORTEROLO ASSANDRI (IUE 508-395/2018).
Colonia, 1 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31400 Nov 06- Nov 19

RUBEN DARIO DURAND (IUE 508-393/2018).
Colonia, 23 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31256 Nov 05- Nov 16

MARÍA FRANCISCA MARTINEZ ROMERO (IUE 508-346/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30566 Oct 29- Nov 12

ISABEL BUCETTA o BUCETA de PEREZ e ILDEFONSO PEREZ PERDOMO (IUE 508-419/2015).
Colonia, 24 de setiembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30398 Oct 26- Nov 09

HILDA MARGARITA CARRO ROBAINA (IUE 508-397/2018).
Colonia, 1 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30190 Oct 25- Nov 08

ISMAEL LUJAN RAMIREZ (IUE 508-347/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30031 Oct 24- Nov 07

BRUNO MARIO MAFFEI CATTOI (IUE 508-409/2018).
Colonia, 2 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30028 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA CATALINA PURTSCHER VELÁZQUEZ (IUE 227-915/2018).
Carmelo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31560 Nov 07- Nov 20

SERGIO ANUBIS ALONSO CHEVALIER (IUE 227-849/2018).
Carmelo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31259 Nov 05- Nov 16

MARIA LUISA GIMÉNEZ MARTINELLI (IUE 227-802/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31257 Nov 05- Nov 16

NORBERTO DANIEL AHLERS CAMACHO (IUE 227-831/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30912 Oct 31- Nov 14

LILIA ROSA HERRERA BUENAHORA (IUE 227-803/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30911 Oct 31- Nov 14

DAMASIA ALIDA OLMEDO (IUE 227-807/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30908 Oct 31- Nov 14

JOSÉ MARÍA CARRIQUE TIONI, HERODEADES RANSES FRANCOIS y JOSÉ EDUARDO CARRIQUE RANSES (IUE 227-873/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30569 Oct 29- Nov 12

DUILIO AMADEO GHIGLIERMINO MONTEIRO (IUE 227-913/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30396 Oct 26- Nov 09

PABLO LESTRADE SOSA (IUE 227-805/2018).
Carmelo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30032 Oct 24- Nov 07

LEROSE, JUAN ALBERTO (IUE 227-768/2018).
Carmelo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30030 Oct 24- Nov 07

MARRI LEVY TORRES PLISICH (IUE 227-30105/1996).
Carmelo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30029 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MILDA IRMA RABER ACKERMANN (IUE 225-567/2018).
Rosario, 27 de setiembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31073 Nov 01- Nov 15

LUCIANO BENITO BARES GALBAN o GALVAN (IUE 225-808/2018).
Rosario, 27 de setiembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31071 Nov 01- Nov 15

HORACIO EDUARDO LOPEZ OURTHE CABALE, IRMA IVON ALVAREZ y EDUARDO DANIEL LOPEZ ALVAREZ (IUE 225-778/2015).
Rosario, 5 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30854 Oct 31- Nov 14

ANDRES JOSE WILLEBALD WURTH (IUE 225-708/2018).
Rosario, 27 de setiembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30395 Oct 26- Nov 09

CARLOS FELICIANO CABRERA TRAVERS (IUE 225-57/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30192 Oct 25- Nov 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO PASCUAL RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 241-301/2018).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31144 Nov 05- Nov 16

PABLO CHAPARRO ALANIZ y/o PABLO MALAGUE CHAPARRO y/o PABLO MALAGUE CHAPARRO ALANIZ y MARÍA EBERILDA PEREZ GONZALEZ (IUE 241-653/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30371 Oct 26- Nov 09

ROSENDO ARTEMIO TECHERA SAMURIO (IUE 241-419/2018).
Durazno, 24 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30368 Oct 26- Nov 09

ISMAEL GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 241-357/2018).
Durazno, 7 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30084 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

EDINA ANAIR GONZALEZ VAZQUEZ (IUE 241-630/2018).
Durazno, 2 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31503 Nov 07- Nov 20

BERNARDO ADOLFO DE FREITAS DE FREITAS (IUE 241-471/20018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31501 Nov 07- Nov 20

CARLOS ERASMO RUIZ DIAZ RUIZ DIAZ (IUE 241-463/2018).
Durazno, 24 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31500 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ANGEL DEL RIO OLIVERA (IUE 241-469/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31499 Nov 07- Nov 20

CRISTINA GRACIELA CACERES SILVA (IUE 242-375/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31212 Nov 05- Nov 16

MIRTA MEDINA MILAN (IUE 242-504/2018).
Durazno, 10 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31145 Nov 05- Nov 16

JACINTA BLANCA CASTAÑO COR (IUE 242-608/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31143 Nov 05- Nov 16

HEBER OLIVA UBAL (IUE 241-350/2018).
Durazno, 11 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31142 Nov 05- Nov 16

JUANA EMELIDIA FIGUEIRA (IUE 242-678/2017).
Durazno, 28 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5664 10/p 30370 Oct 26- Nov 09

JOSÉ FRANCISCO GALARZA RINALDI (IUE 242-409/2018).
Durazno, 5 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30369 Oct 26- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS DIONISIO o DIONICIO LAFONT o LAFFONT o LAFON o LAFFON GONZALEZ, FELIPE LAFONT o LAFFONT o LAFFON MORALES, EMILIO CONRADO LAFONT o LAFFONT o LAFON o LAFFON MORALES, BLANCA HORTENCIA LAFONT o LAFFONT o LAFON o LAFFON MORALES, JULIO WALTER LAFONT o LAFFONT o LAFON O LAFFON OJEDA (IUE 254-422/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30979 Nov 01- Nov 15

ANA MARIA PINTO o PINTOS CORDERO (IUE 254-315/2018).
Trinidad, 3 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30658 Oct 30- Nov 13

WASHINGTON DOMINGO PEREZ CABRERA (IUE 254-472/2018).
Trinidad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30306 Oct 26- Nov 09

WALTER ALFREDO BURGUES (IUE 254-634/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30305 Oct 26- Nov 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PEREZ ROBAINA (FICHA IUE 261-380/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31578 Nov 07- Nov 20

EDISON JUSTO ABREU CONIBERTI (FICHA IUE 260-167/2018).
Florida, 13 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31577 Nov 07- Nov 20

RUBEN RODRIGUEZ CABRAL (FICHA IUE 260-945/2018).
Florida, 10 de octubre de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 31197 Nov 05- Nov 16

CALIXTO ROJAS ROJAS o JUAN CARLOS ROJAS y MARIA ANGELICA GONZALEZ MOREIRA (FICHA IUE 260-976/2018).
Florida, 24 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31195 Nov 05- Nov 16

TERESITA ROMANA CANAPA o TERESITA ROMANA CANAPA DE VIDAL o TERESITA ROMANA CANAPA BERROSPE (FICHA IUE 260-916/2018).
Florida, 9 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30414 Oct 26- Nov 09

ADOLFO ENRIQUE LAMAITA MARTINEZ (FICHA IUE 260-840/2018).
Florida, 20 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30413 Oct 26- Nov 09

JUAN ANGEL FLORENCIO FIANZA SCESA (FICHA IUE 260-968/2018).
Florida, 17 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30281 Oct 26- Nov 09

WALTER CESAR PERDOMO ARAGON ITURRALDE (FICHA IUE 260-704/2018).
Florida, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29997 Oct 24- Nov 07

JOSE MARIA MINER DE LA ASENCION (FICHA IUE 260-173/2018).
Florida, 17 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29995 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

JULIO CESAR BARREIRO CASTRO (FICHA IUE 261-774/2018).
Florida, 17 de octubre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31198 Nov 05- Nov 16

JULIO ALBERTO LUZARDO POMBO (IUE 261-757/2018).
Florida, 24 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30511 Oct 29- Nov 12

IRIS MARTHA ROSAS SANGUINETTI (IUE 261-572/2018).
Florida, 23 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30415 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALBERTO CAMEJO MARTINEZ (IUE 274-605/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31576 Nov 07- Nov 20

DOMINGA ARIAS BUELA o DOMINGA MARIA ARIAS o DOMINGA ARIAS o DOMINGA MARIA ARIAS BUELA o MARIA DOMINGA ARIAS BUELA (IUE 274-607/2018).
Minas, 29 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31507 Nov 07- Nov 20

SPENCER SOCA SENCION (IUE 274-429/2018).
Minas, 5 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31506 Nov 07- Nov 20

MERCEDES GLADYS GOMEZ FERNANDEZ (IUE 432-306/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31204 Nov 05- Nov 16

PABLO BONIFACIO FERREIRA DONATE (IUE 274-586/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31051 Nov 01- Nov 15

JUAN MANUEL YARZON LIMA (IUE 274-618/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30730 Oct 30- Nov 13

DELIA IRENE ERRAZQUIN TELLECHEA (IUE 432-296/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30498 Oct 29- Nov 12

BLANCA IRENE DELGADO y DUGLAS RICHER ROJAS DELGADO (IUE 432-319/2018).
Minas, 17 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30497 Oct 29- Nov 12

ERNESTO SEGUNDO VALLEGRA DELPRATO o DEL PRATTO o DEL PRATO o DELPRATTO o PRATTO (IUE 274-563/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29915 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

ALTAIR CASTILLO DE LA SIERRA (IUE 432-509/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31505 Nov 07- Nov 20

ROMULO JOSE ACEBEDO NOGUEROL (IUE 274-564/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31183 Nov 05- Nov 16

CELIA NIRIA TORTEROLO QUINTERO (IUE 432-467/2018).
Minas, 17 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29914 Oct 24- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OMAR DANIEL RODRIGUEZ LARROSA (FICHA 284-761/2018).
Maldonado, 3 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31411 Nov 06- Nov 19

NORMA MABEL PEREIRA CAJIGA (FICHA 284-891/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31038 Nov 01- Nov 15

ALDO HEBER BIRRIEL GUERRA (FICHA 284-897/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31037 Nov 01- Nov 15

NIVERT ROBERTO CORREA CORREA (FICHA 284-775/2017).
Maldonado, 30 de octubre de 2017.
Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30962 Oct 31- Nov 14

FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA VIOLETA HERNANDEZ GUTIERREZ (FICHA 284-831/2018).
Maldonado, 24 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30177 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

ELBIA PEREZ GONZALEZ (FICHA 285-177/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31574 Nov 07- Nov 20

TOMÁS DARIO CURBELO CASSELLA (IUE 285-1013/2017).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31093 Nov 01- Nov 15

DANTE ALFREDO RINALDI OLIVERA (IUE 285-609/2018).
MALDONADO, 23 DE AGOSTO DE 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30499 Oct 29- Nov 12

OCTAVO TURNO

PAULO ROBERTO SOSA RODRIGUEZ (FICHA 286-775/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31208 Nov 05- Nov 16

ALIDA ERMÓGENES BONILLA CALVETTI o CALVETTE (IUE 286-970/2017).
Maldonado, 14 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31095 Nov 01- Nov 15

HILARIA PEREZ de DONATE y TOMAS HUMBERTO DONATTE PEREZ (IUE 286-341/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31039 Nov 01- Nov 15

RAQUEL GALLO ALVEZ (IUE 286-919/2018).
Maldonado, 2 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30608 Oct 29- Nov 12

José René CALERO (IUE 286-766/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30174 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

PRAXEDES MENDEZ DUTRA y DARIO ALBINO MEDINA CATTALURDA (FICHA 503-442/2018).
San Carlos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31279 Nov 05- Nov 16

JOSE LUIS ARRUTTI GATTI (FICHA 503-376/2018).
San Carlos, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30204 Oct 25- Nov 08

NIEBLA ESCOBAR, MARIA DE LOURDES CECILIA (FICHA 503-322/2018).
San Carlos, 17 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30202 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

GLORIA EDITH ALBARENQUE RIOS (FICHA 505-112/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31210 Nov 05- Nov 16

ZULEMA HERNANDEZ TEJERA (FICHA 505-317/2018).
San Carlos, 28 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31207 Nov 05- Nov 16

KARLA MABEL DE LOS SANTOS DE LEON (FICHA 505-390/2018).
San Carlos, 16 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30203 Oct 25- Nov 08

EVARISTO PEREGRINO PEREZ NUÑEZ y NIDIA HELVECIA SILVERA PEREZ (FICHA 505-352/2018).
San Carlos, 19 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30090 Oct 26- Nov 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OMAR LAUREANO GONZALEZ FUIDIO o FUDIO (IUE 300-494/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31491 Nov 07- Nov 20

JOSE RUBEN ORIHUELA MARTINICORENA (IUE 300-473/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31020 Nov 01- Nov 15

ELBIA o ILBIA MARTA ZIMERMANN o ZIMERMAN STEINHAUSER (IUE 300-559/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31019 Nov 01- Nov 15

CESAR ENRIQUE ROLANDI COSTA (IUE 300-496/2018).
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 31017 Nov 01- Nov 15

HECTOR MARIA VEGA (IUE 300-558/2018).
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30862 Oct 31- Nov 14

ISABEL o MARIA ISABEL RITZEL RODRIGUEZ (IUE 300-24/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30502 Oct 29- Nov 12

MARIA ADELA o ADELA OLIVERI NECCHI (IUE 300-606/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30322 Oct 26- Nov 09

ENRIQUE SERAFIN VEROCAY SCHIAPPAPIETRA (IUE 300-377/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30310 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

MARIA JUANA NUÑEZ (IUE 301-592/2018).
Paysandú, 5 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 31018 Nov 01- Nov 15

IDALIA VIOLETA NARDINI NUÑEZ (IUE 301-618/2018).
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30867 Oct 31- Nov 14

DOMINGO MENENDEZ GARCIA (IUE 301-603/2018).
Paysandú, 10 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30861 Oct 31- Nov 14

SONIA NUÑEZ PERFECTO (IUE 301-452/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30504 Oct 29- Nov 12

FELIPE SABOREDO (IUE 301-559/2018).
Paysandú, 5 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30503 Oct 29- Nov 12

ELSA NELIDA FLORES (IUE 301-561/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 30311 Oct 26- Nov 09

EMMA BATTISTESSA o BATTISTESA GÉREZ o EMMA BATISTTESSA DE OLIVERA (IUE 301-367/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 10 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 30111 Oct 25- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

EUFEMIA ALBERTA BLANCO COCO (IUE 501-652/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.

DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 5664 10/p 31490 Nov 07- Nov 20

PEDRO EVARISTO TOSCANINI (IUE 501-373/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Sin Costo) 10/p 30989 Nov 01- Nov 15

MARIA NELIDA DOS SANTOS MOLINA y LUISA NELIDA MOLINA MAIANTI (IUE 501-865/2017).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5664 10/p 30860 Oct 31- Nov 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GRAZIANI DE AYALA, ANA MARIA y AYALA GRAZIANI, OLGA RAQUEL (FICHA 317.708/2018).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

01) $ 5664 10/p 30531 Oct 29- Nov 12

SAIZ PEDRINI, LILIANA (FICHA 317.895/2018).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29983 Oct 24- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMELIA ESPINOSA (IUE 329-583/2018).
Rivera, 17 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30277 Oct 26- Nov 09

FELIX MELLO ABADIE (IUE 329-530/2018).
Rivera, 28 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29884 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

EVANGELINA UBAL BETANCURT, NELLY REY UBAL y GERONIMO REY RODRIGUEZ (IUE 330-552/2018).
Rivera, 22 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 31329 Nov 06- Nov 19

ROMULO ERNESTO BERNARDI RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-397/2018).
Rivera, 2 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 31327 Nov 06- Nov 19

RENNE o RENEE SILVA (FICHA IUE 329-508/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30748 Oct 30- Nov 13

MARIA VILDA MELLO (FICHA IUE 330-609/2017).
Rivera, 22 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30365 Oct 26- Nov 09

ELBIA CURBELO DÍAZ (IUE 330-237/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29985 Oct 24- Nov 07

SEBASTIAN CUELLO ROSA o DA ROSA; VICTOR HUGO CUELLO MULATTIERI y MABEL DEL PILAR MULATTIERI CARDOZO (IUE 330-520/2018).
Rivera, 28 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29882 Oct 24- Nov 07

MIRIAM TERESITA MELLO LACUESTA (FICHA IUE 330-485/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29881 Oct 24- Nov 07

NEYRO PIÑEIRO MARSET (IUE 330-539/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29879 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

LELIA FRANCO MENDIETA (IUE 462-567/2018).
Rivera, 17 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30527 Oct 29- Nov 12

DARIO ARAUJO DA COSTA (IUE 462-547/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29880 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

MARY DOS SANTOS DORNELLES o MARY DE LOS SANTOS DORNELLES (IUE 477-478/2018).
Rivera, 19 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30747 Oct 30- Nov 13

AGUSTIN SILVEIRA VIERA e IRENE DA ROSA VIDELA (IUE 477-458/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30746 Oct 30- Nov 13

DORVALINO BUDES SANGUINET y MARÍA SANGUINET SILVA (IUE 477-367/2018).
Rivera, 19 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30276 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLGA AURORA LOYARTE LOMBARDI (IUE 341-496/2018).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 31174 Nov 06- Nov 19

NIBIA AZUCENA FERNANDEZ PERNAS y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PERNAS (IUE 341-398/2018).
Rocha, 9 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30401 Oct 26- Nov 09

MAXIMO CONSTANCIO GARAZA SENA (IUE 341-433/2018).
Rocha, 10 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29759 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

NIVIA MARIEL NAVARRO PEREZ (IUE 342-344/2018).
Rocha, 8 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

01) $ 5664 10/p 30898 Oct 31- Nov 14

NORMA ESTELA PEREYRA SANCHEZ (IUE 342-394/2017).
Rocha, 8 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

01) $ 5664 10/p 30897 Oct 31- Nov 14

GLADIS o GLADYS ROQUELINA SILVA LEDESMA MELITON (IUE 342-361/2018).
Rocha, 11 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

01) $ 5664 10/p 30741 Oct 30- Nov 13

EUSEBIO AUREO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 342-516/2018).
Rocha, 12 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

01) $ 5664 10/p 30180 Oct 25- Nov 08

DOMINGO MORENO DIAZ (IUE 342-490/2018).
Rocha, 25 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

01) $ 5664 10/p 30179 Oct 25- Nov 08

SERGIO DANIEL NOGUERA CARDOSO o SERGIO DANIEL NOGUERA CARDOZO (IUE 342-214/2018).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5664 10/p 29984 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

ALBERTO ALEJO PERDOMO VICENTE y DAISSY GONZALEZ GONZALEZ (IUE 525-553/2018).

Rocha, 26 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31246 Nov 05- Nov 16

ELIA PEREZ NUÑEZ (IUE 525-494/2018).
Rocha, 9 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31245 Nov 05- Nov 16

FERMIN SOSA D'ELIAS (IUE 525-521/2018).
Rocha, 19 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31067 Nov 01- Nov 15

ALBA CIRIA DE AVILA FERREYRA o FERREIRA (IUE 525-102/2018).
Rocha, 30 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 30130 Oct 26- Nov 09

ALIDO DEL BARRIO CARRERAS (IUE 525-428/2018).
Rocha, 28 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 30129 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MIRABEL DE LEON CAMEJO (IUE 343-313/2018).
Chuy, 17 de octubre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31387 Nov 07- Nov 20

PAULINA LEOMAR o ELIOMAR PEREIRA o PEREYRA GARCIA (IUE 343-294/2018).
Chuy, 3 de octubre de 2018.
Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30693 Oct 31- Nov 14

ANTONIO ALEJANDRO AMORÍN MÉNDEZ (IUE 343-176/2018).
Chuy, 25 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30691 Oct 31- Nov 14

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO FERREIRA PASCAL (IUE 448-311/2018).
Chuy, 28 de setiembre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31151 Nov 06- Nov 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRACIELA MARÍA HERRMANN EZQUERRA (IUE 352-960/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31059 Nov 01- Nov 15

BASILISIO o BACILICIO MACHADO VILLEGAS y ERNESTINA FLEITAS (IUE 352-882/2018).
Salto, 5 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 30641 Oct 30- Nov 13

MARY ALBA LAGRECA GIACCHERO (IUE 352-894/2018).
Salto, 19 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30460 Oct 29- Nov 12

MARIANA PAOLINI ALBERA (IUE 352-838/2018).
Salto, 10 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 30164 Oct 25- Nov 08

ALBERTO CUADRO DÍAZ (IUE 352-904/2018).
Salto, 8 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 30162 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

MÁRQUEZ MUÑIZ, TERESITA (FICHA IUE 353-960/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31451 Nov 07- Nov 20

MALVASIO COMETTI, MIGUEL ANGEL (FICHA IUE 353-962/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31326 Nov 06- Nov 19

SILVA, JOSÉ ERNESTINO (FICHA IUE 353-861/2018).
Salto, 3 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31148 Nov 05- Nov 16

MARTÍNEZ MARTINS, WURTEMBERG (FICHA IUE 353-914/2018).
Salto, 22 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30837 Oct 31- Nov 14

TAUCHER, MARY RENEÉ (FICHA IUE 353-936/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30640 Oct 30- Nov 13

FERRARI SILVA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-910/2018).
Salto, 4 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30314 Oct 26- Nov 09

PIEGAS MARTÍNEZ, SEVERINA o CEBERINA (FICHA IUE 353-842/2018).
Salto, 18 de setiembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30313 Oct 26- Nov 09

IBERO MOREIRA, FELICIA DAMACIA (FICHA IUE 353-907/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 30163 Oct 25- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

MARTA da ROSA ALCÁNTARA (IUE 509-970/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31324 Nov 06- Nov 19

CIRIMELLO GARCÍA DA ROSA, FÉLIX HUMBERTO (FICHA IUE 509-942/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31061 Nov 01- Nov 15

FELICINA PAULA TETTAMANTI y ELY BEATRIZ LOMBART TETTAMANTI (IUE 509-835/2018).
Salto, 23 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31060 Nov 01- Nov 15

DANIEL ALFONSO SILVEIRA CARDOZO BELLUCCI (IUE 509-949/2018).
Salto, 18 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30461 Oct 29- Nov 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARTIN ALONZO RODRIGUEZ (IUE 370-447/2018).
San José, 3 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31579 Nov 07- Nov 20

RICHARD FERNANDO MÉNDEZ BENTANCUR (IUE 370-465/2018).
San José, 10 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30100 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

MARGARITA BUSTO o BUSTOS PEREYRA o PEREIRA (IUE 371-502/2018).
San José, 21 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31580 Nov 07- Nov 20

GUILLERMA URUGUAYA o URUGUAYA PORLEY ACOSTA (IUE 371-580/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31323 Nov 06- Nov 19

HERIBERTO LUZARDO TAÑO (IUE 371-535/2018).
San José, 10 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31322 Nov 06- Nov 19

ISIDORO CARABALLO RODRIGUEZ y FLORENTINA GENOVEVA DENIS ACUÑA (IUE 371-336/2018).

San José, 30 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31069 Nov 01- Nov 15

NERI o NERY NARCISO CASTRILLO ROCCO y HORTENCIA u HORTENSIA RENEE RODRÍGUEZ DE LEÓN (IUE 371-559/2018).
San José, 16 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30364 Oct 26- Nov 09

CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MASCHERONI (IUE 371-547/2018).
San José, 12 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30098 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

CARLOS HUGO GARIBOTTI DE LOS SANTOS (IUE 510-410/2018).
San José, 16 de octubre de 2018.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30363 Oct 26- Nov 09

JUAN PEDRO PEREZ BENTANCOR, ELENA IRMA PEREZ FABRE y ARACELI ELENA PEREZ PEREZ (IUE 510-406/2018).
San José, 8 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30003 Oct 24- Nov 07

JOSE ENRIQUE MILA MENDEZ (IUE 510-326/2018).
San José, 3 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30002 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ALBINA ALICIA ROSTAGNOL JANAVEL (IUE 530-478/2018).
Libertad, 13 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30099 Oct 25- Nov 08

UMBERTO ENRIQUE VANOLI DE LEÓN (EXPEDIENTE 530-329/2018).
Libertad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30097 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELDA YOLANDA GEIMONAT o GEYMONAT CAIRUS (IUE 382-208/2018).
Dolores, 9 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31392 Nov 06- Nov 19

ONELIO RUBEN ROSTAN PITTA (IUE 382-281/2018).
Dolores, 5 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30853 Oct 31- Nov 14

GLORIA OBDULIA GOMEZ PASTRANA (IUE 382-295/2018).
Dolores, 19 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30514 Oct 29- Nov 12

SEGUNDO TURNO

GERVASIA MARIA NAVIA GOÑI (IUE 443-344/2017).
Dolores, 24 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31394 Nov 06- Nov 19

ELDEE o ELDER RUTH LISTUR SICILIA (IUE 443-294/2018).
Dolores, 17 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30518 Oct 29- Nov 12

GREGORIO ZAPATA GONZALEZ (IUE 443-88/2012).
Dolores, 31 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 30513 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BAUTISTA ALBERTO CRESCI LAMARQUE (IUE 381-986/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31581 Nov 07- Nov 20

ALICIA SAINZ-RASINES ARRUTI (IUE 381-765/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31393 Nov 06- Nov 19

JOSE LUIS BENEDETTI RUIZ (IUE 381-591/2018).
Mercedes, 25 de julio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30855 Oct 31- Nov 14

ALCIDES RAMÓN LAINÉS (IUE 381-777/2018).
Mercedes, 2 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29975 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

MIGUEL JACINTO MONTES MAIDANA (IUE 431-651/2018).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 31 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31332 Nov 06- Nov 19

DOMINGO ARTURO FIGUEREDO LOITEY (IUE 431-785/2018).
Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31044 Nov 01- Nov 15

HUGO EBER GONZALEZ GRASSO (IUE 431-784/2018).
Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31043 Nov 01- Nov 15

LUIS RAMON BURGOS MESA (IUE 431-987/2018).
Mercedes, 16 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30856 Oct 31- Nov 14

VICENTA ELISA BENTANCOR PERAZA (IUE 431-822/2018).
Mercedes, 9 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29977 Oct 24- Nov 07

SARHA ALICIA RODRIGUEZ RUBIO (IUE 431-1002/2018).
Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29976 Oct 24- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR PERDOMO PERDOMO (IUE 396-599/2018).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 30555 Oct 29- Nov 12

ELVIO TELESCA SORIA y OLIRA PINTADO (396-527/2018).
Tacuarembó, 1 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 29921 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

ADEMAR COITIÑO SILVA o COITINHO SILVA (IUE 397-628/2018).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30915 Oct 31- Nov 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO FALERO HORTIGUERA (FICHA 412- 633/2018).

Treinta y Tres, 27 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31146 Nov 05- Nov 16

TERCER TURNO

PEDRO JAVIER BRUN HERNANDEZ (FICHA 449-525/2018).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30739 Oct 30- Nov 13

ELBIA HERNANDEZ FARIAS (FICHA 449-452/2018).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30738 Oct 30- Nov 13

MIRTA ALVARIZA PEREIRA (FICHA 449-610/2018).
Treinta y Tres, 11 de octubre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 30402 Oct 26- Nov 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANTONIA MARÍA CASTELL (IUE 2-42000/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 30012 Oct 24- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAUL CLÉMENT HENRI ROBERT BOISBOUVIER (FICHA 284-461/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31206 Nov 05- Nov 16

MARTA RAQUEL BORAGNO (FICHA 284-888/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 30777 Oct 30- Nov 13

TERCER TURNO

MARIA JOSEFA TERESA BUSTOS (IUE 285-289/2018).
Maldonado, 23 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31409 Nov 06- Nov 19

JORGE ALBERTO ALEJANDRO SIVORI CARBONE (IUE 285-830/2018).
Maldonado, 19 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31408 Nov 06- Nov 19

ELVIRA BUENO y JORGE EMILIO FURLANI OLMINI (FICHA 285-206/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 30961 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

FRANCISCO GABELLIERI (IUE 286-132/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 31454 Nov 07- Nov 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA JULIA CARAMAZZA ALANIS - HERENCIA YACENTE, IUE: 2-55580/2017, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Los Edictos se publicarán por el término de 30 días, art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Abril de 2018. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30096 Oct 25- Dic 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RISSO GAGGERO, ELIDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-26987/2018, se hace saber que por auto 3519/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 19 de septiembre de 2018
Susana BARREIRO SEIJAS
01) $ 5664 30/p 27191 Oct 01- Nov 13

NOVENO TURNO

EDICTO AMPLIATORIO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la ampliación por unica vez y vencido el emplazamiento de las publicaciones del "Diario Oficial" Nº 28412 de fecha 13/2/2012 y Nº 28421 del 28/2/2012 y en el diario "Judicial al Dia" Nº 2377 de fecha 13/2/2012 y Nº 2386 del 28/2/2012 de la Sucesión de SERGIO BONILLA DIAZ o SERGIO BONILLA DIAS en cuanto donde dice: "SERGIO BONILLA DIAZ" debió decir: "SERGIO BONILLA DIAZ o SERGIO BONILLA DIAS", IUE 2-120968/2011, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 16 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 31461 Nov 07- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en los autos: "Palas Perruni, Federico - Herencia Yacente" - Fa. 2-38043/2017, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de Federico Palas Perruni, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados, conforme a lo dispuesto en los arts. 127.3 y 429.2 del Código General del Proceso.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANDREA RODRÍGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30092 Oct 25- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "TORCHIA ZALDIVAR, FILOMENA FAUSTINA - HERENCIA YACENTE", IUE: 2-19368/2018, se hace saber que por auto 2178/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de FILOMENA FAUSTINA TORCHIA ZALDIVAR, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 1 de octubre de 2018. Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30094 Oct 25- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA DUARTE LEMOS. En autos caratulados DUARTE LEMOS, HONORINA. HERENCIA YACENTE. Ficha 2-26686/2018 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de setiembre de 2018. Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30095 Oct 25- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GENEROSA NANDIN SAN RAMON o NANDIN DE COUSO. Ficha Nº 61-695/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5664 10/p 31571 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ROCHA CASARIEGO, JUSTINA IRLANDA.- SUCESIÓN-"; Ficha 2-53565/2006. Se emplaza y se intima al Sr. DANIEL DO MATO ROCHA a manifestar si acepta o repudia la herencia del causante JUSTINA IRLANDA ROCHA CASARIEGO y a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30725 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "LEMA CARDOZO, NORMA - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-32995/2017, se decretó la Herencia Yacente de NORMA LEMA CARDOZO, se libran edictos complementarios a los números 29778 y 29787 del Diario Oficial y 2049 y 2058 del Diario el Redactor, publicándose por 20 días y emplazándose por 60 días a todos los interesados para deducir sus derechos.
FICHA: 2-32995/2017.
Montevideo, 4 de octubre de 2018. Esc. SUSANA FERNÁNDEZ, ACTUARIA.

01) (Cta. Cte.) 20/p 30091 Oct 25- Nov 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 Turno en autos caratulados: "RAMIREZ DOMINGO - SUCESION"- FICHA: 2-34451/2017 se emplaza a ENRIQUE DOMINGO RAMIREZ ACEVEDO a comparecer en autos por el máximo término legal, de conformidad con lo dispuesto en art. 1070 del Código Civil a si acepta o repudia la Herencia en el término de 40 días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlo por repudiante.-
Montevideo, 20 de setiembre dos 2018.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5664 10/p 30235 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CABRERA, AMANDA - HERENCIA YACENTE" Ficha IUE 458-1506/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno dispuso la apertura de las sucesión de: AMANDA ELSA CABRERA BONETTI, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, ocho de Abril dos mil catorce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

01) $ 5664 30/p 29680 Oct 22- Dic 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: JUAN ISIDRO CALAGUY -IUE 274-773/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.

01) $ 5664 10/p 30729 Oct 30- Nov 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Mª. Alejandra Alvez Marquisá, en autos caratulados: "PALLARES BAIXET, EMILIO JOSE MANUEL Y RICHARD LOZES, GABRIELA.- HERENCIA YACENTE", Fa. 284-194/2018, dispuso la apertura de la Sucesión de Emilio José Manuel Pallares Baixet y Gabriela Richard Lozes, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de TREINTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 4 de Octubre de 2018 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

01) $ 5664 30/p 29695 Oct 22- Dic 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FANS BAZAN ANASTACIO Y PEDROZO BENITEZ IDELIA O IDALIA - SUCESIONES" IUE 501-964/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. GRISELDA RAIMUNDA FANS PEDROZO, instandosela a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que acepte la herencia en su representación, bajo beneficio de inventario. Paysandú, 7 de setiembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5664 10/p 31021 Nov 01- Nov 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se decretó la apertura judicial de la sucesión de HONORINO UBALDO DE MELLO VILLA o HONORIO UBALDO DE MELLO VILLA, I.U.E.: 330-512/2018, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 10 días, a deducir en forma sus derechos. Rivera, 28 de setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 5664 10/p 30526 Oct 29- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 4957/2018 de fecha 17/9/2018 dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NUÑEZ DIEGO GARDEL - SUCESION TESTAMENTARIA", IUE: 342-343/2018, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: DIEGO GARDEL RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 24 de setiembre de 2018. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

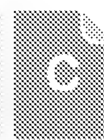
01) $ 5664 10/p 30462 Oct 30- Nov 13

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3143/2018 de fecha 26/09/2018, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "TERRA ECHETO EMA VICENTA.. SUCESIÓN TESTAMENTARIA. IUE 525-468/2018", se ha ordenado la apertura de la sucesión de: EMA VICENTA TERRA ECHETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 3 de octubre de 2018. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31147 Nov 05- Nov 16

Convocatorias



ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 343 de la ley 16.060, el Directorio, por unanimidad aprueba realizar la convocatoria a los señores accionistas para una Asamblea General a realizarse el día 29 de noviembre de 2018 a las 10 hs horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Ramón Márquez 3222, Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de un secretario para la Asamblea.
2. Consideración de una distribución anticipada de dividendos a favor de los accionistas (Art. 100 de la ley 16.060).
3. Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 2772 3/p 31590 Nov 07- Nov 09

Premezclados Uruguay S.A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 28 de noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 17:00 y, en segunda convocatoria a las 18:00, en Av. 18 de Julio 1006/301, Montevideo, a efectos de considerar el orden del día siguiente:
1. Explicación de las diferencias en el estado de resultados del ejercicio y rectificación de la aprobación éste efectuada por resolución de asamblea del 30 de julio de 2018 y 7 de agosto de 2018.
2. Consideración del aumento de capital propuesto por el directorio.
Convócase, así mismo, para asamblea general extraordinaria para el 28 de noviembre de 2018, en Av. 18 de Julio 1006/301, Montevideo, en primera convocatoria a las 18:10 y en segunda convocatoria a las 19:10, a efectos de considerar el orden del día siguiente:
1. Aumento del capital social.
2. Aprobar el incremento del capital integrado a $ 88.020.312.
Primera Publicación
03) $ 3696 3/p 31588 Nov 07- Nov 09

ALGORTA S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 2018 a las 16.30 horas, en la Sede Social, Callao 3364, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Considerar la Memoria Anual, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al 72º Ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 2018.
3. Distribución de Utilidades
4. Elección de Directorio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
Las Asambleas sesionarán con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 4158 3/p 31585 Nov 07- Nov 09

ASOCIACION COLEGIO URUGUAYO DE JUECES DE ATLETISMO - C.U.J.A
Llamado a asociados
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: 10 de noviembre
PRIMER LLAMADO: 18:00 hrs
SEGUNDO LLAMADO: 18:30 hrs
LUGAR: Salon 3 ISEF sede Central Parque Batlle

ORDEN DEL DIA

* Presentación estado gestión Personeria Juridica
* Presentación actividades realizadas enero - octubre 2018
* Propuesta de viáticos y cuota social 2019
* Proyectos
* Temas varios.

Única Publicación
03) $ 616 1/p 31573 Nov 07- Nov 07

=CALCAR=
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
=CONVOCATORIA=

El Consejo Directivo de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo (CALCAR) de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales artículo 44, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 29 de Noviembre De 2018, en el Local de C.A.L.CAR (Departamento de Extensión) EN PRIMERA CITACIÓN a la hora 19:00 y EN SEGUNDA CITACIÓN a la hora 20:00 para tratar el siguiente:

= ORDEN DEL DÍA =

1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales del Ejercicio Nº 61 comprendido entre el 1º de Julio de 2017 y el 30 de Junio de 2018
3) Informe de la Comisión Fiscal
4) Proyecto Absorción de Perdida del ejercicio económico finalizado el 30/06/2018
5) Elección de 2 (dos) miembros titulares y de 2 (dos) miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo, de 1 (un) miembro titular y su respectivo suplente para integrar la Comisión Fiscal y de 3 (tres) miembros titulares y 3 suplente para integrar la Comisión Electoral.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
JESUS BEVEGNI, PRESIDENTE; EDUARDO AVELINO, SECRETARIO.
Artículo 48 (Quórum)
La Asamblea General sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de los socios habilitados. La segunda convocatoria de la Asamblea podrá fijarse una hora más tarde que la primera y sesionar válidamente, en este caso, si la asistencia duplica la suma del número estatutario de integrantes titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal. La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio y continuar dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes. Al levantamiento del cuarto intermedio podrán participar con voz todos los socios, no obstante, sólo tendrán derecho a voto los que se hubieran registrado en la primera sesión.
Primera Publicación
03) $ 7392 3/p 31559 Nov 07- Nov 09

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO CONVOCA A:
FECHA: JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-
LUGAR: GUAYABOS 1718 APTOS. 204-205
(EDIFICIO ARCOS FERRAND)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
- 1ª CONVOCATORIA: 18:00 HS
- 2ª CONVOCATORIA: 19:00 HS.
ORDEN DEL DIA:

1) Informe de la Comisión Fiscal.-
2) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-
3) Aprobación de los Estados Contables (período 01/07/2017 - 30/06/2018).-
4) Distribución de excedentes del ejercicio en consideración.-
5) Destino del monto existente en el fondo de Reserva para operaciones con no socios.-
6) Informe de Auditoría Interna de la Nación. Difusión Ley 19.181 Articulo 213 numeral 4.-
7) Informe del Comité de Crédito y aprobación del Plan Anual de Préstamos.-
8) Informe de la Comisión De Educación Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC).-
9) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.-
10) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 3696 3/p 31539 Nov 07- Nov 09

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo miércoles 12 de diciembre/ 2018: primer llamado hora

19:30 - segundo llamado hora 20:00, en Salón de calle Roosevelt 915 casi Juan Farina, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior.
2. Memoria, Estado de Situación y de Resultados
3. Informe de Comisión Fiscal.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
5. Elección de Comisión Electoral
6. Designación de dos asambleístas para firma del acta.
Dr. Juan C. Falchetti, Presidente; Dr. Sara Arrospide, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 2310 3/p 31504 Nov 07- Nov 09

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DESIGANCION CUPOS

Se cita a los socios de CAMEDUR IAMPP para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día MARTES 4 de diciembre de 2018, en la Sala de Reuniones de la Policlínica Central (19 de Abril 972), primer llamado hora 20:30 y segundo llamado hora 21:30, para considerar los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de nuevos socios. La Asamblea Gral. Extraordinaria de CAMEDUR IAMPP celebrada el día martes 26 de junio de 2018, resolvió en esta oportunidad, crear 3 (tres) cupos para posibles nuevos ingresos de socios.
2) Designación de tres asambleístas para la firma del acta de Asamblea.
La Asamblea quedará válidamente constituida en la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios, y en segunda convocatoria una hora después con el 25% de los socios habilitados (Art. 47 del Estatuto).
CONSEJO DIRECTIVO
CAMEDUR IAMPP.

Única Publicación

03) $ 1232 1/p 31502 Nov 07- Nov 07

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los socios de CAMEDUR IAMPP para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día MARTES 4 de diciembre de 2018, en la Sala de Reuniones de la Policlínica Central (19 de Abril 972), primer llamado hora 18:30 y segundo llamado hora 19:30, para considerar los siguientes puntos del orden del día:
1) Consideración de Memoria y Balance de Estados de Situación y Resultados correspondiente al período 2017-2018.
2) Designación de tres asambleístas para la firma del acta de Asamblea.
La Asamblea quedará válidamente constituida en la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios, y en segunda convocatoria una hora después con el 25% de los socios habilitados (Art. 47 del Estatuto).
CONSEJO DIRECTIVO
CAMEDUR IAMPP.

Única Publicación

03) $ 1078 1/p 31498 Nov 07- Nov 07

TRACTORAL S.A.
Asamblea Ordinaria
1ra. Y 2da Convocatoria.

El Directorio convoca a los Sres Accionistas de Tractoral SA a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en la sede social de Dr. Lorenzo Carnelli 1223, el día 28 de Noviembre de 2018 a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Consideración de la memoria del Directorio, del Balance General (Estado de Situación patrimonial y estado de Resultados) y Distribución de utilidades, todos ellos por el ejercicio terminado el 30/06/2018
3- Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 30/06/2018
4- Designación de los integrantes del Directorio de la sociedad para el presente ejercicio y fijación de su remuneración
5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Articulo 9 del Estatuto Social).
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4158 3/p 31496 Nov 07- Nov 09

COPERPAY

Convoca a socios para Asamblea Ordinaria
Primer llamado: Hora 19
Segundo llamado: Hora 20
Viernes, 23 de Noviembre de 2018
Sede Coperpay - Sarandi 940

Orden del día

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Informe de Comisión Fiscal
3- Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018
4- Destino de los Resultados
5- Cuota Social
6- Designación Comisión Escrutadora y fijación de fecha de elecciones.
7- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 2310 3/p 31494 Nov 07- Nov 09

CORALSIN S.A.

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de CORALSIN S.A. para el 26 de noviembre de 2018 en Francisco Soca 1536 esc. 101.
1ª convocatoria: 10 horas.
2ª convocatoria: 11 horas.
Orden del día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de estados contables, memoria, proyecto de distribución de utilidades e inventario correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/5/2017 y 31/5/2018.
3) Designación de directorio.
4) Aprobación de la gestión del directorio.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 2310 3/p 31431 Nov 06- Nov 08

COOPERATIVA MUNICIPAL CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo Administrativo de Cooperativa Municipal, resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Asociados, para el próximo VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.
1er. Llamado a las 16:00 hs.
2do. Llamado a las 17:00 hs.
El acto se llevará a cabo en el local de la Institución, Barrios Amorín 1231, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informe Comisión Fiscal.
2º Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo.
3º Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Junio de 2017 al 31 de Mayo de 2018.
4º Proyecto absorción de pérdidas.
5º Elección de tres asociados para firmar el Acta de referencia, conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo.
Montevideo, Octubre 31 de 2018.
DANIEL BARRIOS, Presidente; NEHRÚ FERNANDEZ, Secretario.
IMPORTANTE: Los socios habilitados para asistir a este Acto, son todos los habilitados a la fecha del mismo. La identidad del socio se acreditará con la credencial social, los documentos de identidad pertinentes, o en su defecto el comprobante expedido por la Secretaria del Instituto.
Durante las publicaciones los Balances e informes de la Sindicatura estarán en la Secretaria a disposición de los interesados.

03) $ 4620 3/p 31425 Nov 06- Nov 08

SERVYSEGUR SRL
Convocatoria

Convocatoria asamblea extraordinaria de socios de Servysegur SRL
Fecha: 12 de noviembre de 2018
Hora: 10 en 1ra. convocatoria, 11 hs. en 2da.
Lugar: Juan Ramón Gómez 2667.

ORDEN DEL DÍA:

Enajenación de bienes y otorgar poder.

03) $ 924 3/p 31416 Nov 06- Nov 08

Asamblea General Ordinaria 2017-2018- Página 1 de 1
copolac@hotmail.com
COOPERATIVA POLICIAL AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 2017-2018

Melo, 26 de octubre de 2018.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito -CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso f) del Estatuto Social, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018, que se llevará a cabo el día viernes 23 del mes de noviembre de 2018 próximo, a la hora 19.00' y 20.00' en Primera y Segunda Citación respectivamente, en el local del Circulo Policial, sito en calle 18 de Julio Nº 333, Salón Planta Alta, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

2º) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL (Art. 46º).
3º) MEMORIA ANUAL Y ESTADOS CONTABLES.
Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018 (Art. 37º inciso g).
4º) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES: Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018 (Art. 37º inciso h).
5º) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS: Ejercicio 01/06/2018 al 31/05/2019 (Art. 37º inciso g).
6º) INVERSIONES, CUOTA SOCIAL, PLAN ANUAL de PRESTAMOS Ejercicio 01/06/2018 al 31/05/2019 (Art. 37º)
7º) PLAN DE AHORRO SISTEMÁTICO Ejercicio 01/06/2018 al 31/05/2019 (Art. 56º).
8º) PLAN GENERAL DE PRESTAMOS Ejercicio 01/06/2018 al 31/05/2019 (Art. 57º).
9º) INFORME DEL COMITÉ DE CREDITO (Art. 44º).
NEYKER BEJERES MELGAR, Presidente Consejo Directivo, C.I. Nº 4.081.669-1; HECTOR F. FERREIRA DÍAZ, Secretario Consejo Directivo, C.I. Nº 2.774.908-3.
03) $ 6006 3/p 31397 Nov 06- Nov 08

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Movimiento Nacional por el Bienestar del Anciano, fundado el 19 de setiembre de 1958, con personalidad jurídica vigente, cumpliendo con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria de socios colaboradores para realizar Elecciones de Nuevas Autoridades a celebrarse el próximo día 14 de Noviembre de 2018 en domicilio Constituyente 1517 ap. 902.
Primer llamado: 16:00 horas.
Segundo llamado: 16:30 horas.
Prof. Judith González Revetria, PRESIDENTE.
Prof. Elena García Sarasúa de González Islas, SECRETARIA GENERAL.

Única Publicación
03) $ 770 1/p 31391 Nov 07- Nov 07

AUAS CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los/as socios/as de la Asociación Uruguaya de Antropología Social y Cultural (AUAS) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Canelones 1198 Oficina 24, Montevideo, el día 10 de noviembre de 2018.
1er. llamado Hora 10.00
2º. Llamado Hora 10.30
AUAS CONVOCA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los/as socios/as de la Asociación Uruguaya de Antropología Social y Cultural (AUAS) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de Canelones 1198 Oficina 24, Montevideo, el día 10 de noviembre de 2018 (HOMOLOGACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS).
1er. llamado Hora 12.00
2º. Llamado Hora 12.30.

Única Publicación
03) $ 1078 1/p 31378 Nov 07- Nov 07



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de Administración Central - Sindicato Policial
S.U.P.U.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-

La Sociedad de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central - Sindicato Policial (SUPU) llama a Asamblea General Extraordinaria según el art. 14 del Estatuto.
Primer llamado día 8 de noviembre hora 1100, en el Circulo Policial de Rivera calle General Artigas Nro. 1123 entre Sarandí e Ituzaingó, debiendo haber un quórum del 50 por ciento más 1 del padrón de afiliados.
Segundo llamado a la misma hora y lugar, para el sábado 18 de noviembre, quórum indicado es del 20 por ciento de presentes del padrón.-
Tercer llamado el 23 de noviembre a la misma hora y lugar que se sesionara con los presentes.-
ORDEN DEL DÍA
1- Modificación de los art. 2 exigencias INAU por proyectos Siempre atención a la primera infancia y para solicitar dos cargos en la Directiva de 3 a 5 en Comisión Directiva, Articulo 15.-
2- Elecciones nacionales convocatoria.

La Comisión Directiva Nacional.

Última Publicación
03) $ 6776 2/p 31367 Nov 06- Nov 07

ASOCIACION FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL CONVOCATORIA A ELECCIONES

RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES
Cinco cargos, titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
Tres cargos, titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
La Comisión Electoral en uso de las facultades acordadas en el Art. 28 Inc. F de Los estatutos, convoca a los asociados de la categoría Activos a las Elecciones para proveer los cargos arriba citados.
Dicho acto eleccionario se realizará el día 16 de noviembre de 2018, en el horario de 13 a 16 hs., en el local sito en la calle Misiones 1399 3er. piso.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
03) $ 4620 5/p 31289 Nov 05- Nov 09

CONVOCATORIA

EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. CONVOCA A ELECCIONES A EFECTOS DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR COOPERADORES Y DEL SECTOR EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISION ADMINISTRADORA Y DOBLE NUMERO DE SUPLENTES, POR EL PERIODO 2018- 2020. LA ELECCIÓN SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL HORARIO DE 8:30 A 18:00 HORAS, EN LA OFICINA CENTRAL DE C.O.E.T.C., SITO EN LA AVENIDA 8 DE OCTUBRE Nº 3462.
03) $ 3080 5/p 31287 Nov 05- Nov 09

CO.A.C.C.O.E.T.C.

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2018, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 15:00 se necesita la asistencia como mínimo de un 10% de los socios activos, no llegando al quórum necesario según lo establece el Estatuto, se hará el segundo llamado a la hora 16:00, siendo necesario para sesionar conforme lo establece la Ley 18.407 el 5% de los socios activos o 30 socios activos, el menor de ambos, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la Comisión Fiscal
2. Memoria Anual
3. Estados Contables Ejercicio 2017 - 2018
4. Distribución de Excedentes
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.

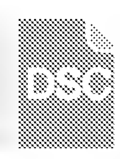
Última Publicación
03) $ 3234 3/p 31231 Nov 05- Nov 07

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo dispuesto por el art. 344 de la Ley 16.060 y el art. 9 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Emprendimientos Turísticos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27/11/2018, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda, en el local de la calle Canelones 783, esc. 808 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio
3) Designación de accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de depósito (art. 350 de la Ley 16.060).

Última Publicación
03) $ 3696 3/p 31220 Nov 05- Nov 07

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

ALEJANDRO OLIVERA ALONSO y VALENTINA SIERRA DOMINGUEZ (IUE 2-17025/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31108 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

PABLO JAVIER NOBLE FREITAS y ANA LAURA CANEPA ESPINO (FICHA IUE 2-37168/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31299 Nov 05- Nov 16

QUINTO TURNO

JORGE GABRIEL GONZALEZ RODRIGUEZ y YEMINA MAKARENA LAVESOLO SIRITTO (EXPEDIENTE 2-43127/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 30761 Oct 30- Nov 13

JORGE DANIEL SANTOS VELAZQUEZ y LOURDES GRIYELA SALVO BENITEZ (EXPEDIENTE 2-36505/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 30753 Oct 30- Nov 13

ALEJANDRO JAVIER BOLDRINI ARAUJO y CAROLINA BECERRA AUGEROT (EXPEDIENTE 2-42262/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 30340 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

JORGE GABRIEL FERNANDEZ RICO y VERÓNICA MIER FERNANDEZ (FICHA 2-55689/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31437 Nov 06- Nov 19

OCTAVO TURNO

ANA MARÍA RUEDA GONZALEZ y GUSTAVO LEONEL BACARDAC (IUE 2-18151/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO .
05) $ 9214 10/p 31124 Nov 01- Nov 15

DÉCIMO TURNO

ANDREA BEATRIZ PELLEJERO GUBITOSI y MARCELO LUIS RIVEDIEU MORALES (IUE 2-41802/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31115 Nov 01- Nov 15

LAURA CHARLONE FEIPPE y YAMANDU GALLO (IUE 2-33151/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30924 Oct 31- Nov 14

CLARA MACCHI TABORDA y EDUARDO FORNASARI BAUM (IUE 2-33028/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30213 Oct 25- Nov 08

MARIA DIAZ CAMPANELLA y FERNANDO ISMAEL ARBIZA FLETCHER (IUE 2-39169/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 29954 Oct 24- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

ADRIANA ELIZABETH VIDELA PINTOS y RICARDO MILTON MARTÍNEZ LAUREIRO (IUE 2-25806/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30872 Oct 31- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

CABEDA SORIA, MARIA CRISTINA y SANMARTIN, JAIME (IUE 2-11353/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 9642 10/p 30614 Oct 29- Nov 12

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELLE BEATRICE ROUX POZZI y FEDERICO MARTIN DOMINGUEZ DIAZ (IUE 2-37676/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 9642 10/p 31278 Nov 05- Nov 16

MARIA CECILIA STELLA BENECCHI y HECTOR ANTONIO SAVICKAS JARCOV o HARCOV (IUE 2-21172/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 9642 10/p 30152 Oct 25- Nov 08

DECIMONOVENO TURNO

MARIANELLA AGUIRRE GUASCO y ANDRES FELIPE MOROSI TORRANO (FICHA 2-35566/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31111 Nov 01- Nov 15

VIGÉSIMO TURNO

ALICIA SUSANA SCHIAVONE FERNANDEZ y JULIO LEONARDO FRONTAN CAFFERATTA (FICHA 2-39525/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30589 Oct 29- Nov 12

LETICIA PAOLA TORRES BONNERIC y JORGE OMAR SALVO MARRA (FICHA 2-38074/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30378 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LEPSIK y ANALIA BEATRIZ MIELECH COLI (IUE 2-28662/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30603 Oct 29- Nov 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELSA MARIA TEJERA GONZALEZ y WILSON DOS SANTOS COSTA (IUE 2-42752/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 30230 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDRES EDUARDO GONZALEZ LARA y MARIA VICTORIA CARRERA MORALES (FICHA 2-42523/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 31572 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS ORDOÑEZ y VIVIANA ETHEL MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-39586/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31082 Nov 01- Nov 15

DANIEL LEON LACUESTA e IRINA TATIANA MORI NALERIO (IUE 2-12418/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.

Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30072 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

GRISSELL NOEMÍ MARTÍNEZ PUCCINI y EDUARDO MAIOCHI CABRERA (IUE 2-59768/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31418 Nov 06- Nov 19

MARIA GRISELDA ROMERO RUELLA y LUIS ALBERTO MARMOL CUELLO (IUE 2-43646/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30074 Oct 24- Nov 07

MARÍA XIMENA CHILAVERT CASCO y RAÚL ALBERTO ZÓBOLI PEGAZZANO (IUE 2-32584/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30058 Oct 24- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NICOLÁS FRANCISCO GOLDFINGER PIZZORNO y MARCELA BARRIOS (IUE 179-289/2018).
Ciudad de la Costa, 7 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 30050 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANGEL ALEANDRO ESPINOSA y GIOVANA AVERASTURI SOSA (FICHA IUE 458-86/2016).
Las Piedras, 9 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 31562 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PALMA LUCCHESE VENTRE y RICARDO JUAN FERME CONSOLI (FICHA 175-542/2018).
Pando, 8 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30650 Oct 30- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL ORIBE ECHEVARRIA VALIN y PATRICIA MARISOL JUAREZ CORREA (IUE 207-546/2018).
Melo, 12 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 30806 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

SHEILA MARGARET SOSA MATTOS y RAMIRO TORT LUNA (IUE 208-460/2018).
Melo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30977 Nov 01- Nov 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIELA NOEMI CABRERA TORRES y FERNANDO MARTIN GERMAN UMPIERREZ (IUE 508-411/2018).
Colonia, 23 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 31258 Nov 05- Nov 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN WALDEMAR MALHARIN GONZALEZ y CLAUDIA JACQUELINE TELLECHEA LIBONATTI (IUE 274-49/2017).
Minas, 20 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 30308 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

LUIS RAMIRO FURTADO y LETICIA ELIZABETH CLAVIJO GARRIDO (IUE 432-351/2018).
Minas, 14 de setiembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30307 Oct 26- Nov 09

MARIA DEL LOURDES HUELMO SERRON y HERIBERTO ROMUALDO MAZA NUÑEZ (IUE 432-731/2017).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 10 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) (Sin Costo) 10/p 30266 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JULIO MENDEZ RODRIGUEZ y MARIA ALAIDE MUNIZ MIRABALLES (IUE 285-900/2018).
Maldonado, 4 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 30938 Oct 31- Nov 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JOSÉ ALBERTO BENTANCOUR BENTANCOR y DELIA SAFFONS BELLOZO (IUE 462-492/2018).
Rivera, 2 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 29883 Oct 24- Nov 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WILSON RAMON SOPEÑA SOSA y ROSSANA ELENA GONZALVO ROCHA (IUE 342-518/2018).
Rocha, 3 de octubre de 2018.
Esc. Gabriela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 30656 Oct 31- Nov 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

GLORIA IRIS AGUIRRE y RICHARD EDUARDO ALBERNAZ (IUE 509-918/2018).
Salto, 29 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 31149 Nov 05- Nov 16

OMAR OSCAR MELNIK STOLETNY y GABRIELA ROCÍO POSE ALBORNOZ (IUE 509-956/2018).
Salto, 25 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 31064 Nov 01- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RAMÓN RAMÍREZ y MARÍA SUSANA CERUTI (IUE 530-563/2018).
Libertad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 30362 Oct 26- Nov 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA MARTA RAMOS ESPINOSA y NESTOR ANDRES LEAL (IUE 396-520/2018).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 30914 Oct 31- Nov 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. Se hace saber que en autos RAMON MAQUIOLI, LUIS FELIPE Y CAYAFFA PLACIDO, SONIA ELSA. DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL-- FICHA I.U.E. Nº 261-248/2018.-, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PADECIÓ ERROR EN LOS EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO DONDE DICE "I.U.E. 261-45/2018" DEBIÓ DECIR "I.U.E 261-248/2018" POR SER LO CORRECTO.- LA PRESENTE "FE DE ERRATA" SE EFECTÚA POR UNICA VEZ.- Florida, NOVIEMBRE 1º DE 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación
05) (Sin Costo) 1/p 31514 Nov 07- Nov 07

Disoluciones de Sociedades Comerciales



NEMOPAR S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 06/08/2015
Inscripción: 21/01/2016, Nº 1424.

Única Publicación
06) $ 1362 1/p 31511 Nov 07- Nov 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LOPEZ, JACQUELINE C/ RODRIGUEZ, ABELARDO — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-9286/2018, por providencia Nº1925/2018 de fecha 03/05/2018, se dispuso dar traslado de la demanda al Sr. ABELARDO WILFREDO RODRIGUEZ C.I. 3.400.193-3, emplazándolo a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento (art. 71 y 339 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 25 de mayo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30816 Nov 01- Nov 15

CUARTO TURNO

EDICTO:

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "MORAIZ PIREZ, GLADYS c/ LUJAN RUIZ, RUBEN - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha I.U.E. 2-39770/2015, se hace saber que en los mismos se CITA y EMPLAZA para audiencia de precepto, del día 06/12/2018, hora 16,00, emplazando a estar a derecho en estos autos al Sr. Ruben Lujan Ruiz.
Montevideo, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078
Centro Estudiantes de Derecho.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31380 Nov 07- Nov 20

EDICTO:

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, "GOMEZ DORADO, MONICA c/ ESTIGARRIBIA NUÑEZ, NESTOR - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha I.U.E. 2-32386/2018, se hace saber que en los mismos se convoca a audiencia de precepto, para el día 03/12/2018, hora 14,00, emplazando a al Sr. Néstor Estigarribia Nuñez.
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3351 10/p 30431 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, CORA C/ LUNA, ELBIO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-41498/2018, se CITA y EMPLAZA a ELBIO LUIS LUNA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 30330 Oct 29- Nov 12

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de 11º Turno, en autos caratulados "Frakradjian, Fredy c/ De Los Reyes, Gladys — divorcio por causal" IUE 2-050774/2016, se cita y se emplaza a la Sra. De los Reyes, Gladys Miriam a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo).
Montevideo, 24 de octubre de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31194 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MONTERO GONZALEZ, ANA C/ SANDER, LENIN - DIVORCIO POR CAUSAL", Nº 2-43950/2017, se CITA y EMPLAZA a LENIN FRANCISCO SANDER por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 30484 Oct 30- Nov 13

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA CASTRO, LIDICI C/ CADDEO, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Nº 2-42960/2018, se CITA y EMPLAZA a JORGE ALFREDO CADDEO por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO,

SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 30085 Oct 26- Nov 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LEDESMA QUINTANA, ALEJANDRO C/ OVIEDO, VERONICA. DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 2-41393/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. VERONICA LORENA OVIEDO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 por la parte actora está asisitida por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31364 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "FERREIRA VARGAS, DIEGO C/ LLAGARIAS ALEJANDRA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. FICHA: 2-26567/2017 se cita y emplaza a ALEJANDRA LLAGARIAS CRUJEIRA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXHONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18,078
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 29897 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "DECAPRIO GENARA C/ SOSA OSCAR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" -FICHA: 2-24215/2018. Se cita y emplaza a OSCAR EDGARDO SOSA ZARATE a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EXHONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 30710 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARTA C/ SANDUMBIDE, DARIO -DIVORCIO POR CAUSAL S/H" IUE: 2-40575/2018, por decreto Nº 4394/2018 de fecha 27/09/2018 se dispuso EMPLAZAR al Sr. Dario Ariel Sandumbide estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 3351 10/p 31589 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "LATORRE LEPRA, LETICIA C/ HERNÁNDEZ, JULIO — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-42135/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30670 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "MEDIZZA RUIZ, ELSA C/ ECHEVERRIA, MARTIN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-40078/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MARTIN HUMBERTO ECHEVERRIA estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30510 Oct 30- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "DE LEON SOTELO, LORENA C/ REBOLEDO, WALTER - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-41721/2018, se dispuso a emplazar por edictos a WALTER GABRIEL REBOLEDO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29777 Oct 24- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DE LEON, RICHARD LUIS C/ CARABALLO, MARY ETHEL - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", Ficha IUE 458-723/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. MARY ETHEL CARABALLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.
Las Piedras 16 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29877 Oct 24- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "VILLAFAN DUARTE ANA YACQUELINE C/ OLIVERA CHAVES MIGUEL ANGEL. DIVORCIO. IUE 208-473/2018", se emplaza a MIGUEL ANGEL OLIVERA CHAVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 4 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29886 Oct 24- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: DALTO PERDOMO, EVELYN KATHERINE Divorcio por sola voluntad -I.U.E. 260-567/2018- Se cita llama y emplaza al Sr. JONATHAN NICOLAS PEREZ EURCHEGUI, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 22 de OCTUBRE DE 2018. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 30109 Oct 25- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ VIERA, ADRIANA C/ NUÑEZ SENA, KENNETH RICARDO. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 329-370/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Kenneth Ricardo Núñez Sena, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de octubre de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 30412 Oct 26- Nov 09

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: INTIMO A LA SRA. LUJAN RAMONA MAZZOLA MORA Y DEMAS SUSCESORES A CUALQUIER TITULO EL PAGO DE SERVICIOS, COLGAMENTOS, MORAS E ILIQUIDOS, REFERENTE AL COMPROMISO DE COMPRAVENTA PROG. 137 CH 204 BLOCK 01 UNIDAD Nº 801, POR UN MONTO DE UR 1.630,70, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL (PLAZO 10 DÍAS HABILES), BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISIÓN DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA RELATIVO AL PADRÓN 400362/A/801, SITO AVDA. ITALIA Nº 3212/3212BIS UNIDAD Nº 801 DE MONTEVIDEO.- (exp. 2018-52-1-10327).
Banco Hipotecario del Uruguay.
Primera Publicación
08) $ 6160 10/p 31330 Nov 07- Nov 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay

Montevideo, 31 de Octubre de 2018.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Marzia Lira, C.I. 4.541.031-5 para la toma de posesión de la pasantía de Licenciado en Fisioterapia, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
CB/MA/mm.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 30988 Nov 05- Nov 07

Montevideo, 31 de Octubre de 2018.
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Santiago Daniel Ocaño Casco, C.I. 5.073.951-0 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
CB/MA/mm.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 30986 Nov 05- Nov 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 21º turno, en autos caratulados: "Basan, Nelson - Demanda" IUE 2-4833/2018 por Dec. 2014/2018 de 23/7/18, se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho en el inmueble solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral de Montevideo, padrón 102615, el que según surge del plano de mensura del Ing. GABRIEL BARREIRO de junio de 2018 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 4/7/2018 en forma provisoria con el nº 2173 antes señalado Solar 299 de la manzana N en el plano del Ing. JAIME BETET de agosto de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía el 7/10/21 s/n, consta de una superficie de 362 m 34 dm y se deslinda así: 11 mts de frente al sureste a calle Mansavillagra, distando su punto extremo 32,3 mts de la esquina formada con la calle Elba; 32.59 mts al suroeste lindando con el padrón 102.618 y con el padrón 102.616; 10.91 mts al noroeste lindando con padrón 102.619; 32,45 mts al noreste lindando con padrón 102.614; y a propietarios de padrones linderos nros 102614, 102619, 102618 y 102616, a que concurran a estar a derecho por 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 10 de octubre de 2018.- Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.
08) $ 18480 10/p 30185 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALMADA LARRAMENDI, MIRTHA -DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-40248/2018", se cita, llama y emplaza a Sres. Evelyn Sotelo y Claudia Sotelo a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE UDELAR. Montevideo 25 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30495 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MELISSA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-38413/2017", se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Julio César Fernández Tomas a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Montevideo 27 de Agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30274 Oct 29- Nov 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MARTINEZ, AMBROSIO C/ MARTINEZ, MARIAS Y OTROS - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-35221/2018", se cita, llama y emplaza los Sres. OSCAR MARCEL MARTINEZ y MATIAS DAMIAN MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 17 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30168 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: "Daleiro Núñez, Nelida c/ Santana, Emidio y otro. Cesación de condominio de origen contractual - Art. 370 CGP" IUE.: 2-22308/2012, se cita y emplaza al Sr. José Regules Daleiro Núñez y la Sra. Ivonne Talice, a que comparezcan estar a derecho por el término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 6160 10/p 30011 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "YAPOR, S. GABRIELA C/ MONESTIER D'URSI, FERNANDO Y CAROLINA REGULACION DE HONORARIOS", IUE 43-10/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carolina Monestier bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 28 de septiembre de 2018 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7700 10/p 30487 Oct 30- Nov 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREYRA VIERA, MARIA C/ BATISTA GOMEZ, JORGE - EXTINCION DE LA UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-37219/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE RAMON BATISTA GOMEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 5 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 3351 10/p 30221 Oct 25- Nov 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ BALASSI, STELLA MARY. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" Fa. Nº 2-34134/2018, por Providencia Nº 5364/2018 de fecha 04/10/2018, se libra a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR de la demanda por el término de 90 días a BRUNO NICHOLAS SANTORO BAFFA emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 11 de octubre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 30258 Oct 29- Nov 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BORBA LARROSA, ALICIA OLGA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43631/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. VICTOR ANDRES SUAREZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30662 Oct 30- Nov 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "JORGE ORTIZ DANIEL C/ BUELA ABRAHAM VERONICA - DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA"- FICHA: 2-32499/2018, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria PRETENDIDA entre DANIEL ANGEL JORGE ORTIZ Y VERONICA BEATRIZ BUELA ABRAHAM por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3351 10/p 30244 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ROCCA NUÑEZ, GUILLERMO C/ ROCCA MERA, ELIAS - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2- 27446/2018, por Decreto Nº 4517/2018, de fecha 03/10/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sr. Elias Guillermo Rocca Mera, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, ocho de Octubre del 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7700 10/p 30587 Oct 29- Nov 12

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "COITTO, ANDREA C/ LOCETTI, URIEL Y OTRO - Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" - IUE 2-22493/2018, se cita, llama y emplaza a QUANTICO S.A. y al Sr. URIEL LOCETTI por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el diez de setiembre de 2018. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 31217 Nov 06- Nov 19

NOVENO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "TECHERA ALEX C/ ORGANIZACIÓN GERWER Y OTROS - Proceso Laboral Ordinario" I.U.E 2-34219/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 9º turno, dispuso por Decreto 1611/2018, el emplazamiento por edictos a los copropietarios y/o condóminos de los siguientes edificios: EDIFICIO SAINT MARTEEN; EDIFICIO AVENIDA DEL PARQUE; EDIFICIO TORRE MONTEVIDEO IV; EDIFICIO PASEO DE LOS ALIADOS I; EDIFICIO PASEO DE LOS ALIADOS II, por el plazo de 90 días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir oposición y ejercer sus derechos; bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en cumplimiento de los arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 30 de octubre de 2018. Esc. Dra. MIRTA Y. BENTANCUR, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 31042 Nov 05- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ LAZZO, MARIA ALEJANDRA - REC. JUD. DE UNION CONCUBIARIA-", Ficha 176-4041/2018, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a GUSTAVO FEDERICO LORENZO SANTOS, hijo del Sr. LORENZO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31595 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ ALFONSO SILVEIRA, EMMA ESTEBANA - ENTREGA DE LA COSA" IUE 292-634/2018; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Emma Estebana Alfonso Silveira a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, respecto de: entrega del inmueble individualizado con el Padrón 19299, manzana catastral 1970 de la Manzana 55, Vivienda 55 de Cerro Pelado, sito en la calle Cerro Colorado entre Cuchilla del Cuareim y Cuchilla de India Muerta, de la ciudad de Maldonado; por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designe Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 6 de Setiembre de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30682 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Aberastegui, dictada en autos: "RODRIGUEZ CUADRADO, MANUEL HUMBERTO C/ TEXOIL SA = HOMOLOGACION TRANSACCIONAL", I.U.E 291-322/2012, por providencia Nº 1786/2017 de fecha 23/08/2017, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 127.1 y 89 del CGP, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a derecho, por el término de 30 días a: los sucesores de Humberto RODRIGUEZ CUADRADO, a cualquier título

así como a cualquier interesado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y/o tributos de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley 18572 en su redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Maldonado, 12 de octubre de 2018.- Esc. Analía De Cuadro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 31249 Nov 05- Nov 16

Maldonado, 14 de mayo de 2018.-

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Abererastegui, en los autos caratulados: "DA ROSA SILVA, LUIS EDUARDO C/ LES TERRASSES DE DEUX MARE SA Y OTROS", I.U.E 291-83/2017, por providencia Nº 949/2018 de fecha 03/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días a los presuntos herederos de Daniel SZEINBAUM, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y tributos de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 de la ley 18572 en su redaccion dada por el articulo 8 de la ley 18847.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30694 Oct 30- Nov 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dr. Luis R. Imperial en autos caratulados: "RAMIREZ GOMEZ, ELIZABETH YENNY C/ SUCESORES DE CAPOSSOLO GARCIA, ANDRES MARIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.", Ficha 286-1059/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los HEREDEROS PATRIMONIALES DERIVADOS DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL O DE OTRA UNION CONCUBINARIA O EVENTUALES INTERESADOS QUE PUDIEREAN VERSE AFECTADOS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA UNION CONCUBINARIA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará las presentes actuaciones.-
Maldonado, 24 de octubre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) $ 3351 10/p 31586 Nov 07- Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MORALES DOS SANTOS, AURELIA. DEMANDA DE POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL", I.U.E.: 330-364/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de la Sra. Aurelia Morales, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 02 de marzo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
08) $ 6160 10/p 31328 Nov 06- Nov 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "FERREIRA RUTH TERESITA C/ SUCESORES CHIARLONI RIGOS RUBEN ENRIQUE. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 431-632/2018.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RUTH TERESITA FERREIRA promoviendo trámite de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA respecto de RUBEN ENRIQUE CHIARLONI RIGOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de RUBEN ENRIQUE CHIARLONI RIGOS, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza siendo patrocinada por Defensoría Pública.-
Mercedes, veinticuatro de Octubre de 2018.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31481 Nov 07- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, en autos "DUHALDE FRUGONI, JUAN PEDRO ESCRITURACION JUDICIAL IUE 400-77/2018, CÍTESE DE EXCEPCIONES A TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRÓN Nº 5220/502 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TACUAREMBÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, ASÍ COMO A QUIENES SE ENTIENDAN SUCESORES DE TERRITORIAL HERMES S.A. COLATERAL DEL BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA, EMPLAZÁNDOSELOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dr. ALEJANDRO LEIVA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Última Publicación
08) $ 8820 10/p 29920 Oct 24- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

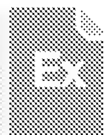
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Se cita, se llama y emplaza a Alberto Damián Fernández Dupouy a que presente sus descargos en expediente 2018/1/3216 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de oficio del automóvil MERCEDES BENZ año 1999 matrícula DAA 6235.
08) $ 1540 5/p 31068 Nov 01- Nov 08

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: DOROTEA, HONORIO Y LUIS ZULUAGA ZULUAGA, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 16 de abril de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2055 (Parte) ubicado en la 2º Sección Catastral del Departamento de Cerro largo y que según plano de mensura Nº 1582 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Ernesto Muinielo, consta de un área de 4 há 9.30 m2. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para las instalaciones de la Empresa 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 114.7789 (son ciento catorce mil setecientas ochenta y nueve con 11/1000 Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31052 Nov 05- Nov 14

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace

saber a: Mónica Lourdes NEGRO SOUZA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: ----1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 05 de Marzo de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 415.273 (P) ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, que según Plano de Mensura Nº 1581 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo IBARGOYEN, inscripto con el Nº 50.253 el 20 de Julio de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro, Cotejo y Registro de Planos Montevideo, consta de un área de 3117 m² 99 dm² que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste recta de 39,97 m sobre la calle Gaboto, al Sureste recta de 77,92 m sobre la calle Galicia, al Suroeste recta de 43,31 m sobre la calle Magallanes y al Noroeste 4 tramos rectos de 21,39 m, 2,74 m, 13,86 m y 40,64 m sobre los padrones Nº 166, 163, 162, 161 y 159.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación 150/31.5 kV.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 7.691.779,61 (Unidades Indexadas siete millones seiscientas noventa y un mil setecientas setenta y nueve con 61/100), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431, 4to piso, ventanilla 403, Tel. 155 - 1483/1866/1462/1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 30842 Nov 01- Nov 13

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Alicia Maria GARCÍA JIMENEZ DE ARÉCHAGA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: ----1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 11 de Junio de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 40.987 (P) ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, que según Plano de Mensura Nº 1574 suscrito y confeccionado en el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Ernesto MUINELO, inscripto con el Nº 2285 el 20 de Agosto de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, consta de una superficie de 1 Há 8045 m² y que se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 100 metros lindando con el Padrón Nº 42.289, al Este tramo recto de 129 metros con 80 centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur de frente a Ruta Interbalnearia, arco circular de 139 metros con 7 centimetros de desarrollo y 923 metros con 56 centímetros de radio, y al Oeste tramo recto de 226 metros con 25 centímetros lindando con el resto del Padrón Nº 40.987.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación de la Estación de Solymar 150.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 2.680.000 (Unidades Indexadas dos millones seiscientas ochenta mil), valor resultante de la tasación efectuada por el Departamento de Bienes Raices de UTE, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431, 4to piso, ventanilla 403, Tel. 155 - 1483/1866/1462/1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 30818 Nov 01- Nov 13

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos respectivo: "MINISTERIO TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ SUC. DE ENRIQUE SAMUEL ARBIZA MORAES S/ TOMA URGENTE DE POSESIÓN, EXPROPIACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE OFICIO" (I.U.E: 461- 350/2017), en los cuales se hace saber, que el Ministerio de Transporte y Obras Publicas ha iniciado proceso de TOMA URGENTE DE POSESIÓN EXPROPIACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE OFICIO; emplazándose a los Sres. María Mores, Norma Ines Arbiza Moraes, Cesar Ricardo Arbiza Moraes, Mary Isabel Arbiza Moraes, Jose Enrique Arbiza Moraes, Oscar Samuel Arbiza Moares, Gladys Ruth Arbiza Moraes, Jorge Ariel Arbiza Moraes, Ruben Exequiel Arbiza Moraes y Rogelio Arbiza Paz, o en su caso a sus sucesores o todo aquel que se considere con derecho a que comparezcan por el término legal a estar a derecho.
Artigas, 9 de Octubre de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30814 Nov 01- Nov 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE). EXPROPIACIÓN. IUE: 207-13/2018", se cita, llama y emplaza a a los propietarios del padrón Nº 8.111 (PARTE) SITA EN LA 9º SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, PUEBLO ARÉVALO, y a todos aquellos que puedan tener interés o derechos en dicho padrón o se consideren habilitados a deducir oposición, comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.. Melo, 01 de Agosto del 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30476 Oct 30- Nov 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 46877 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 del 14/12/2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08/01/2018, ; del plano de mensura del Agrim. Carlos A. Nario inscripto en la Direccion Gral. de Catastro y Admin. De Inmuebles Nacionales con el Nº 35.672 el 23/04/1958; y de la tasación según Resolución Nº 4235/18 de fecha 17/09/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 185.325,62 (Unidades Indexadas ciento ochenta y cinco mil trescientas venticinco con 62/100); con destino a Cartera de Tierras y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nª 2018-6402-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 29936 Oct 24- Nov 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 172575 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35.009 y por Resolución Nº 1450/14 de Secretaría General de fechas 27/03/2014 y 21/04/2014 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Luciano Quintas inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 21635 el 21/10/1949; y de la tasación según Resolución Nº 4234/18 de fecha 17/09/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 449.914,91 (Unidades Indexadas cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas catorce con 91/100); con destino a la Cartera de

Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2016-1568-98-000009 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 29935 Oct 24- Nov 07

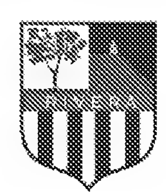
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 y por Resolución Nº 2345/17 de Secretaría General de fechas 18/5/2017 y 05/6/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 888 el 22/09/1936; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 4114/18 de fecha 10/9/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.712.299,86 (Unidades Indexadas un millón setecientas doce mil doscientas veintinueve con 86/100); con destino Renovación Urbana , dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 29934 Oct 24- Nov 07

INTENDENCIA DE RIVERA



Por Resolución del Intendente Departamental de Rivera Nº 2450/2018, y anuencia de la Junta Departamental otorgada en Acta de Sesión Ordinaria Nº 175 de fecha 9 de mayo de 2018, se designó para expropiación con toma urgente de posesión el padrón 4803, manzana 571, de la localidad catastral de Rivera. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 3.958 en redacción dada por el artículo 354 de la Ley 19.355, las actuaciones respectivas (expediente electrónico Nº 2016-2823) se encuentran de manifiesto por el término de 8 días, y SE INTIMA a los propietarios y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmuebles, para que puedan efectuar las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar y de la tasación realizada por técnico municipal a fojas 108.

09) (Cta. Cte.) 8/p 31357 Nov 06- Nov 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
En los autos caratulados "RODRIGUEZ CHAVEZ, ALVARO, INCAPACIDAD - Ficha 2-49086/2015", se hace saber que por auto Nº 5104 de fecha 18/9/2018, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO RODRIGUEZ CHAVEZ y se le designó curadora a MONICA PERRONE.- Montevideo 19 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) $ 3351 10/p 31301 Nov 05- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "VALERDE RODRIGUEZ, ANGELA - INCAPACIDAD - IUE 2-7061/2016", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 652/2017 de fecha 01/03/2017, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. ANGELA CARMEN VALERDE RODRIGUEZ, designándose curador a su hija BEATRIZ BALDIZONE VALERDE, quien aceptó el cargo el día 26 de abril de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 10 de octubre de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3351 10/p 31305 Nov 05- Nov 16

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "OLIVAR PINTOS, MIRIAM RAQUEL - INCAPACIDAD" IUE 46-309/1987, se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 3193/2018 de fecha 29/06/2018 y Nº 15285 de fecha 27/10/1988, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MIRIAM RAQUEL OLIVAR PINTOS. Por auto Nº 632/2016 de fecha 24/02/2016, se designó nueva curadora a la Sra. BENITA UMPIERREZ, quien aceptó el cargo con fecha 28/10/2016.
El presente trámite está amparado por la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29788 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "ALONZO VILLAR, FLORENCIA. INCAPACIDAD". IUE 2-34291/2015, por auto Nº 4533/2016, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA TAMARA ALONZO VILLAR, habiéndose designado curador definitivo de la misma, a VERÓNICA BEATRIZ VILLAR DÍAZ, quien aceptó el cargo el día seis de febrero de dos mil dieciséis. No se repone tributación al estar patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial "Hospital Pereira Rossell", dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita. (18.078)
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31247 Nov 06- Nov 19

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MONDINO, ANDREA - INCAPACIDAD" IUE 47-9/1997, Por auto Nº 667/2018 de fecha 05/03/2018, se designó curador de la incapaz ANDREA SUSANA MONDINO ORTIZ, a su hermano legítimo LUIS ALBERTO MONDINO ORTIZ, quien aceptó el cargo con fecha 04 de abril de 2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de octubre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 31422 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "PRADO, MATIAS - INCAPACIDAD - IUE 2-49110/2016" libra a Usted el presente a fin de comunicarle que según lo dispuesto por auto Nº 69/2017 de fecha 01/02/2017 se designó a la Sra. ANDREA PESCE curadora interina del presunto incapaz de autos Sr. MATIAS JOSE PRADO PESCE C.I. 4.533.756-1, quien aceptó el cargo el día 24 de marzo de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de marzo de 2017 Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 30957 Oct 31- Nov 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "RAVERA CABRERA, IRINEO. INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-23865/2018, por Providencia Nº 4639/2018 de fecha 25/09/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a IRINEO RAVERA CABRERA nacido el día 25/03/1930 e inscripto el día 08/04/1930, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 21 de Montevideo, Acta Nº 127,

designandose curador definitivo a ROBERT RAVERA D'ANGELO.
Se deja contancias que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 2 de octubre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30665 Oct 31- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES LLANES, FRANKLIN.-INCAPACIDAD-" FICHA 2-20579/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2721/2018 de fecha 26 de junio de 2018, se declaró en estado de incapacidad a FRANKLIN MORALES LLANES y se designó curador definitivo a su cónyuge María Alicia Hoppe Quintana quien acepto el cargo el día seis de setiembre de 2018.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31103 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BRANÁA FACCIO, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-4530/2018, se hace saber que por resolución Nº 4047/2018 de fecha 27/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a WALTER BRANAA FACCIO, designándose como curador definitivo a MARCEL BRANAA FORMENTO, quien aceptó el cargo el 11/10/2018.
Montevideo, veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 31283 Nov 05- Nov 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BERROSTEGUIETA LANZA, ROSA - INCAPACIDAD", IUE 2-11137/2018, se hace saber que por resolución Nº 3636/2018 de fecha 05/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a ROSA ELVIRA BERROSTEGUIETA LANZA, designándose como curador definitiva a DANIEL MARIO BERROSTEGUIETA, quien aceptó el cargo el 05/09/2018.
Montevideo, veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 30616 Oct 29- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MILLER, NATALIE - INCAPACIDAD", IUE 2-34730/2016, se hace saber que por resolución Nº 2132/2018 de fecha 06/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a NATALIE ALEJANDRA MILLER HERSCOVITS, designándose como curadora definitiva a YANINA HERSCOVITS ALTMAN, quien aceptó el cargo el 28/06/2018.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3351 10/p 30022 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "PEREZ NOVO, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-7981/2018, se hace saber que por resolución Nº 4325/2018 de fecha 12/09/2018 rectificado por auto 4739/2018 de fecha 02/10/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EMILIA PEREZ NOVO, designándose como curadora definitiva a ALICIA NOVO RICHERI, quien aceptó el cargo el 12/09/2018.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 30170 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PAZ DOS SANTOS, PAULA VANESSA S/ INCAPACIDAD, FICHA 156-148/2013", se ha declarado el estado de incapacidad a, Paula Vanessa Paz Dos Santos, designándose curadora definitiva a la Sra. Dilma Eledi Dos Santos Gonzalez. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 27 de Agosto de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31013 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "SOTELO FERNANDEZ, Luis Alfredo - INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-145/2018 se hace saber que el 18 de abril de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de Luis Alfredo SOTELO FERNANDEZ y por Resolución Nº 1964/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Nelson SOTELO quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 01 de junio de 2018 y se hace constar que se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA.
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Canelones el once de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
10) (Sin Costo) 10/p 30315 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "PERDOMO RODRIGUEZ. STEPHANIE LORENA. INCAPACIDAD. I.U.E. 526-623/2016", se hace saber que por decreto Nº 5314/2017 de fecha 02/10/2017 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD STEPHANIE LORENA PERDOMO RODRIGUEZ, designándose CURADORA DEFINITIVA a la Sra. FANNY ELIZABETH RODRIGUEZ VILLALBA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Atlántida, 18 de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Camila Ingles, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 30876 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LETICIA GRISET - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-597/1990, se hace saber que por auto Nº 1288/2018 de fecha 15 de Marzo de 2018, se designó nuevo curador definitivo del incapaz LETICIA GRISET RODRIGUEZ, al Sr. MARIO ANGEL RODRIGUEZ INZUA, C.I 3.621.525-1, en sustitución del anterior curador el Sr. MARIO ANGEL RODRIGUEZ DE LEON C.I. 4.219.013-8; habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de Marzo de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 11 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 30264 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "BALDEZ FURTADO, ENILDA - INCAPACIDAD". FICHA 458-1548/2013, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6996/2017, de fecha 6 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ENILDA BALDEZ FURTADO, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. ELENA BEATRIZ GONZALEZ quién aceptó el cargo con fecha 13 de Marzo de 2018.-
Las Piedras, 21 de Marzo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31029 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SORIA GARCIA, TERESA - INCAPACIDAD", IUE 533-69/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4845/2018, de fecha 21 de agosto de 2018 declaró en estado de

incapacidad a Teresa SORIA GARCIA, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Julio Freddy PENNI quién aceptó el cargo con fecha 21 de agosto de 2018.- Las Piedras, 24 de agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 31563 Nov 07- Nov 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos RAMIREZ ETCHART MARIA FERNANDA INCAPACIDAD -IUE 432-112/2011, se hace saber que por decreto Nº 2407 de fecha 25/5/2018 se declaró en estado de incapacidad a MARIA FERNANDA RAMIREZ ETCHART y se designó curador a definitiva a la Sra. MAXIMA RAMONA ETCHART.
Minas, 16 de julio de 2018
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.

10) (Sin Costo) 10/p 30981 Nov 01- Nov 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbruck, en autos caratulados: "OLIVERA GUERRA, TOMAS MAXIMO. INCAPACIDAD. IUE 286-459/2017, se hace saber que por Auto Nº 6932/2018 de fecha 17/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Máximo OLIVERA GUERRA, habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. Elena Marcela GUERRA CASTILLO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
TRAMITE AMPARADO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18078.
Maldonado, 04 de Octubre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 30843 Oct 31- Nov 14

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "ALONSO TRUCIDO, BERTA CRISTINA. INCAPACIDAD", Fa. 286-1256/2013, se hace saber que por Auto Nº 3897/2015 de fecha 16/06/2013, se declaró en estado de incapacidad a Berta Cristina ALONSO TRUCIDO, habiéndose designado curador definitivo al Sr. Diego Matías SIMOIS ALONSO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 24 de agosto de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 3351 10/p 30176 Oct 25- Nov 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ REAL LYDIA ESTER - INCAPACIDAD" IUE 300-31/2015, se hace saber que por auto Nº 3257/2016 de fecha 23.05.2016, se declaró en estado de incapacidad a LYDIA ESTER GOMEZ REAL, C.I. 2.845.021-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a SUSANA MARIA ESTEVES GOMEZ, C.I. 3.773.555-9, quien aceptó el cargo conferido el 03.06.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de setiembre de 2018- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 31016 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA CABRERA AGUSTINA - INCAPACIDAD" IUE 501-132/2018, se hace saber que por decreto Nº 4085/2018 de fecha 02.10.2018 se declaró en estado de incapacidad a AGUSTINA CABRERA CABRERA, C.I. 4.891.405-7, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma a la Sra. MARIA VIRGINIA CABRERA, C.I. 3.383.980-4, quien aceptó el cargo conferido el 02.10.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 17 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31487 Nov 07- Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 33621/2018 de fecha 30/07/2018, se declaró en estado de Incapacidad a ELIDA DE MELLO RICOTTI, (I.U.E.: 329-428/20145), habiéndose designado curador a ALEJANDRO FAJARDO. Rivera, 29 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3351 10/p 31403 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4701 de fecha 03/10/2018, se designó como curador definitivo de Karen Sabrina Ilha Buzlon, C.I. 4,026,656/9 (IUE: 329-26/1998) a la Sra. Carla Karina Ilha Buzlon, C.I. 4.535.115/9. Rivera, 26 de octubre de 2018. EN FE DE ELLOS: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3351 10/p 30745 Oct 30- Nov 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALLO PIRIZ, MILTON ANDRES - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-297/2017; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 4213/2018 DE FECHA 13/08/2018, SE DESIGNO A LA SRA. MARY SHIRLEY PIRIZ CABRERA CURADORA DEFINITIVA DEL INCAPAZ MILTON ANDRES ALLO PIRIZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRÁMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. TACUAREMBO, 19 DE SETIEMBRE DE 2018.- DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 30199 Oct 25- Nov 08

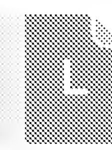
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FONTES CARTAGENA, GLORIA MARGOT - CAMBIO DE CURADOR" IUE 397-575/2018; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 4771/2018 DE FECHA 6/09/2018, SE DESIGNÓ A LA SRA. GLORIA MARGOT FONTES CARTAGENA CURADOR DEFINITIVO DE LA INCAPAZ MARTA MIREYA FONTES CARTAGENA, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PUBLICA. TACUAREMBO, 3 DE OCTUBRE DE 2018.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

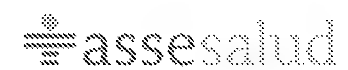
10) (Sin Costo) 10/p 30044 Oct 24- Nov 07

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072
L.P. Nº 25/18
"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADOS ESPECIALIZADOS"

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - HORA: 11:00
Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web.
www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.
Montevideo, 1º de noviembre de 2018.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 31383 Nov 07- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ROCHA

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA 5/2018
Construcción de Tablero en Puente "Paso del Alamo"

La Intendencia Departamental de Rocha informa que se prorroga para el día 21 de Noviembre de 2018 a la hora 15.00 (en las mismas condiciones), la apertura de las ofertas de la licitación pública 5/2018.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 31388 Nov 07- Nov 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 7 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDGARDO XAVIER DA ROSA FABRA , 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio R COSSIO 3264 y PAOLA VANESSA MAGLIONE BAGNASCO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31486 Nov 07- Nov 09

ENRIQUE WASHINGTON ALVARRADO GONZALEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SMIDEL 3085 y ADRIANNA MIRNA GOMEZ TECHERA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 3085.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31464 Nov 07- Nov 09

LUIS ALEJANDRO ASCANO DELGADO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL RODRIGUEZ CORREA 1758 y EDITH ALFONSO CARABAJAL, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31459 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 2

MARÍA CANDELARIA FERNÁNDEZ MAÑANA, 26 años, soltera, ARTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS MARTÍNEZ TRUEBA 1021 y ESTEFANÍA ALEJANDRA PALLA CASTRO, 23 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1782/11.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31474 Nov 07- Nov 09

EDUARDO PABLO FRAGA CORDERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA FOSALBA 5202 y ANALÍA DAYANA VIERA CALCAGNEO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA FOSALBA 5202.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31457 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 3

CÉSAR MAXIMILIANO CHIESA BRITOS, 28 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1329/1404 y MARTA SUSANA ALZAIBAR NIEVES, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1329/1404.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31591 Nov 07- Nov 09

CARLOS MARTIN CORENA BERGARA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5551 y FABIANA ANDREA BORGES BRUN, 44 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5551.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31516 Nov 07- Nov 09

SUSANA INÉS IBÁÑEZ PÉREZ, 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAPICUY 3864 y NICOLÁS MAURO DARDANELLI RAMÍREZ, 32 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORDOBÉS 376.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31482 Nov 07- Nov 09

ANDREA MARÍA CONTATORE CASAS, 31 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/401 y MARCELO FABIÁN ROMÁN MAIDANA, 34 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/401.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31458 Nov 07- Nov 09

RODRIGO ANDRÉS CRESPI LATIERRO, 31 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio YERBALITO 3836/101 y ANA CECILIA CHAINE ESCOBAR, 32 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio YERBALITO 3836/101.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31449 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 4

ALBA MABEL GUTIÉRREZ MORALES, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1282/901 y JUAN ANTONIO OLIVARES SILVEIRA, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1282/901.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31470 Nov 07- Nov 09

JORGE EDUARDO LÓPEZ TORRES, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV AGRACIADA 2955/318 y MARÍA XIMENA ITURRIA MARTÍNEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV AGRACIADA 2955/318.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31456 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 5

MARÍA ELIZABETH OLIVERA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUÍA 4165 y PABLO MARTÍN CIDRAS BLANCO, 36 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALERAS DE LAS HUERFANAS 4219.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31558 Nov 07- Nov 09

GASTÓN TABÁREZ BOTTARRO , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 3894 y MARÍA NOELIA GAITE CORTES , 30 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 3894.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 31453 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 7

MARIANA PIÑEIRO, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1916 AP. 5 y GASTÓN BALLESTERO, 24 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YACUY 4312.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31584 Nov 07- Nov 09

ESTEBAN FABIAN VEGA TRIAS, 32 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIA 3517 y LETICIA BEATRIZ LAGUARDA BARBOZA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIA 3517.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31536 Nov 07- Nov 09

EMANUEL PASTORIN PIÑEIRO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4255 BIS y VIVIANA ANDREINA QUEVEDO FAGGIANI, 23 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4255 BIS.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31515 Nov 07- Nov 09

DAHIANA ELIZABETH PALLERO CALABRIA, 22 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 2372 APTO. 6 y ANA VALERIA RODRIGUEZ MENDEZ, 33 años, soltera, ORGANIZADORA DE EVENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 2372 APTO. 6.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 31450 Nov 07- Nov 09

Montevideo, noviembre 6 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO RAMÓN HIDALGO BARDECIO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLAN 4191/6 y MARÍA ADRIANA SILVA ALFONSO, 48 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARANÍ 1383/201.

14) $ 519 3/p 31382 Nov 06- Nov 08

PRISCILA ANDRADE CESAR, 34 años, soltera, GESTORA CULTURAL, BRASILEÑA, lugar de domicilio DR. JOAQUÍN REQUENA 1009/501 y MARJORIE AFONSO NEGRÃO LINS, 28 años, soltera, EDITORA, BRASILEÑA, lugar de domicilio DR. JOAQUÍN REQUENA 1009/501.

14) $ 519 3/p 31355 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 2

LORENA FERNÁNDEZ MARURI, 39 años, soltera, PUBLICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEPANTO 1382 APTO. 206 y ALFREDO JUAN RUBIO BARBACHÁN, 41 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEPANTO 1382 APTO. 206.

14) $ 519 3/p 31384 Nov 06- Nov 08

JUAN IGNACIO BERHOUET BEQUIO, 46 años, divorciado, TÉCNICO AGROPECUARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACKSON 1430 APTO. 202 y MARÍA VICTORIA LÓPEZ CARDOZO, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1430 APTO. 202.

14) $ 519 3/p 31363 Nov 06- Nov 08

SEBASTIÁN MARCELO FERNANDEZ PEREZ , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1352 APTO. 30 y SOPHIA VANINNA DOMINGUEZ SILVERA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1352 APTO. 30.

14) $ 519 3/p 31321 Nov 06- Nov 08

IGNACIO SEBASTIÁN BAÑALES MENEGHETTI, 31 años, soltero, ING. EN BIOTECNOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ACQUISTAPACE 1624 y MARÍA DOMÉNICA TARALLO CHAIBÚN, 24 años, soltera, ING. EN BIOTECNOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2154 APTO. 505.

14) $ 519 3/p 31317 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 3

RODOLFO DANIEL CAPOVILA, 57 años, soltero, COMERCIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio GARZÓN 1404 y MARISA CECILIA CANO PEREIRA, 52 años, divorciada, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARZÓN 1404.

14) $ 519 3/p 31339 Nov 06- Nov 08

JUAN CARLOS KOLUGNYECZ VERA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 de SETIEMBRE 1535 y MARÍA NOEL CAMARGO RECOBA, 38 años, soltera, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 de SETIEMBRE 1535.

14) $ 519 3/p 31314 Nov 06- Nov 08

CAMILA VICTORIA COITIÑO GOMEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUM 3662 y GUSTAVO GABRIEL VILCHES CESARO, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BASILIO ARAUJO 4269.

14) $ 519 3/p 31311 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 4

ALICIA LILIÁN GUALTIERI TORRES, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 273 y WALTER ESTEBAN PIRIZ VELAZQUEZ, 36 años, soltero, OFICIAL CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3843.

14) $ 519 3/p 31331 Nov 06- Nov 08

FEDERICA GAMINARA GAYO, 28 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. AL POLO 7146, CASA 2 y JUAN MIGUEL VIVO ROISECCO, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS ROBLES 2415.

14) $ 519 3/p 31310 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 5

GONZALO JOSÉ MUÑOZ XIMENEZ, 27 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1407 AP 603 y MAGDALENA SOFÍA ARMAS REYES, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COSTA RICA 1572.

14) $ 519 3/p 31315 Nov 06- Nov 08

MATÍAS LEANDRO TEXEIRA SILVA, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3081/105 y MARÍA EUGENIA LASA MIRABALLES, 24 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3081/105.

14) $ 519 3/p 31312 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 6

JOSÉ CARLOS RAMIREZ, 83 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3843/803 y MARIA ESTEFANY BASSI TERRA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AURELIA VIERA 5170 (PJE. D S. 47).

14) $ 519 3/p 31407 Nov 06- Nov 08

ANTONELLA PAOLA RIGUETTI MONTESANO, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1537/5 y IGNACIO MARIO BONAVITA TRIGO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1537/5.

14) $ 519 3/p 31399 Nov 06- Nov 08

LUIS MIGUEL SUÁREZ OLIVERA , 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5866 A y MARIANELA RIZZOTTO, 35 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5866 A.

14) $ 519 3/p 31308 Nov 06- Nov 08

OFICINA No. 7

JUAN PABLO NOVAS PEREIRA , 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS OTT 2037 BIS (COMPL. AMÉRICA) y MARIA ESTEFANY BARRIO PUERTO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 2037 BIS (COMPL. AMÉRICA).

14) $ 519 3/p 31406 Nov 06- Nov 08

CAMILA DHARMA VERONÉS AVELLEIRA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 5322 BIS APTO. 4 y JOSÉ ALEJANDRO FERREIRA BRITOS, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 5322 BIS APTO. 4.

14) $ 519 3/p 31405 Nov 06- Nov 08

HUBER MARCEL PERDOMO GUILLERMO, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4128 y ALMA LEONOR PERAZA LISCANO, 33 años, divorciada, MASOTERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4128.

14) $ 519 3/p 31318 Nov 06- Nov 08

ALFONSO JUAN ZAS BIDEGARAY, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARAÚCHO 1314 y SOFÍA BOIMBASER FERNANDEZ, 28 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO LAMAS 2944.

14) $ 519 3/p 31316 Nov 06- Nov 08

Montevideo, noviembre 5 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE PEDRO AMONTE DE CÉSARE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGGIOLO 468/1 y MARIA DE LOS MILAGROS FLORES JAUME, 28 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 906/401.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31199 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 2

ANGEL GABRIEL FONSECA FERRARI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAMOLLE 1729/03 y SHIRLEY MARIELA RECOBA BARRERA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAMOLLE 1729/03.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31181 Nov 05- Nov 07

FREDI TOMÁS FRACHIA CEDRÉS, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2134 y MARÍA del ROSARIO FERNÁNDEZ RIBEIRO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2134.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31178 Nov 05- Nov 07

EVELYN ADRIANA FERREIRA SANTOS, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IBIRAY 2272 A APTO. 002 y IGNACIO RETAMOZA ROMERO, 27 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IBIRAY 2272 A APTO. 002.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31171 Nov 05- Nov 07

VITTORIO FABRICIO BERTI PEREDA, 38 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2017 APTO. 301 y MASSIMILIANO PORCELLI MAGGIORINO, 42 años, soltero, COCINERO, ITALIANO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2017 APTO. 301.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31155 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 3

GUSTAVO ADRIAN CORNACHIONI MARIN, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 11163 y ANA LAURA LÓPEZ PIÑEYRO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3622.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31172 Nov 05- Nov 07

MARCELA CANCELA CAMARERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3358/1002 y SEBASTIÁN LENS MEDINA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3358/1002.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31154 Nov 05- Nov 07

XANTI IBARZABAL FRAGA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2541/203 y MARÍA BELÉN SAVARIZ RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2541/203.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31153 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 4

SILVINA LORENTE SANSBERRO, 28 años, soltero, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1379/401 y GONZALO DANIEL ROMITTI MILANO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1379/401.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31226 Nov 05- Nov 07

JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ ROSAS, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAGITARIO 6423 y MELISSA KIMBERLEY CHAVES ARUEL, 22 años, soltera, JORNALERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAGITARIO 6423.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31170 Nov 05- Nov 07

CARLOS ENRIQUE GEROSA CAMARGO, 76 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO MILLOT 843 y MYRIAN ROCÍO CADENASSO FIORITTO, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO MILLOT 843.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31167 Nov 05- Nov 07

TANIA VICTORIA GONZÁLEZ PIRIZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA LIRA 11333 y LEONARDO PEREZ DA CUNHA, 49 años, divorciado, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LA LIRA 11333.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31152 Nov 05- Nov 07

LUCA GIOVANNI GARAZA COLLATO, 23 años, soltero, LABORATORISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 7335 y FLORENCIA GUARIGLIA ROSANO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. EMILIO GARCÍA WICH 4311.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31150 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 5

María Jimena Marqués De la Fuente, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Gral. Hornos 5005 y SERGIO BORNIA ITUARTE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Gral. Hornos 5005.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31277 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 6

EDISON EDIEL RIOS FERREIRA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS SABAT ERCASTY 3177 y ANA KAREN HERNANDEZ, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS SABAT ERCASTY 3177.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31297 Nov 05- Nov 07

RICHARD ADRIÁN RODRIGUEZ SUÁREZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. TTE. GALEANO 151 BIS y MARÍA NOEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. TTE. GALEANO 151 BIS.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31285 Nov 05- Nov 07

ERNESTO JAVIER SILVEIRA PEREIRA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4510/3 y MARCIA SABRINA ZAPATA SOSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4510/3.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31191 Nov 05- Nov 07

GONZALO ANDRÉS SCIARRA BOWLES, 30 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2060/802 y MARÍA NATALIA QUINAZ BANDIRALI, 32 años, soltera, LIC. en NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2060/802.

Última Publicación

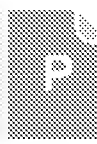
14) $ 519 3/p 31139 Nov 05- Nov 07

MANUEL RODRÍGUEZ RICO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUARÓ 3064 BIS y LUISA FERNANDA SABATINI DELGADO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUARÓ 3064 BIS.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 31138 Nov 05- Nov 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: "FORT PINO, HENRY Prescripción adquisitiva bien inmueble" I.U.E. 2-14970/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Henry Fort Pino a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón número 86375 del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, con frente a la calle General Enrique Martínez Numero 2258 el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabriel Barreiro Cassinelli de mayo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - el día 4 de junio de 2018 con el número 2163, tiene una superficie de 130 m con 53 dm, deslindándose así: 6 metros con 62 centímetros al Norte frente a la calle General Enrique Martínez; 15 metros con 56 centímetros al Este lindando con el padrón 132.950, 16 metros con 89 centímetros al Sur con el padrón 86474, y 10 metros con 96 centímetros al Oeste con el padrón 152517. Según providencia número 2192/2018 del 6 de agosto de 2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a su propietario y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien así como a los propietarios de los padrones linderos: Juan José Dos Santos De Souza y Ana Cecilia Pereira Fabeiro por el padrón 132950, María Celeste Medina Silvera por el padrón 152517/001, Glicel Paula Pérez Alonso y Walter Sanbucetti por el padrón 152517/101, Ricardo Alonso Piccion, Karen Zorkraut, María Lucia Fernández Suárez y José Sobrera por el padrón 152517/SS/101, María Carmen Gargano Raymondo por el padrón 152517/201, Ana Laura Kleinman Quepfer por el padrón 152517/301 y María Angélica Corbo Laglere y Dikram Chulian por el padrón 86374, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 2018. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

16) $ 28559 10/p 30424 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados RICCI CARBONE, CARLOS; RICCI CARBONE, CARLA Y RICCI CARBONE, FABIAN,. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE. IUE 2-29535/2014, según providencia Nro. 1812/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los últimos titulares Carlos, Carla y Fabián Ricci Carbone, a Francisco Greco y a sus sucesores a cualquier título y a todos lo que se consideran con derecho sobre el inmueble padrón No. 2075, el cual tiene frente a la calle Lorenzo Carnelli No. 1019, 1021 y 1023, Localidad catastral Montevideo (antes 2da. Sección judicial de Montevideo), de un área de 510 metros cuadrados. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, padrón No. 2074, padrón No. 2076, No. 2080 y No. 2081, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de octubre de 2018.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 15119 10/p 31290 Nov 05- Nov 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7 Turno, en autos caratulados "Corujo Lemos, Oscar, Prescripción adquisitiva de bien inmueble" IUE: 2-48652/2017, según providencia Nro. 1432/2018 del 1/6/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Oscar Washington CORUJO LEMOS, promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 164251, de la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, que según Plano de Mensura Prescripción del Agrimensor Carlos Enrique Chirico, inscripto provisoriamente con el Nro. 2066 en la Dirección Nacional de Catastro, consta de una superficie de 181 mts cuadrados con 03 dm, y se deslinda así: 10,06 metros al Noreste de frente a la calle Juan José Quesada por donde su puerta de acceso se señala con el Nº 3633, entre las calles Francisco Lavandeira y Dr. Homero De Gregorio, distando su punto más próximo 11 mt 41 cm a la esquina formada con la última nombrada; al Sureste 19 mt 24 cm con parte del padrón Nº 164252; al Suroeste 10 mt. 45 cm con parte del padrón Nº 164249; y al Noroeste 16 mts. 63 cm lindando con padrón Nº 164250, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares registrales y/o sus sucesores a titulo universal y/o particular, a los propietarios de los predios linderos y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién continuarán las actuaciones. Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

16) $ 23519 10/p 30792 Oct 30- Nov 13

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, dictado en autos "VIDAL MELGAR JULIO CESAR, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-50621/2017 y según providencia No. 2590/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón No. 88191, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral de igual nombre, con frente a la calle Dr. Alfonso Lamas No. 5162, que según Plano del Agrimensor Enrique Arzuaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 987 el 14/2/2008, tiene una superficie de 468 metros 94 dms., y se deslinda así: 11,22 metros de frente al Norte a la calle Dr. Alfonso Lamas; 26,37 metros al Este lindando con el padrón 166921; 22,30 metros al Sur lindando con padrón 166922; 16,43 metros al Oeste y 10 metros al Noroeste lindando en ambos lados con área municipal; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de octubre de 2018. Esc VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 16799 10/p 31121 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 12º Turno, en autos: "Rudawski Deli Ivanov, Olga - Prescripción adquisitiva bien inmueble", Ficha 2-26218/2016, se presentó Olga Gladys Rudawski Deli Ivanov promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: PADRON 4142, el que según plano del Agrimensor Carlos Nolfi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 411, el 29 de julio de 2015, tiene una superficie de 471 m2 53 dm2 que se deslinda así: al sur lindando con el padrón Nº 4143 Solar 91, al oeste lindando con el padrón Nº 4147, Solar 95, al norte lindando con el padrón Nº 4141, Solar 89. Cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en especial a: Antonio Ramón Prigue Montes De Oca propietario del padrón Nº 4141, (padrón anterior 1351). En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día cuatro de octubre de 2018. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

16) $ 15119 10/p 31192 Nov 05- Nov 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Civil de 18º Turno, mediante decreto No. 2605/2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, recaído en autos caratulados: "THOMPSON GEORGE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE", IUE 2-40942/2018, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la titularidad de la aeronave CESSNA 180 C, Matrícula CX-AXH Nº de serie 50910, citándolos a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siendo el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día 2 de octubre de dos mil dieciocho. SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10080 10/p 30318 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ialisa Briano

dictada en autos "BURGUEÑO GOMEZ, Maris - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 541-127/2017 y según providencia Nº 1127/2018 de fecha 20 de Abril de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble: Padrón Nº 59, Localidad Catastral Soca, Departamento de Canelones, en especial a los últimos titulares dominales: Sra. Erlinda Veiga y sus eventuales sucesores a cualquier titulo, Sr. Daniel Nipoli Amitrano y Sra. Anita Piccininno, a los titulares de los predios linderos: Nº 843 antes 60, Carlos Ignacio Zeballos Burgueño y Nº 841 antes 67, Javier Pedro Frachia Mederos a estar a derecho en las presentes actuaciones. El inmueble a prescribir es el padrón Nº 59, Solar 1, Manzana 49, Carpeta Catastral 7, consta de una superficie de 1000 metros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste: 50 m. de frente a la Calle Aparicio Saravia; Al Norte: 20 m. también de frente a la Calle 12 de Octubre por formar esquina con la primera mencionada; Al Este: 50 m. lindando con el padrón Nº 60; Al Sur: 20 m. lindando con el padrón Nº 67; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 5 de Octubre de 2018. Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
16) $ 20159 10/p 30350 Oct 26- Nov 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes en autos caratulados: "MEDINA RODRIGUEZ JULIO CESAR- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-274/2017"; por Resolución Nº 288 de fecha 16 de Julio de 2018, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sr. TEODORO LOMBARDO Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NÚMEROS: 3272, 3277 Y 3270 TODOS DE JUAN LACAZE, Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRÓN: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (3271) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, señalado como solar 29 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 609 el día 1 de Diciembre de 1953, según el cual tiene una superficie de Tres mil cuarenta y ocho metros setenta y cinco decimetros y se deslinda así: Al Sur 25,00 metros de frente a calle Numero Trece, Al Oeste 121,95 metros linda con padrón 3272, al Norte 25,00 metros linda con padrón 3277 y al Este 121,95 metros linda con padrón 3270.-; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 19 de Julio de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.
16) $ 23519 10/p 30909 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "Perdomo, Néstor - Prescripción Treintenaria" IUE: 227-166/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Néstor Andrés Perdomo, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del 12,5% de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, departamento de Colonia, padrón Nº 1060, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Colonia con el Nº 506, el 02/12/2011; tiene una superficie de 951 mts. 75 dms., y se deslinda así: 21,23 metros al Este de frente a la calle Carmen; 44,84 metros al Sur lindando con padrón 1059; 20,94 metros al Oeste lindando con el padrón 1053 y 45,65 metros al Norte lindando con padrón 1061. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los último titulares, así como a sus sucesores a título universal y/o singular, a los titulares y terceros interesados respecto del padrón lindero Nº 1059 y a los titulares del padrón lindero Nº 1053, sucesores de Humberto o Umberto Lucarelli Di Camillo, Maria Margot Marín Duarte, Carlos Humberto Lucarelli Marín y Enzo Fernando y Lara Belén Lucarelli Geymonat, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 7 de setiembre de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 21839 10/p 30568 Oct 29- Nov 12

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz (Sgte) de la séptima sección Judicial del departamento de Durazno Dra. Ma. Leticia López Hernández, dictada en autos caratulados "LEDESMA FERREIRA, Ma. Elina Y OTRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha I.U.E. 249-7/2018, según decreto número 25/2018 de fecha 3 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble padrón número dos mil seiscientos nueve (2609 parte) así como los linderos que se individualizarán, sito en la séptima sección Judicial de Durazno, paraje "San José de las Cañas", el que según plano del ingeniero Agrimensor Marcelo Aljas Senatore inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Durazno con el número 445 el día 15 de Marzo de 2018, tiene una superficie de 1 há 4300 m2 y se deslinda asi: 120.4 metros y 35,2 metros al Norte, al Oeste 55 metros, al Sur 141 metros, al Este 86.4 metros y 38 metros y 21,1 metros al Sur- Este con el resto del padrón 2609; y al Nor-Este 68.3 metros con padrón número 2603.- Se CITA, LLAMA y EMPLAZA asimismo a los linderos: Ercilia Ma. Aramburu Fernández, María Virginia, María Zulma, Laureana Cipriana, Francisco, Alejandro, Felipe Arturo y Justo Adolfo Fernández Gil.- La Paloma, 3 de Setiembre de 2018. Dra. Ma. Leticia LOPEZ HERNANDEZ, Juez de Paz.
16) $ 21839 10/p 30367 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "TORRES TOLEDO, MAURO c/ PADRONES Nº 15.054 y Nº 15.055. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 289-115/2017, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 3014/2018 de fecha 18/09/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos: ubicado en la localidad Catastral "la Capuera", del Departamento de Maldonado, Padrones 15054 y 15055; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-
Maldonado, 28 de setiembre de 2018. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
16) $ 10080 10/p 31306 Nov 05- Nov 16

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "DEUS CAPURRO, CARLOS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 290-126/2015", en cumplimiento del auto Nº 1282/2018 de fecha 08/05/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a el Sr. Pedro Alberto Nalerio y/o sucesores, sobre el bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Catastral de Maldonado, zona urbana, empadronado con el Nº 8165 (antes 1104 en mayor área), señalado como Solar 13 de la manzana E, manzana Catastral Nº 1171, según plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el Nº 1826 el 09/04/59, consta de una superficie de 408,85 metros, que se deslinda: 18,82 m. al Sur frente a calle Formosa; lindando 17,04 m. al Oeste y 18,88 m. al Norte con padrón 8163 y 16,75 m. al Este con padrón 24441 a efectos de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Setiembre de 2018. ESC. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 16799 10/p 30175 Oct 25- Nov 08

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA PINTOS ROBERTO EDGARDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 319-245/2015", SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTO EL SR ROBERTO EDGARDO GARCIA PINTOS, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE PADRON Nº. 8 ANTES PADRON 3750 Y ANTES EN MAYOR AREA Nº 2207, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS ARRAYANES, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, SEGUN PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION DEL INGENIERO AGRIMENSOR RENATO ALDECOSEA, INSCRIPTO DE MANERA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 194 EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE TIENE UNA SUPERFICIE 1761 m2 50 dm2. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRES. APARICIO FERNANDEZ LYNCH Y CLARA ELENA OLIVERA Y/O SUCESORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. EMPLACESE A SU VEZ A LAS SRAS. ELENA DEL LUJAN HERNANDEZ Y/O SUCESORES Y A HILDA TEXEIRA Y/O SUCESORES, AMBAS CON DOMICILIO DESCONOCIDO, ASI COMO TAMBIEN A LOS LINDEROS: PADRON Nº. 9 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES EL SRA. HERMINIA VIOTTI CON DOMICILIO EN EL MISMO; PADRON Nº 10 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES ZULMA ELENA ZEFFERINO IMAS CON DOMICILIO EN EL MISMO; PADRÓN Nº 5 SIN INFORMACION REGISTRAL; PADRON Nº 7 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES ROSENDO RODRIGUEZ Y/O SUCESORES CON DOMICILIO EN EL MISMO. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 25199 10/p 30852 Oct 31- Nov 14

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "GONZÁLEZ PEREIRA, HIPÓLITO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE. 579-304/2018", y según providencia nro: 1475, de fecha 14 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a los sucesores: Manuel Vazquez de España, Maria Esther Olivera y Francisco Caprioli; y/o sucesores a cualquier título y/o herederos; a Alfonso Olivera, Mariana Nuñez, Zoe Olivera Nuñez, Eloy Esteban Olivera Nuñez, Maria Luisa Olivera Nuñez, Elbio Olivera Nuñez, Celia Olivera Nuñez, Santa Adelia Olivera Nuñez, Maria Esther Olivera Nuñez, y/o sucesores a cualquier título y/o herederos, a los linderos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre: el Inmueble, Padrón Nº 6694 (antes padrón 3572), sito en la Tercera Sección Catastral de Rivera, Paraje "Rincón de Diniz"; dicho Inmueble tiene plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Nicolás Viera Rodríguez, de fecha 19 de agosto de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), con el Nº 758 el 8 de Setiembre de 2016, y tiene una superficie de 19 Há 1599 m y se deslinda así: al SUR 451,8 m lindando con parte del padrón 6695; al SURESTE 435,1 m lindando con parte del padrón 6695 y padrón 6693; al NORTE con parte del padrón 7172; al NOROESTE 434,6 m lindando con parte del padrón 8383. Rivera, 05 de octubre de 2018. Dra. Anabel Saravia Fraud. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Rivera.

Última Publicación

16) $ 21839 10/p 29885 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "CURBELO VIANA JORGE. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-203/2017, se ha presentado Jorge Curbelo Viana, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. sobre el siguiente bien inmueble, Padron Nº 808, zona urbana, de la Localidad Catastral Rivera, contando con un área de 322 m 20 dm, manzana 111, de frente a calle Figueroa Nº 627. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a María Elena Viana Silva y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.). Rivera, 28 de Setiembre de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 13440 10/p 31564 Nov 07- Nov 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "SERGALERBA DEAMBROSIO, OLGA CRISTINA; LARRE SERGALERBA, MARTÍN ALEJANDRO, MÓNICA BEATRIZ, JULIA ELENA Y ALFREDO NICOLÁS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-28/2018", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 164 de fecha 19/03/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular Elio Mario Zuccolini y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 253 sito en la localidad catastral Rafael Peraza del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Tejeiro Bove, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 827 el día 18/05/2017. El mismo consta de una superficie de seiscientos dos metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 11 metros con 52 centímetros de frente con calle Purificación; al Noroeste 50 metros con 49 centímetros con Padrón 252; al noreste 12 metros con 42 centímetros con padrón 515 y al sureste 50 metros con 21 centímetros con padrón 292. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 05 de octubre de 2018.- Dra. Judith Alvarez Cabrera, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 21839 10/p 30005 Oct 24- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "IBAÑEZ LEDESMA, Marianela. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 409-63/2018. Por este medio se hace saber que el día 1/10/2018 se presentaron en ésta Sede la Sra. Marianela IBAÑEZ LEDESMA.- C.I No.: 4.167.697-5, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble ubicado en Sección Catastral 9na, departamento de Tacuarembó, localidad catastral- San Gregorio- que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso. Mat. 731 fueron inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó el día 19 de diciembre de 2000 suscrito por el Ing. Agr. Dardo Sena, identificados con el Nº 672 consta de una superficie de 260 m 47 dcm. y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts. 39 centímetros de frente al Sureste a calle Carmen; 24 metros 93 centímetros al Noroeste padrón 1994; 10 metros 39 centímetros al Noroeste con parte del padrón 1065 y 25 metros 21 centímetros al Sureste con padrón 1996., todos del mismo plano. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, a los linderos del padrón 1994 propietarios Dulcinea VIERA CHÁVEZ con domicilio en la calle carmen, a los linderos del padrón 1064 propietario Analia Mayrene SOSA SILVERA con domicilio en Yamandú Gamba s/n, a los linderos del padrón 1996 propietario

Marcos PEREIRA BECERRA con domicilio en calle Carmen esq. Gral Artigas. Y a quien figure como último propietario en el certificado registral, a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a los ocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.

16) $ 28559 10/p 30509 Oct 30- Nov 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "LUQUE, MARIA CANDIDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 399-208/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos, especialmente Vicente Carlos Licandro Martínez, José María Luque y María Isabel Luque y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón nº 8767 de la Localidad Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, y que conforme al Plano de Mensura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes de fecha 07/07/2009, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 10/07/2009 con el Nº 331, con un área total afectada de 408 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea recta de 12 m de frente a la calle Dr Emilio Frugoni; al Suroeste 34 m lindando con padrón nº 6120; al Noroeste 12 m lindando con padrón nº 2062 y al Noreste 34 m lindando con padrón nº 6121; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 20 de abril de 2017.- Dra. Florencia Ferreyra, JUEZ DE Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) $ 20159 10/p 30643 Oct 30- Nov 13

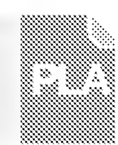
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 525 del 10/09/2018 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "MELIAN CAL, OSCAR ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 463-552/2017, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón 23, ubicado en la Decimo Primera sección de Durazno, Localidad Catastral Pueblo Centenario; el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, de fecha 07/07/2017, consta de una superficie de 4392 mts2, 29 dm2, manzana 1, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 425. Dicho Padron se deslindan de la siguiente: al Noreste: 33 metros de frente a la calle Camino la Balsa, al Sureste: 173 metros 83 centímetros con Padron 24, al Suroeste 18 metros 37 centúimetros con padrón 339 y al Noroeste: 169 metros, 77 centímetros con padrón 22 del referido Plano. Deberá realizarse una publicación en el Diario Oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, ocho de octubre de 2018.- Dra. Ma. Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.

16) $ 20159 10/p 30807 Oct 31- Nov 14

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

William Pablo Gómez Andreoli, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "CAPURROCK", (Álbum musical), 2) "RESURGE", (Álbum musical), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 05 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

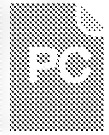
17) $ 173 1/p 31390 Nov 07- Nov 07

José Ernesto Costa Villaamil, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "CRÓNICA DE LA HISTORIETA URUGUAYA 1919-2005", (Investigación), de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 31347 Nov 07- Nov 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CRALOR S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-23/2016, se hace saber que por auto Nº 3157/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de CRALOR S.A., RUT 211419920011, con domicilio en Avenida Agraciada 4273. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico al actual interventor, la Cra. Viviana Guerrini. Se decretó la disolución de la empresa CRALOR S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31054 Nov 05- Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 3347/2018 de fecha 30/10/2018 dictado en autos caratulados "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA - CONCURSO LEY Nº 18.387- IUE: 2-11269/2018", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
"PRIMERO: A) Importe a pagar. El mismo será el 50% de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) Forma de pago: El pago será efectuado en 24 cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera a los 90 días contados a partir de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio. SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el literal B) de la cláusula anterior, la deudora podrá adelantar el pago de las cuotas concursales en la medida que disponga de los fondos necesarios y el adelanto comprenda a las cuotas concursales del total de los acreedores. TERCERO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo los controles establecidos por la Ley 18387. CUARTO: Al homologarse este convenio concursal, los acreedores deberán dejar sin efecto a su costo, las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, para lo que deberán presentar los respectivos desistimientos lo que desde ya se tendrá por consentido por la concursada."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a

los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 31053 Nov 05- Nov 07

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "TOMBESI MACEDO, RICARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-1570/2018, por auto Nº 5143/2018 de fecha 28/09/2018, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: VILMAR TOMBESI MELLO y ZELIA DE SOUZA, matrimonio celebrado en la ciudad de Artigas el día 26 de marzo de 1955, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 56, en el sentido que donde dijo respecto a la fecha de nacimiento de Vilmar Tombesi "nacido el día dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro" debió decir "nacido el día dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de octubre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30936 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

Edicto que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA AMARO, BETTIANA - Rectificación de Partida Expediente Nº 2-2277/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Bettiana PEREYRA AMARO, inscripta el 29/6/1989 en la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 890, en el sentido que en donde dice que es nieta "por linea materna de Ricardo AMARO y de Maria AMARO, orientales, casados" debe decir que es nieta "por linea materna de Ricardo AMARO y de Maria AMARO, españoles, casados", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 31341 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados "Baldomir Ayala, Esmeraldo - Rectificación de Partida" Ficha 2-32475/2018, por providencia Nº 4202/2018 de fecha 15 de Agosto de 2018, se autorizó la expedicion de edictos de rectifación de partida de Matrimonio, del Sr. Esmeraldo Valdomir, inscripta el dia 27 de febrero de 1992, en la oficina de de Estado Civil Nº 2, de Montevideo, en el sentido donde dice: BALDOMIR, debe decir "VALDOMIR", por así corresponder.
Montevideo, 21 de Setiembre de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30480 Oct 29- Nov 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DÉCIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "PEREYRA ALVARO, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-37354/2018 por Providencia Nº 4369 de fecha 11/09/2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO del Sr. Alvaro Nicolas PEREYRA CABRERA inscripta el día 25/03/1998 en la Oficina de Estado Civil Nro. 7 del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "Cabrera" debe decir "Alonso" por así corresponder.
Montevideo 3 de octubre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30122 Oct 25- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVETE, YENIFER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43286/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Chayanne Calvete, inscripta el día 15/07/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 543, en el sentido que: Donde dice "Yenifer Daian Calvete" debe decir "Yenifer Daian Calvete Basso" y donde dice" línea materna", debe decir " nieto de Miguel Alfredo Calvete y Marianel Basso" por así corresponder.
Montevideo, 25 de octubre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
19) (Sin Costo) 10/p 30331 Oct 26- Nov 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ALVEZ NUÑEZ, ARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-41010/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. Matías Nicolás Di Paulo Bondiuk a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31252 Nov 06- Nov 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BALDOMIR, FLAVIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-3967/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de Ricardo BALDOMIR CUADRO, de fecha primero de octubre de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 511, en el sentido que donde dice de estado civil "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 29351 Oct 19- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "BUENO GONZALEZ, CYNTHIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-38340/2018", se ha solicitado la rectificación de: 1) la Partida de Nacimiento de CYNTHIA ALEXANDRA BUENO GONZALEZ, Acta Nº 179, de fecha 06 de febrero de 1998, celebrado ante el Oficial de Registro de Estado Civil número 2 de Montevideo en el sentido de que donde dice "CYNTHIA ALEXANDRA BUENO GONZALEZ" deberá decir "CYNTHIA ALEXANDRA NUÑEZ BUENO" y donde dice como nombre de su madre "CAROL ALEXANDRA BUENO GONZALEZ" deberá decir "CAROL ALEXANDRA NUÑEZ BUENO" por asi corresponder. 2) la Partida de Nacimiento de MATEO NICOLAS ARRIOLA BUENO, acta A-294, oficina de Estado Civil Nº 10 de Montevideo de fecha 02 de febrero de dos mil dieciocho, en el sentido de donde dice "MATEO NICOLAS ARRIOLA BUENO" deberá decir "MATEO NICOLAS ARRIOLA NUÑEZ" por así corresponder, y donde dice como nombre de su madre "CYNTHIA ALEXANDRA BUENO GONZALEZ" deberá decir "CYNTHIA ALEXANDRA NUÑEZ BUENO" y donde dice como nombre de su abuela "CAROL ALEXANDRA BUENO GONZALEZ" deberá decir "CAROL ALEXANDRA NUÑEZ BUENO" por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430). Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 29003 Oct 18- Nov 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado "PENA, CARLOS Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-28461/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3239/2018 de fecha 26/07/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: ADRIANA MUNIZ, cuyo matrimonio se celebró el día 29.9.2006, Acta Nº 526, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 7 Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice:" "MUNIZ" debe decir: "MUÑIZ", por así corresponder.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018,- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31346 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado "PENA, CARLOS Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-28461/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3239/2018 de fecha 26/07/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: CATALINA PENA MUNIZ, cuyo nacimiento fue el día 12.12.2012, Acta Nº A-2230, de la oficina Nº 7 Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice:" "MUNIZ" debe decir: "MUÑIZ", por así corresponder.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018,- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31342 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PENA CARLOS Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-28461/2018, se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto No. 3239/2018 de fecha 26/07/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: BRUNO PENA MUNIZ, cuyo nacimiento fue el día 23/03/2007, Acta No. 589, de la Oficina No. 7 Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "MUNIZ" debe decir: "MUÑIZ", por así corresponder.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31340 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SEVERO FAUSTINO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-37059/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4186/2018 de fecha 17/09/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: YAMILA BELEN DOLDAN FAUSTINO, nacida el día 09.04.2011, Acta Nº 295, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "MARIA CRISTINA FAUSTINO" debe decir: "MARIA CRISTINA SEVERO"; donde dice "y por línea materna de Estela Mary Faustino...., soltera", debe decir "y por línea materna de Estela Mary Faustino o Stella Maris Faustino..., casada y de José María Severo, nacido en Uruguay, de nacionalidad Uruguayo, de estado civil casado".
Y en el margen de la partida donde dice: "DOLDAN FAUSTINO YAMILA BELÉN" debe decir: "DOLDAN SEVERO YALMILA BELÉN"
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30672 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SEVERO FAUSTINO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-37059/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4186/2018 de fecha 17/09/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: PABLO GIANPIERE DOLDAN FAUSTINO, nacido el día 03.04.2005, Acta Nº 965, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "María Cristina FAUSTINO" debe decir: "María Cristina SEVERO"; donde dice "y por línea materna de: Stella Mary Faustino, oriental", debe decir: "y por línea materna de Stella Mary Faustino o Stella Maris Faustino, oriental y de José María Severo, nacido en Uruguay, de nacionalidad Uruguayo, de estado civil casado".
Y donde dice en el margen de la partida "DOLDAN FAUSTINO Pablo Gianpiere" debe decir: "DOLDAN SEVERO Pablo Gianpiere"
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30671 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "SEVERO FAUSTINO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-37059/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4186/2018 de fecha 17/09/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SOFIA VALENTINA DOLDAN FAUSTINO, nacida el día 03.03.2013, Acta Nº A - 469, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "MARIA CRISTINA FAUSTINO" debe decir: "MARIA CRISTINA SEVERO"; donde dice "Y por línea materna de: Mary Estela Faustino...., de estado civil soltera", debe decir: "Y por línea materna de: Mary Estela Faustino o Stella Maris Faustino... de estado civil casada y de José María Severo, nacido en Uruguay, de nacionalidad Uruguayo, de estado civil casado".
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30669 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "CLIVIO, SOFIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-35405/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3758/2018, de fecha 29/08/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: HEBER LEONARDO MONTERO, matrimonio celebrado el día 10/01/2008, Acta Nº 25, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "comparecen: Don: Heber Leonardo Montero, de nacionalidad oriental de estado civil soltero, nacido el dia veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete en Montevideo", debe decir: "comparecen: Don: Heber Leonardo Montero, de nacionalidad oriental de estado civil soltero, nacido el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete en Canelones"
Montevideo, 12 de Octubre de 2018. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31480 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "MARTINEZ, ESTELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-40830/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4538/2018, de fecha 04/10/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE: MAFALDA MARTINEZ, de fecha 02/05/2006, Acta Nº 670, de la Oficina Nº 5 de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida "MARTINI", debe decir: "MARTINEZ".
Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. Montevideo, 19 de Octubre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31189 Nov 05- Nov 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "GOUGEON, CARLOS Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-42967/2018, por resolución Nº 4292/2018 de fecha 11/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de CARLOS EDUARDO GOUGEON y ESTELA ROSANA MARTINEZ, registrada el 25/04/1996, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 287, haciéndose constar en ellas que donde dice "ESTELA ROSANA MARTINEZ" debe decir "ESTELA ROSANA ACOSTA", por así corresponder. Montevideo, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31177 Nov 05- Nov 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "AGUERRONDO FERNANDEZ, FLABIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41659/2018, por resolución Nº 4732/2018 de fecha 02/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NEREO JOAQUÍN MIRAMONTES AGUERRONDO, registrada el 09/05/2000, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 2999, haciéndose constar en ellas que donde dice que es hijo natural del declarante y de la también compareciente "FLAVIA VALERIA AGUERRONDO" debe decir "FLABIA VALERIA AGUERRONDO", por así corresponder.
Montevideo, tres de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30660 Oct 30- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ESPINOSA BAGGIETTO, Diver Gonzalo -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" I.U.E. 168-608/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de Diver Gonzalo ESPINOSA BAGGIETTO, Acta Nº 155 de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido que donde dice en el margen de la partida "BAGGIETTO", debe decir "RAGGIOTTO" por así corresponder. Canelones, veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 30394 Oct 26- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CAMBRUZZI GIACOMEL, Aldo Horacio y UMPIERREZ, María Viviana. -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-541/2015; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Braian, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la ciudad de Las Piedras, el día siete de setiembre de 2015, Acta Nº 795, en el sentido que donde dice que: "es hijo de María Viviana UMPIERREZ, C.I 4.706.421-3, oriental soltera "debe decir:" es hijo legitimo de María Viviana UMPIERREZ, C.I 4.706.421-3, oriental casada y de Aldo Horacio CAMBRUZZI GIACOMEL, C.I 5.123.766-0, oriental casado, nacido el 6.7.1982. Domiciliado en Mevir 3 Nº 14106 de Santa Rosa por así corresponder. Canelones a los cinco días de octubre de dos mil dieciocho.
SE PUBLICARÁ POR QUINCE DÍAS HÁBILES. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 29868 Oct 23- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "ALFARO PEREIRA, RODRIGO SEBASTIÁN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-394/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia el Sr. RODRIGO SEBASTIÁN ALFARO PEREIRA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "ALFARO" debe decir "ALFANO", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida el día 20/11/1998 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 7681. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 29872 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CABRERA, STELLA MARY - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-513/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Stella MAry CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de ATAHUALPA IGUAZU DELEON BAEZ, acaecido el dia 23 de abril de 2018 en Canelones, e inscripto el día 26 de abril de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 196, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 29 de junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 29423 Oct 19- Nov 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: ANTORIA SAVETTA, MARY DEL LUJAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-543/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANTORIA SAVETTA, MARY DEL LUJAN, nacida el 03/031964 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Tercera sección del departamento de Cerro Largo, el 10/03/1964, ACTA Nº 32, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "SAVETTA", debe decir: "SABETTA", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de Octubre de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 30271 Oct 26- Nov 16

QUINTO TURNO

Edicto.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto

Turno, en autos caratulados: "SILVA SILVA, Nelson. Rectificación de Partida". IUE: 468-470/2018, atento al auto Nº 4380/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de partida: de NACIMIENTO de Nelson Silva Silva nacido el día 20 de septiembre de 1970 e inscripto ante Oficial del Registro Civil de la Quinta sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jackson" debe decir "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Nelson", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder. Melo, 19 de octubre de 2018.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 30463 Oct 29- Nov 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: RONCHAVICH, ELIANA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE 225-860/2018 iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida: - de Nacimiento de Lautaro Valentin Canela Ronchevich, en el sentido que en donde dice tanto en el cuerpo como en el margen: "Lautaro Valentin Canela Ronchevich" debe decir: "Lautaro Valentin Canela Ronchavich" por ser lo verdadero;

Rosario, 03 de Octubre de 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31465 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BRITOS DE LOS SANTOS, MARCELO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-867/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARCELO BRITOS DE LOS SANTOS INSCRIPTO EN MALDONADO, EL DÍA 18 DE ENERO DE 1999 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1A. SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 72, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTELA MARIA De los SANTOS" DEBE DECIR: "ESTELA MARIA de los SANTOS" POR ASI CORRESPONDER.

MALDONADO, 27 DE SETIEMBRE DE 2018. Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29895 Oct 24- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PANDOLFO PAGANO, GRISELDA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-564/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) NACIMIENTO de EUGENIO PANDOLFO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, el 20 de junio de 1913, Acta Nro 328, a) en el sentido de que en el margen de dicha acta, donde dice: "Pandolfi", debe decir: "Pandolfo" por ser lo correcto, b) en el texto de dicha acta, donde dice: "Luis Pandolfi", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; donde dice: "nieto por línea paterna de José Pandolfi y de Celia Dalecio" debe decir: "nieto por línea paterna de Giuseppe Pandolfo y de Cecilia Alessio", por ser lo correcto; donde dice: de cincuenta y cuatro años de edad", debe decir: "de cincuenta y seis años de edad", por ser lo correcto. 2) MATRIMONIO de LUIS PANDOLFO y ANTONIA GRANEIRO, extendida por el Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de Paysandú, y del Oficial del Estado Civil, el 14 de febrero de 1988, Acta Nro 8, a) en el sentido que en el texto como en el margen de dicha acta, donde dice: "Luis Pandolfo", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; b) en el texto de dicha acta, donde dice: "15 de agosto de 1863", debe decir: "18 de noviembre de 1857", por ser lo correcto; donde dice: "hijo de José Pandolfo", debe decir: "hijo de Giuseppe Pandolfo", por ser lo correcto. 3) DEFUNCION de LUIS PANDOLFO, extendida el por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, el 10 de julio de 1953, Acta Nro 286, a) en el sentido de que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "Luis Pandolfo", debe decir: "Luigi Pandolfo", por ser lo correcto; b) en el texto de dicha acta donde dice: "nacido en Santa Arieni, Italia, el día 16 de marzo de 1857", debe decir: "nacido en Sant' Arsenio, Italia, el día 18 de noviembre de 1857" por ser lo correcto; donde dice: "era hijo de José Pandolfo", debe decir: "era hijo de Giuseppe Pandolfo", por ser lo correcto.- Paysandú, 25 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

19) (Sin Costo) 10/p 30565 Oct 29- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA RODRIGUEZ, CESAR GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 343-253/2018, se hace saber que por decreto Nº 2815/2018, de fecha 19 de Setiembre de 2018 se ha solicitado las rectificación de partida de nacimiento correspondiente a CESAR GABRIEL PEREIRA RODRIGUEZ C.I Nº 5.176.609-1, nacido el día 14 de Enero de 1999 e inscripto el día nueve de Marzo de dos mil diecisiete ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección del Departamento de Rocha- Villa Cebollatí, Acta Nº 2, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "comparece Carlos Enrique Pereira Mendoza", debe decir: "comparece Carlos Enrique Pereyra Mendoza" por así corresponder y donde dice: "que es nieto de Natalio Pereira", debe decir: "que es nieto de Natalio Pereyra", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-

Chuy, 21 de Setiembre de 2018.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 30666 Oct 30- Nov 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy en autos caratulados: "MENESES DE MIRAPALHETA, LEONARD PETROVICK. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-329/2018 se hace saber que por decreto Nº 2964/2018 de fecha 3 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. LUCIANA PAOLA ACOSTA CALVO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 11 de Octubre de 2018.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 30654 Oct 30- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "PEREIRA AGUILAR, Nicanora. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-748/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede MARÍA POMPEYA ORIHUELA PEREIRA, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.535.103-4, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre NICANORA PEREIRA AGUILAR,, Acta No. 426 de fecha 11

de junio del año 2018, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "casada" debe decir "viuda" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30508 Oct 29- Nov 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "MORALES, IDA EUSEBIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 397-690/2018; se hace saber que con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho se ha presentado IDA EUSEBIA MORALES, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 25, DE FECHA 16/02/1956, de la 3ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "IDA EUSEBIA MORALES", diga "IDA EUSEBIA MORALES ACOSTA", por así corresponder. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 29 de octubre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31483 Nov 07- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "MACHADO FROS, JOZIANE-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." Fa. 449-605/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede, JOZIANE MACHADO FROS, solicitando se rectifique la partida de matrimonio ACTA Nº 6 expedida el 30/04/1996, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de Treinta y Tres, donde dice "Yosiane Fros" DEBE DECIR "JOZIANE MACHADO FROS" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 16 de octubre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

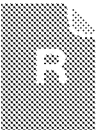
19) (Sin Costo) 10/p 30916 Oct 31- Nov 14

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados: "SOSA DIAZ, YANINA ALEXANDRA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-604/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, YAnina Alexandra Sosa Diaz, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Yanina Alexandra Sosa Díaz, ACTA Nº 540 de fecha 30/06/2000, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a DONDE DICE "...criatura del sexo masculino que es hijo" DEBE DECIR ...criatura del sexo FEMENINO que es hija" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 11 de Octubre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 30875 Oct 31- Nov 14

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/11/2018 - HORA: 13:15
BASE: 5.067,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 5.488.919

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera TATIANA HERNANDEZ ALVAREZ (MAT. 6914 - R.U.T. 215879470012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 166076, consta de una superficie de 70 metros, con frente a la calle Gral. Pagola Nº 2196 (2096-2092) entre Juan Paullier y Cufré.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 075 Serie 101 Nº 247 a nombre de SEVERINO LEDO ALONSO, JOSE PAREDES CASAL y ALICIA RENEE FUENTES ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 4.050.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.959,19 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1.083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Se deja constancia que el remate no comprende maquinarias ni instalaciones empotradas. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/10/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31003 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
15/11/2018 - HORA: 14:00
BASE: 77,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 84.134
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO DE LEON (MAT 3756 - R.U.T. 150046020015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 031, empadronada individualmente Nº 40577/031, superficie 54 metros 98 decímetros que forma parte del Edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, con frente a calle continuación Laguna

Merín (antes Pública de 17 metros) S/Nº y a calle Sta. Teresa, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1448 nombre de COOPERATIVA CO.VI.LAS. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 937,51) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/10/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31002 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/11/2018 - HORA: 13:30
BASE: 485,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 525.487
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MANUEL LUCAS (MAT. 4958 - R.U.T. 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 021 empadronada individualmente con el Nº 183903/021, la cual consta de una superficie de 50 metros 79 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Celedonio Nin y Silva Nº 2276 "I" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 4274 a nombre de GUILLERMO JUAN MILLER SPANGENBERG y RITA MIRIAN MOLINA FABRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 197.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.365,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1.083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.692,32 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/10/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31001 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES 1215
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2018 - HORA: 14.00
BASE: 31,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.345
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Matías Romero (MAT. 6685 - R.U.T. 040451700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 005, empadronado individualmente con el Nº 174/005, sito en la décimo cuarta sección judicial de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, consta de una superficie de 44 metros 78 decímetros, con frente a Rivera 215 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de

los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16241 a nombre de FELIX GREGORIO CHAVASCO y ALBA INES SILVA ARBALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; c) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas), Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar en Unidades Indexadas el precio del remate hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 738,78) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/10/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31000 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2018 - HORA: 13:15
BASE: 253,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.940
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA CAMESELLA (MAT. 6915 - R.U.T. 214234360014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003 G, padrón individual No. 174602/003G superficie de 40 metros 32 decímetros, Complejo Habitacional "Parque Guaraní", Block G, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Taita Nº 3108 E y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1901 a nombre de ANTRANIK BERBERIAN BERBERIAN y FELISA YOLANDA ALVEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 188.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1804,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1714,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 17/10/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 30999 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950
14/11/2018 - HORA: 15:00
BASE: 95,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 103.310
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CAMEJO (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima sexta sección judicial de Canelones, localidad catastral Toledo, padrón Nº 3240, superficie 507 metros 01 dms, con frente a la calle Nº 1 entre Camino Rivera y Nº 4 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley

18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64354 a nombre de JULIO BELTRAN DURE GONZALEZ y NORA LILIA PIÑEYRO BACCINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/10/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1149,36 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1091,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 17/10/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30998 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 14/11/2018 - HORA: 13:00 BASE: 427,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 462.716 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GABRIEL ETCHEVERRY (MAT 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente Nº 20882/001, superficie 54 mts. 99 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Torcazas y las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 458 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/10/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.658,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.525,96 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos - Montevideo, 26/10/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30997 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2018 - HORA: 13:15 BASE: 316,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.977 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 400.224/002, la cual consta de una superficie de 52 m. 64 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Los Nogales Nº 2491/93 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001-002 Nº 1529 a nombre de ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al

17/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 41.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1.083,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 955,80) y la suma abonada a cuenta del precio. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del M.V.O.T.M.A..7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 18/10/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30996 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2018 - HORA: 13:30
BASE: 481,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 521.231 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CANALE (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, padrón individual No. 92.394/201, superficie de 35 metros 6650 decímetros, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Leopardi Nº 1552 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 627 a nombre de CRISTINA DORIS VIGORITO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 244.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2231,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2120,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 17/10/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 30995 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2018 - HORA: 13:30
BASE: 521,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 564.862 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO CASSI (MAT. 6708 - R.U.T. 217802500010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 107, padrón individual No. 86.141/107, superficie de 50 metros 04 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 171 a nombre de MIGUEL SALOM VICENTE y MARIA ANGELICA RODA LORENZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica

del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 333.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.409,44 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.727,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 18/10/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 30994 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2018 - HORA: 13:45
BASE: 141,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.768 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BERNARDO BONINO (MAT. 6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, padrón individual No. 161.875/005, superficie de 46 metros 71 decímetros, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Dr. Francisco Alberto Schinca Nº 2478 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 234 a nombre de MARIA LUISA REMIGIO MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 106.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.270,04 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2156,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 18/10/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 30993 Nov 01- Nov 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA
14/11/2018 - HORA: 15:00
BASE: 630,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 682.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO ARAUJO (MAT 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 016, empadronada individualmente Nº 20886/016, superficie 61 metros 24 decímetros que forma parte del Complejo Habitacional "El Cortijo V", sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a calles Las Garzas S/Nº y a Génova, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 854 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. Del referido certificado surge la inscripción de promesa de compraventa Nº 1550, Fº 1921 Lº 7 el día 26 de noviembre de 1999. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el

numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 48.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.993,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $ 1083,08. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.843,51 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/10/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 30992 Nov 01- Nov 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno, dictada en autos caratulados "Barraca Paraná S.A. c/ Raymond E Hijos S.R.L." Intimación de pago y Reconocimiento de firma, IUE 2-26584/2013. Por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez, matricula Nº 4786, RUT Nº 210765560011, el próximo 14 de noviembre del 2018, a las 12:00 horas, se procederá a realizar el remate solicitado por la sede de acuerdo con el decreto Nº 1699/2018 del 1 de agosto del 2018. Dicho remate se procederá en la Av. 8 de Octubre 4336 y 4328, en pública subasta, al mejor postor, sin base y en moneda nacional, los siguientes bienes: sierra sin fin de 80 centímetros de diámetro aprox., lijadora de banda industrial de 2,20 metros x 1 metro, maquina combinada tres operaciones, su garlopa es de 40 centímetros Italiana, maquina combinada tres operaciones, escuadradora, garlopa y sierra marca Omar, sierra circular marca Virutex (no funciona), compresor Schulz MSV 5.2 de 1 HP, 3 bancos de carpintero, amoladora, escalera en aluminio, escalera en madera doble, dos caballetes en hierro, carro con dos ruedas, 21 prensa, 23 sargentos, morsa inglesa, en dicho expediente se encontrara más información de los bienes a rematar. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta, más la comisión del rematador. 2) Que los bienes se rematan en el actual estado de conservación. 3) Que la comisión del rematador es del 12.2% en el acto y en efectivo. 4) Que la comisión a cargo del expediente será del 2.44%. 5) Que el retiro de la mercadería deberá realizarse como máximo dentro de las 24 horas siguientes al día del remate. 6) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta, el cual se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado (Av. 18 de Julio 1589, piso 2º). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mdeo 1/10/18 Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 3132 1/p 31594 Nov 07- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1119/2017, el Rematador Carlos Abdala Matrícula 4234 sacara a la venta en pública subasta el próximo 9 de Noviembre desde la hora 10 en camino Gori 2457 a las dos terceras partes del valor de aduana $U 812; 3 botellas de whisky Jhonnie Walker etiqueta roja, con las estampillas serie A103186 al 103188. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta al momento de serle aceptada más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, primero de noviembre del año dos mil dieciocho.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 31555 Nov 07- Nov 07

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Aduana, en autos "Abandono no Infraccional" IUE 442-739/2017, la martillera Adriana Franco Mat. 5624 Rut 215081580011, rematará el próximo 8 de noviembre a las 10:00 horas en la calle Justicia 2072: 2 celulares Tecno Mobile P3, 2 celulares Tecno Mobile M3, 2 celulares Tecno Mobile M5 y 1 Celular Samsung Note 3 con la pantalla rota, sobre la base de las 2/3partes del valor de aduana o sea $ 16121 y al mejor. SE PREVIENE: 1º). Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12.20%, en el acto. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación Montevideo, 5 noviembre de 2018. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 31404 Nov 07- Nov 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1886/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez, Matrícula 6248 rematará en pública subasta el próximo 12 de Noviembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 736 moldes metálicos, 116 moldes cortantes, 21 moldes de silicona, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana, o sea $ 10.440. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,2% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 DE OCTUBRE DE 2018. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 31369 Nov 07- Nov 07

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Aduana, en autos "Fisco C/ Jose Albino Ceriani Gomez, contrabando" IUE 442-274/2017, el rematador Javier Suarez Mat. 5622 Rut 215095700014, rematará el próximo 8 de noviembre a las 10:00 horas en la calle Justicia 2072: 50 blusas de dama y 43 vestidos de dama, sobre la base $U 2466. SE PREVIENE: 1º). Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12.20%, en el acto. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación
Montevideo, 30 de octubre de 2018. Esc. ADRIANA LOPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 31368 Nov 07- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. instancia de Concursos de 2do. Turno dictada en autos BROU C/ CONSTRUCTORA SANTA MARIA - Ejecución Hipotecaria IUE 2-32197/2014 se hace saber que el 11 de diciembre de 2018 a las 11 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y Presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base al mejor postor y en dólares estaadounidenses del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus poblaciones, plantaciones y demás mejoras ubicada en el paraje Villa Foresti, zona suburbana de la cuarta sección judicial de Canelones, localidad catastral Las Piedras, padrón 11415 señalada con la letra B en el plano del Agrimensor Jorge Chapuis de junio de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 25/7/46 con el nro. 3455 según el cual tiene un área de cuatro hectáreas seiscientos cincuenta y siete metros siete decímetros y se deslinda así: 239 metros 30 centímetros de frente al Este a Camino Departamental (hoy Verdi) 169 metros 60 decímetros al Sur lindando con fracción "A"; 239 metros 30 centímetros al Oeste camino Vecinal de 10 metros de ancho (hoy Garrido) por medio con Gustavo Zerbino y N Capra y 170 metros 20 centímetros al Norte con fracción "C" todos del mismo plano.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto, debiendo abonar dicho monto con los medios de pago previstos en la Ley de Inclusión Financiera 19.210 y sus decretos reglamentarios, y en dólares estadounidenses. El saldo de precio deberá ser depositado en plazo de 20 días corrido contados a partir del día siguiente de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no será interrumpido por la feria judicial ni semana de Turismo. 2) Los gastos de tributos, comisiones, escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y el 1,22% de comisión de venta así como el 1% de Impuesto Municipal será de cargo del expediente, todo lo que deberá abonarse de acuerdo a la Ley de Inclusión Financiera 19.210 y sus decretos reglamentarios. 3) Que solo se podrá imputar al precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria hasta la fecha del remate. 4) El bien mantiene adeudos con la Intendencia de Canelones. 5) Se desconoce el estado de deuda ante Impuesto Primaria. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien y el estado de las construcciones frente al BPS. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José 1132, tercer piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 1º de noviembre de 2018. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 4350 1/p 31593 Nov 07- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado letrado de Primera Instancia de Colonia de segundo Turno en autos caratulados "PEYRONEL BONJOUR, NELSON HAROLDO C/ PEYRONEL BONJOUR, EGAR DENIS Y OTROS PARTICION" IUE 223-522/2013 se hace saber que el día 29 de noviembre de 2018 a la hora 14:00 en las puertas del Centro de Justicia de Colonia y asistido por el Sr. Alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.T. 040142000018 rematará en dólares americanos, sin base y al mejor postor los siguientres padrones de la primera seccion judicial del departamento de Colonia, 12 localidad catastral Colonia. 1) Fraccion de campo padron rural numero 20438 superficie 5 hectareas 9543 metros sin mejoras. 2) Fraccion de campo padron rural numero 20439 superficie 7 hectareas 5216 metros sin mejoras 3) Fraccion de campo padron rural numero 20440 superficie 7 hectareas 3835 metros sin mejoras. 4) Fraccion de campo padron rural numero 20441 superficie 8 hectareas 2038 metros sin mejoras. 5) Fraccion de campo padron rural numero 20442 superficie 8 hectareas 687 metros sin mejoras. 6) Fraccion de campo padron rural numero 20443 superficie 8 hectareas 8477 metros con 738 metros a ruta 22 con casa habitacion de 4 dormitorios, cocina, living, comedor, baño, despensa y garage. Techo de zinc cielorrazos de plancha, son aproximadamente 160 metros construidos, posee pozo semisurgente.,. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 40% de su oferta en cada venta individual, más comisión e impuestos legales 3,66%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio deberá ser depositado cuando el Juzgado lo ordene. D) Se deja constancia que todos los padrones tienen deuda por concepto de contribución inmobiliaria desde el periodo 2015 a la fecha, se desconoce impuesto a primaria. E) Se desconoce la situación ocupacional del bien. F) La documentación y antecedentes sobre los bienes a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial. G} Se debe dar cumplimiento a la ley 19.210 Ley de inclusion financiera}

Colonia, 5 de noviembre de 2018. ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

20) $ 6612 2/p 31561 Nov 07- Nov 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ REY CARBONE Mariela.- EJECUCION HIPOTECARIA.- I.U.E. 242-852/2012 se hace saber que el próximo día 21 de Noviembre de 2018 a las 14.00 horas, en las puertas de Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, sito en calle Eusebio Píriz Nº 850; se procederá por intermedio del Rematador Sergio LTAIF, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad Horizontal señalada con el Nº 107, empadronada individualmente con el Nº 8469/107, la que en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Joaquin Guijarro de agosto de 1984, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5006 el 13/08/1984, según el cual se ubica en primer piso, a cota vertical más 2 metros 81 centímetros y tiene una superficie de 50 metros 9 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la "terraza K uno" (bien común).- La Unidad descripta forma parte del edificio construído en el terreno sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Localidad Catastral del mismo nombre, zona urbana, manzana catastral 238, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal antes citado, tiene una superficie de 1.197 metros con 63 metros de frente al Noroeste a la calle Eusebio Píriz y 19 metros también de frente al Suroeste a la calle Soriano.- El edificio fue construído en el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, según permiso de construcción de la Intendencia Municipal de Durazno Nº 4.309 del año 1982, habilitado por la citada Intendencia el 26/02/1985, plano de mensura y fraccionamiento horizontal antes citado y Reglamento de Copropiedad otorgado por escritura que el 29/08/1989 autorizó el Escribano Jorge Morales Postiglione, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Durazno, Sección Traslaciones con el Nº 58 al folio 74 del Libro Primero y Sección Hipotecas con el Nº 46, folio 69 del Libro Primero el 23/10/1989.-

SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede. títulos y demás antecedentes dominiales y Plano de mensura (sobre Nº 345).- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta una seña no inferior al 30% de la misma y depositar el saldo en el término de veinte días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al decreto que aprueba el remate, cumpliendo lo establecido en la Ley 19.216 (modificativas concordantes y decretos reglamentarios), que el mejor postor únicamente podrá descontar los impuestos del estilo (contribución inmobiliaria y Enseñanza Primaria).- 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien, registra deuda de $ 36.150 por Contribución Inmobiliaria Urbana al 07/08/2017, no registra deuda por Enseñanza Primaria al 26/07/2017, se desconoce si registra deuda por O.S.E. conforme a lo dispuesto en el Dec-Ley 14.497 y se desconoce la situación contributiva con BPS por aportes a la construcción, y todo otro tributo que grave al inmueble.- 5) Se deja constancia además que el mencionado padrón no se encuentra afectado por el Mapa de Riesgo de Inundación confeccionado en

el decreto 2315 del 12/12/2014 del Plan Local de Durazno y se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes, así como la existencia de Seguro de Incendio conforme lo que establecen las normas de propiedad horizontal.- Se deja constancia que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente de la titulación y de los certificados registrales y descartes notariales. agregados; adviértase al mejor postor que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 19.210 y sus decretos reglamentarios (modificativas y concordantes), siempre que el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 (Unidades Indexadas cuarenta mil).- El pago de los honorarios del rematador más IVA y la seña deben abonarse mediante cualquier medio de pago electrónico previstos por la Ley.- Para el caso en que se abone con cheques cruzados no a la orden, letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera deberán ser a nombre del mejor postor.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 31/10/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6438 1/p 31556 Nov 07- Nov 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Flores de 2º turno, dictada en los autos caratulados "BOGAO LEIVA, MAGDALENA ALICIA; BOGADO LEIVA, STELLA MARYS Y CARLOS AGUSTIN; BOGAO CARDOZO, IVANA C/ SUC. DE MARIA ELVIRA, MARIA REYNA AGUSTINA, OFELIA Y JOSE RAMON BOGAO LEIVA OTROS C/ SUCESORES DE MARÍA ELVIRA BOGAO Y OTROS. PARTICIÓN" IUE 254-143/2015", se hace saber que el miércoles 14 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas en el Juzgado Letrado del Dpto. de Flores, ubicado en Dr. Herrera Nº 691. Se procederá por medio del martillero Pablo Navarro Melo, Matricula 6521, RUT 060080470010, asistido del oficial Alguacil de la Sede, al Remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos, del siguiente bien inmueble padrón 178 (SIENTO SETENTA Y OCHO) de la primera sección judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, ubicado en la manzana 29 de la planta urbana; se señala como la fracción número 2 (DOS) del plano de mensura y fraccionamiento de Agrimensor Raúl Martínez de fecha 11 de febrero de 1957, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 640, y según el cual tiene una superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS, TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (520 m2), y se deslinda así al Norte en 24,23 metros de frente a Avenida Brasil, al Este 21,475 metros con padrón 2373, al Sur 24,23 metros con parte del padrón 179 y al Oeste en 21,475 mts con fracción 1 del mismo plano hoy padrón 3853.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador e impuestos o sea 3.66% del precio del remate; dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado supera las U.I. 40.000 se hará efectivo mediante, letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios.- 2) El plazo para consignar el saldo será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni la semana de turismo.- 3) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo.- 4) Será de cargo del expediente la comisión del rematador más IVA e Impuesto Municipal o sea el 2,22% del precio resultante.- 5) Existe deuda de Contribución inmobiliaria e impuesto de primaria.- 6) El inmueble es de construcción económica en aceptable estado de conservación.- 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien.- 8) Se desconoce la condición contributiva con B.P.S por el bien a rematar.- 9) Podrá descontarse del precio de remate la deuda existente por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha de la subasta.- 10) Que el remate se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de la titulación y certificados registrales presentados en autos.- 11) Toda la documentación relativa a éste juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en calle Dr. Herrera 691; de ésta ciudad; a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Flores- Trinidad 29 de octubre de 2018. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 5046 1/p 31479 Nov 07- Nov 07

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

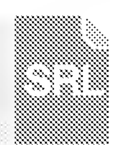
EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, por Decreto 2070/2018 de fecha 8/5/2018 y 4102/2018 de fecha 14/08/2018, dictada en autos caratulados "BROU C/ CORONEL PASCAL Juan Angel, CORONEL ROCHA Pablo Marcelo y CORONEL ROCHA Eleana Valeria. Ejecución Hipotecaria. IUE 342-591/2011", SE HACE SABER: Que el día 08/11/2018 a las 15 horas en el hall del Juzgado de Paz de 4ª. Sección de Rocha, ciudad de Castillos, calle Ferrer Nº 1295, por intermedio del Rematador Manuel Cardozo Olid, Matricula 1672, RUT 150045650015, se llevará a cabo en pública subasta, sin base y al mejor postor en dólares americanos, el REMATE del inmueble Padrón No. 397/001 de la localidad "Castillos", 4ª. Sección Judicial del Departamento de Rocha, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la localidad de Castillos, departamento de Rocha, empadronado con el Nº 397 el que, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor César R. Quintana, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 7848 el 7 de diciembre de 1982, consta de una superficie de 691 metros y cincuenta y tres decímetros que linda: 20.02 metros al Noroeste de frente a calle Pedro Ferrer; 34.56 metros al Noreste con el padrón 396; 20.15 metros al Sureste con los padrones 393 y 395; y 34.30 metros al Suroeste con el padrón 398. La unidad 001, empadronada individualmente con el numero 397/001, con una superficie individual de 245 metros 45 decímetros le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Porch A., Pasaje cubierto B., Patio D y Deposito C. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta así como la comisión del Rematador correspondiente al 3% de la oferta más IVA. Dicho pago debe realizarse en el acto y si el precio de lo rematado superare las 40.000 UI se hará efectivo mediante Letra de Cambio, Cheque Certificado o Transferencia Electrónica de un Banco de Plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por la Ley No. 19.210 y su Decreto reglamentario. b) Que el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. d) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, que asciende al 1.22% del precio del remate mas el 1% del impuesto municipal. e) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos. f) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado, por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado. g) Que los títulos de propiedad, la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados. Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Castillos, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 5046 1/p 31535 Nov 07- Nov 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ELECTRODOMESTICOS PIEDRAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Modificación

Contrato: 5/09/2018
Inscripción: Nº 12.991 24/09/2018
Administración: SILVIA YANET FUCHS YUSIM, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 31610 Nov 07- Nov 07

ITZAINA Y OTROS S.R.L.
(antes ITZAINA Y OTROS SOCIEDAD COLECTIVA)
Transformación

Asamblea: 30/07/2018
Documento: 04/09/2018
Inscripción: Nº 12.317, 06/09/2018
Socios: ANA MARIA CARLOSENA GARCIA y ANDREA PATRICIA ITZAINA CARLOSENA (1250 cuotas en condominio)
FRANCISCO ALBERTO ITZAINA SANCHEZ y NEUZA REGINA DIAS CARVALHO ó DIAS CARVALHO ITZAINA (625 cuotas C/U)
Capital: $ 2.500.000.-
Objeto: Cría y tenencia de ganado, producción, comercialización de productos agrícolas, explotación de establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, compra, venta e intermediación de bienes muebles, mercaderías, máquinas insumos agropecuarios, servicios afines, producción, venta de horgos comestibles y medicinales.
Administración: Francisco Alberto Itzaina Sanchez
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 5290 1/p 31609 Nov 07- Nov 07

LABORDE Y CUORE SEGUROS SRL

Contrato: 07/09/2018
Inscripción: Nro. 12537 el 12/09/2018
Socios: Maria Laborde (75 cuotas), Carlos Cuore (25 cuotas).
Capital: $ 100.000
Objeto: Corretaje en Seguros
Plazo: 30 años
Domicilio: Departamento Canelones
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 31603 Nov 07- Nov 07

CORSO DIAZ LIMITADA

Contrato: Maldonado 12/09/18
Inscripción: No. 13318. 01/10/18
Socios: Antonio Jesúsmaria CORSO DIAZ (29 cuotas) y Pedro Jesúsmaria CORSO DIAZ (1 cuota)
Capital: $ 30.000, 30 cuotas
Domicilio: departamento de Maldonado
Objeto: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios; Compra venta, arrendamiento, administración, asesoramiento e intermediación en toda clase de operaciones con propiedades, bienes inmuebles y muebles de terceros; Propietaria de Inmuebles y muebles
Administrador: Antonio Jesúsmaria CORSO DIAZ
Plazo: 30 años desde otorgamiento con prórrogas automáticas de un año cada una.
Única Publicación
22) $ 5290 1/p 31587 Nov 07- Nov 07

TRUCKSCARS S.R.L.
ACLARACION

Diario Oficial: 1º/11/2018, aviso nº 31123, donde dice: SERVITRUCKS S.R.L.; debió decir: TRUCKSCARS S.R.L.
Única Publicación
22) $ 174 1/p 31568 Nov 07- Nov 07

SYSOPS S.R.L.

Contrato: 16/08/2018.
Inscripción: 12169 (04/09/2018).
Socios/ Cuotas: Andrés CAFFAREL SPERA (50), Maximiliano PEREZ CORVEZOLA (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Soporte y mantenimiento de redes informáticas, software, hardware, diseño.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 31566 Nov 07- Nov 07

NOVAVET SRL

REG 13.624/2018
Montevideo 29/8/2018
Socias: Narda GONZALEZ SANCHEZ (28 cuotas)
Luzmary SOSA GONZALEZ (9 cuotas)
Valeria ORLANDO ULFE (33 cuotas)
Capital: $ 70.000.-
Objeto: Veterinaria. Boutique Animales y Plantas
Administración: indistinta
Montevideo
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 31553 Nov 07- Nov 07

SANTIBEL SRL

CONTRATO: 28/9/2018
INSCRIPCION: 13437/2018
SOCIOS: Javier Fischer Carve (25 cuotas) Edgardo Robert Bidart Garrido (25 cuota)
CAPITAL: $U 50.000.-
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: indistinta
OBJETO: Imprenta.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 31551 Nov 07- Nov 07

AGPIOL S.R.L.

FECHA: 28/09/2018
INSCRIPCIÓN: 13.423/2018
SOCIOS: Aníbal Javier Muñoz Pérez (1 cuota) Aníbal Sebastián Muñoz Boggio (59 cuotas).
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 60.000.-
ADMINISTRACIÓN: Aníbal Sebastián Muñoz Boggio
OBJETO: Actividades de la tecnología de información y del servicio informativo, entre ellas actividades de programación informática, actividades de consultoría informática y actividades de administración de medios informáticos. Compra, venta, arrendamiento, administración, intermediación, y toda clase de operación con bienes ya sean muebles o inmuebles, industrialización, producción, comercialización, de materias primas, mercaderías, y bienes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Única Publicación
22) $ 6348 1/p 31550 Nov 07- Nov 07

AMBER DECO SRL

Fecha: 15/10/2018
RNC: 14129/2018
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 300.000.-
Socios: Marcelo Martín JAIME VÁZQUEZ (50 cuotas) Administrador
Susana Andrea LEVA CARBAJAL (50 cuotas)
Objeto: distribución y venta de muebles de todo tipo, arts de decoración, vajilla e intermediación en la compra y venta de toda clase de productos, materiales y/o materias primas.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 31549 Nov 07- Nov 07

LA CONSIGNATARIA S.R.L.
CESIÓN Y MODIFICACIÓN

CONTRATO: 30/8/2018 y 7/9/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 12.925 (21/9/2018)
CEDENTES: Gonzalo Javier Gutiérrez Reinoso (50 cuotas)
CESIONARIOS: Santiago José Cortina Solari (13 cuotas), Juan Francisco Belloso Muñoz (13 cuotas), Juan Castells Pérez (6 cuotas), Andrés Castells Pereyra (6 cuotas), María Castells Pereyra (6 cuotas) y Santiago Castells Álvarez (6 cuotas).
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: en forma indistinta por Santiago José CORTINA SOLARI y/o Juan Francisco BELLOSO MUÑOZ. Los restantes socios serán sin actividad.
Única Publicación
22) $ 4232 1/p 31541 Nov 07- Nov 07

COMEMONB S.R.L.

Contrato: 18/10/2018
Inscripción Nro.: 14241 el 24/10/2018
Socios: ORLANDO CARRILLO (60 cuotas), ORIANA CARRILLO (60 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: a) explotación de Bar - Restaurante, incluyendo la preparación y exhibición de toda clase de comidas y bebidas, nacionales e internacionales; b) servicio de entrega de comida y realización de eventos de campaña, degustación y ventas de productos alimenticios; c) dictado de cursos gastronómicos y de bebidas; d) representaciones artísticas de toda índole y actividad publicitaria en general en el campo culinario y gastronómico; e) Importaciones de artículos y equipo gastronómico y de alimentos y bebidas. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 6348 1/p 31497 Nov 07- Nov 07

LA ROSITA SRL

Contrato: Paysandú, 22 de junio de 2018
Inscripción Nº 9551 del 5/7/2018
Socios: HECTOR EDUARDO MOSCONI y BRUNO IGNACIO MOSCONI
Capital: $ 100.000
Cuotas: 100 de $ 1.000, correspondiendo 50 a cada socio.
Objeto: la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación,

representación y transporte de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, excepto servicios médicos.
Plazo: 30 años con prórrogas automáticas de 2 años
Domicilio: Paysandú.
Administración: INDISTINTA por los socios HECTOR EDUARDO Y BRUNO IGNACIO MOSCONI.
Única Publicación
22) $ 4232 1/p 31495 Nov 07- Nov 07

CESION DE CUOTA Y MODIFICAICON DE CONTRATO DE ALFA RECAUCHUTAJES LIMITADA

Contrato: Paysandú, 8 de junio de 2018
Inscripción Nº 9549 de 5/7/2018
Cedente: MARCELO LANCIERI DOMENECH
Cesionarias: JOANNA LANCIERI DOMENECH y ELSA TERESITA DOMENECH RODRIGUEZ
Cesiones: Marcelo Lancieri cedió: 13 cuotas a Elsa Domenech, y a Joanna Lacieri 1/8 parte indivisa que le correspondía en 20 cuotas.
Integración actual: ELSA DOMENECH RODRIGUEZ, 13 cuotas, JOANNA LANCIERI DOMENECH, 7 cuotas; y en las restantes 20 cuotas, le corresponde la 1/2 a ELSA DOMENECH RODRIGUEZ, 1/8 a JULIO CESAR LANCIERI DOMENECH, 1/8 a PIERINO LANCIERI DOMENECH, y 2/8 a JOANNA LANCIERI DOMENECH
Modificación: La administración y representación social serán ejercidas exclusivamente por JOANNA LANCIERI.
Única Publicación
22) $ 6348 1/p 31488 Nov 07- Nov 07

CHAM SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 19/9/2016
Inscripción: Nº 10099 el 11/7/2017
CEDENTE: MARIA MARGARITA DURAN COTELO (74 cuota)
CESIONARIO: JUAN MANUEL AMARO DURAN.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 31484 Nov 07- Nov 07

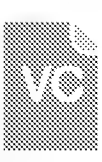
BEER STATION S.R.L.
ACLARACIÓN

En el Diario Oficial de fecha 25 de setiembre de 2018, aviso Nº 26470 donde dice: MARIELA IVEONNE HERNANDEZ GONZALEZ, debe decir: MARIELA IVONNE HERNANDEZ GONZALEZ, por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 348 1/p 31455 Nov 07- Nov 07

RESCISIÓN PARCIAL G.T.T.- Ltda-

Otorgantes: Eduardo y Miguel Tornaría Bentancur
Objeto- Rescisión de 10 cuotas en condominio sucesorio de Antonio Javier Garmendia.
Escritura 25-noviembre-2016, aprobada judicialmente.
Se emplaza a acreedores a deducir oposición plazo 30 días art. 242 ley 16.060.
22) $ 21160 10/p 30942 Oct 31- Nov 14

Venta de Comercios



LEY 2904

CARVEY S.A. prometió vender a L´Incanto S.R.L., en el ramo de Restaurante, sito Pedragosa Sierra Padrón 2575, Punta del Este. Acreedores en 18 de Julio 476, Maldonado.
Primera Publicación
25) $ 3351 20/p 31575 Nov 07- Dic 04

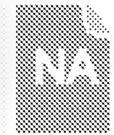
Ley 2904 llamado a acreedores
Cesión de derechos promitente comprador
Cedente: CADUAR TACUAREMBO SRL
Cesionario: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento: FARMACIA CADUAR
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.
25) $ 3351 20/p 31047 Nov 01- Nov 29

Ley 26/9/1904.
"CLAMASIL LTDA" Prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia CECATEL" sita en Bulevar Batlle y Ordoñez No. 5804, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti en Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 3351 20/p 29465 Oct 19- Nov 16

Ley 26/9/1904.
"RICHARD REBUFELLO SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia USLENGHI" sita en Avda. General Artigas No. 999, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 3351 20/p 29464 Oct 19- Nov 16

LEY 1904
Orfilio Carlos BENTANCOUR ORTIZ promete vender a Leonel Escabeta y Carlos Rodríguez, sociedad de hecho; café, bar, pizzería de Libres 1765, Acreedores allí.
25) $ 3351 20/p 28651 Oct 12- Nov 12

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DE LEON SILVA, ANA C/ FERNANDEZ OTELIO, GABRIEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-39788/2018", se cita, llama y emplaza al demandado, Sr. Gabriel Alberto Fernández Otelio, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 3 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30865 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DORINO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-22435/2018, Por auto Nº 2976/2018 de fecha 21/06/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JEAN RICARDO MARTINS, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31402 Nov 07- Nov 20

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "REYNALDO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35893/2018, por auto Nº 4435/2018 de fecha 29/08/2018, se dispuso dar noticia a los señores MARIA JENNIFER SOSA REYNALDO y JORGE ISMAEL HERNANDEZ WALDER de las presentes actuaciones, por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de octubre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30486 Oct 30- Nov 13

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA PORCIUNCULA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-41499/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a SERGIO FERREIRA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 30893 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "MERA BUSTAMANTE, DIEGO. TUTELA TESTAMENTARIA-" Fa. Nº 2-18408/2018, por Providencia Nº 2992/2018 de fecha 18/06/2018, se ha designado tutor interino a DIEGO GUILLERMO MERA BUSTAMANTE respecto del menor de edad SANTIAGO MERA BUSTAMANTE, nacido el día 06/07/2006 e inscripto el día 14/07/2006, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 1047. Montevideo, 29 de junio de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) $ 7700 10/p 31304 Nov 05- Nov 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "MISSA UMPIERREZ, JENIFFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-31915/2018, por Providencia Nº4140/2018 de fecha 27/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a LUIS MIGUEL RODRIGUEZ como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que los presentes de autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 10 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30173 Oct 26- Nov 09

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "DELGADO CARDOZO, LUCIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37811/2018, por auto Nº 4679/2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, se dispuso dar noticia al Sr. ALEJANDRO ARIEL GUEDES CHINCHURRETA de las presentes actuaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de octubre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31176 Nov 06- Nov 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "LOPEZ VEGA, SANTA C/ CANAVESSE. JOSE - AUTORIZACION DE VIAJE (ART 193 CNA)", IUE 2-41319/2018, se cita y emplaza al Sr. José María Canavesse, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30474 Oct 30- Nov 13

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "LOPEZ VEGA. SANTA C/ CANAVESSE. JOSE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37894/2018, se cita y emplaza al Sr. José María Canavesse, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30472 Oct 30- Nov 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SANCHEZ, NADIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-1418/2018, se CITA y EMPLAZA a ALEXIS DAMIAN CURBELO MENDEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31401 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, RICARDO C/ RODRIGUEZ ROMERO, SILVIA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-44600/2018, se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ ROMERO, SILVIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31534 Nov 07- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRASCO, YENIT C/ RAMIREZ ALEGRE, JORGE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-43963/2018, se cita, llama y emplaza a RAMIREZ ALEGRE, JORGE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de octubre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
26) (Sin Costo) 10/p 30329 Oct 26- Nov 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO CAMEJO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43075/2018, se cita, llama y emplaza a ERICA COSTA BARDANCA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de octubre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29928 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTELO MACHADO, LUISA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-41239/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA VICTORIA OTAZU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30628 Oct 30- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOCA, LUIS C/ FERREIRA GARCIA, MARIA AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-40421/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA ISABEL FERREIRA GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30627 Oct 30- Nov 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS

MARTINEZ, JOHANA C/ CASURIAGA, DIEGO. PENSION ALIMENTICIA. Ficha 2-43140/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. DIEGO JAVIER CASURIAGA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho. Udelar.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31213 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "AVELINO AGOSTINI, MELINA C/ CANESSI, NICOLAS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha 2-39313/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. Nicolás Canessi a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30918 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-19308/2018. Emplazase a los Sres. MONICA ALICIA MONTIEL ROLDAN y CARLOS ALBERTO LLANO PAMPILLON a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por defensoria de oficio de familia. Ley 18.078.
Montevideo, primero de junio de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30722 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ABELLA LEZICA, IGNACIO RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-20241/2018. Emplazase al Sr. HILARIO APARICIO CORBO OLID a estar a derecho en el término de 90, días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30562 Oct 30- Nov 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABALLERO MOREIRA, ROLANDO C/ FERREIRA FERREIRA, YENIFER y otro. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL.-"; Ficha 2-37133/2018. Emplazase al Sr. Jonathan Javier Salerno Sosa a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 y resolución del IMPO de fecha 29/09/2008. Por estar patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30533 Oct 30- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BURIAN NUÑEZ, MARIA c/ DE ARMAS ESTECHE LUIS. PERDIDA PATRIA POTESTAD.- Ficha 2-38860/2018 Se de noticia y se emplaza al Sr. LUIS ALBERTO DE ARMAS ESTECHE a estar a derecho por el termino de 90 días a fin de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designara Defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la ley 18.078 .
Montevideo, el veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30489 Oct 30- Nov 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VIERA MOTA, JIMENA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-35398/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. JUAN PEDRO ARAMBURU SCARONA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29791 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "MELO, TANIA C/ DELGADO, JUAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" — IUE 2-21284/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Pablo DELGADO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30325 Oct 29- Nov 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DIAZ RISSOTTO, ERIKA y otro RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-38583/2018", se notifica al Sr. David Israel De Los Santos Mora y la Sra. Cecilia Gimeno de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 01 de octubre del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30161 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno dictada en autos caratulados: "RIVERO SIBONEY, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-37621/2018 según providencia Nº 4169/2018 del 10 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE GABRIEL PERALTA ZAMORA por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 10 de octubre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31203 Nov 06- Nov 19

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "DIAZ MONESIGLIO, HEIDI- RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-42288/2018 según providencia Nº 4752/2018 del 4 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO MARCELO QUIRICI LASARTE por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 23 de octubre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30864 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MELGAREJO, MARÍA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-41965/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 4519/2018 de fecha 03 de Octubre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. Marcelo Bálsamo.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Juridico Universidad Católica del Uruguay según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 09 de Octubre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30885 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ, MONICA C/ PEREYRA MAGLIANO, HORACIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-41236/2018, por Decreto Nº 4483/2018, de fecha 02/10/2018, se dispuso citar y emplazar al Sr. Horacio Jesús Pereyra Magliano, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio y se le concedió la Auxiliatoria de Pobreza (ley 18.078).
Montevideo, ocho de Octubre del 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30698 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA, FABIÁN C/ ACOSTA SILVERA, YENIFER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-40345/2018, por Decreto Nº 4300/2018, de fecha 25/09/2018, se da traslado y se emplaza a la Sra. YENIFER CAROLINA ACOSTA SILVERA, por el término de 60 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dieciocho de Octubre de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 7700 10/p 31081 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "VELAZQUEZ RODRÍGUEZ, ANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-43295/2018, se dispuso a emplazar por edictos a WALTER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30674 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "ROMERO, ROXANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-42699/2018, se dispuso a emplazar por edictos a DAIANA ELIZABETH DUARTE FERREIRA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, doce de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30494 Oct 30- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2o. Turno, caratulados: "PEREIRA DUARTE BENJAMIN, CNA 17823 ART. 117" IUE 434-165/2018, por resolucion Nº 3685/2018 de fecha 12/10/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. DAYANA PEREIRA DUARTE CI 4,640,502-8, que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar Conocimiento de la resolución Nº 3685/2018.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29776 Oct 24- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "VILLAGRÁN, NELLYS C/ ALAYÓN, MATIAS Y SILVEIRA, ALMA - INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD-" I.U.E. 459-101/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALMA SILVEIRA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de setiembre de 2018.
Se deja expresa constancia de que el presente es un trámite patrocinado por defensoría de oficio. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
26) (Sin Costo) 10/p 30291 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "LEGUIZAMÓN RODRIGUEZ, SERGIO ALEJANDRO Y SILVA PLACERES, NATALIA C/ SILVA, MARCELA Y SANTOS, MARCELO. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 179-132/2018", de conformidad con lo dispuesto por Decretos Nº 2331/2018 de fecha 31/05/2018 y Nº 3225/2018 de fecha 26/07/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. MARCELA SILVA Y MARCELO SANTOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY Nº 18,078 Y RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Andrea Prattes Diez, Attuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30653 Oct 31- Nov 14

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ RATH, ANALÍA MARGARITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-181/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1730/2018 de fecha 04/05/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN JOSÉ BAYER FAZZIO, por el término dé sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el catorce de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31352 Nov 07- Nov 20

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "MAGARIÑOS RODRÍGUEZ, ALBA RENNE C/ HEREDEROS DE SOCA CHAPORES, JOSÉ LUIS. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. IUE: 493-334/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que tuvieran interés en el presente trámite por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los un día del mes de octubre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31166 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VILA HORTIGUERA, ANGELA VALENTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-702/2018; se cita, llama y emplaza a: JOSE CARLOS DE LEON, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de

inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 9 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31349 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Truno, dictada en autos: "VIERA, NANCI GLECI - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-386/2011; se cita, llama y emplaza a: JOSE GERVASIO LENZUE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 2 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30695 Oct 30- Nov 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MOREIRA, ANA IRENE C/ RODRIGUEZ MOREIRA, NOEMI LAURA - TENENCIA", IUE 440-897/2017; se cita, llama y emplaza a: Derlis Alberico ALFONSO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 21 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31493 Nov 07- Nov 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ALDAVE, ANDREA KARINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-844/2018; se cita, llama y emplaza a: Antonio RIOS RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31190 Nov 05- Nov 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RAMOS, NELIDA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-612/2018; se cita, llama y emplaza a: ANA CAROLINA ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 24 de setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29904 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BRANFMAN IBAÑEZ, SANTIAGO LEONEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-523/2018, se NOTIFICA a PABLO DANIEL BRANFMAN, padre del niño SANTIAGO LEONEL BRANFMAN IBAÑEZ por medio de edictos, por el término legal de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de Octubre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30919 Oct 31- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FREDERICO MOTTA, CAMILA ISABEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-513/2018, se NOTIFICA a EDISON RAUL FREDERICO, padre de la niña CAMILA ISABEL FREDERICO MOTTA por medio de edictos por el término de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de Octubre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30301 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAMOS CASTRO, FERNANDA MARIELA C/ BENITEZ, PABLO CESAR - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-591/2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a PABLO CESAR BENITEZ, padre de la niña ALEXIA CAROLINA BENITEZ RAMOS por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Septiembre de 2018.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 31200 Nov 05- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "SAVIOTTI ANDREA CAROLINA C/ LLANES JUAN ANTONIO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 574-199/2018, por auto Nº 2262/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 y Nº 4412/2018 de 26 de setiembre de 2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN ANTONIO LLANES a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 08 DE OCTUBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31583 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos "MACIEL ROSANA JAQUELINE C/ YASUIRE CARDOZO YANTEL. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 574-298/2018, se dispuso por auto Nº 3244/2018 de 24 de julio de 2018 y auto Nº 3265/2018 de 26 de julio de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sra. YANTEL YASUIRE CARDOZO emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 02 DE AGOSTO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31244 Nov 05- Nov 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARBALLO FERREIRA, GABRIELA -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-280/2018 se cita, llama y emplaza a CRISTIAN CAMARA, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 24 de setiembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 30416 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE AZA FRIAS VANESSA C/ FAGUNDEZ ECHEVESTE, JUAN MARTIN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE 285-810/2018" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SR. JUAN MARTIN FAGUNDEZ ECHEVESTE BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EL PRESENTE SE REALIZA AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 26 DE SETIEMBRE DE 2018.-
Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 30677 Oct 30- Nov 13

EDICTO
DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIVERO MARTINEZ, ROMINA STEFANIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-537/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. SERGIO ALBERTO MARGALL COELHO POR EL PLAZO DE 90 DIAS.- EL PRESENTE SE LIBRA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE AGOSTO DE 2018.-
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30465 Oct 29- Nov 12

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIVERO MARTINEZ, ROMINA STEFANIA C/ MARGALL COELHO, SERGIO ALBERTO PENSION ALIMENTICIA IUE 285-772/2018" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SR. SERGIO ALBERTO MARGALL COELHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EL PRESENTE SE REALIZA AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 13 DE SETIEMBRE DE 2018.-
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30411 Oct 26- Nov 09

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PELLEJERO GOMEZ, ELENA MARTHA C/ FERNANDEZ CHAPARRO, DARWIN ANDRES PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 285-690/2018" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SR. DARWIN ANDRES FERNANDEZ CHAPARRO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EL PRESENTE SE REALIZA AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 13 DE SETIEMBRE DE 2018.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29906 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "CORREA RODRIGUEZ, ALEX HELERISE. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-407/2018", se cita y emplaza a la SRA. IVONNE PAOLA CHOCHO INZAURRALDE, madre legítima de la menor Magalí Lorena Correa Chocho, por el plazo legal, a estar a derecho en estos autos.
San Carlos, 12 de octubre de 2018.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30102 Oct 25- Nov 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUARTE DAVID, GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-588/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. FRANCESCO VERA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito del MIDES - CED - UDELAR. Paysandú, 05 de octubre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 31360 Nov 06- Nov 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "CENTURION, CLAUDIA PAOLA C/ LOPEZ LIMA, EYMER ESTEBAN. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.877/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a EYMER ESTEBAN LOPEZ LIMA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 12 de octubre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30483 Oct 29- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "CENTURION, CLAUDIA PAOLA C/ PEREIRA, ALEJANDRO ERNESTO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. FICHA 317.879/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ALEJANDRO ERNESTO PEREIRA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 12 de octubre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30481 Oct 29- Nov 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SANCHEZ ANDREA FABIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-505/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Mario Martín Morales Alvarez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 10 de Setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30696 Oct 30- Nov 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SAN MARTIN BALLESTEROS SOLANGE MARLENE C/ CONTRERA CEDRES BRAULIO SALVADOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE Nº 343-93/2018 se hace saber que por decreto Nº 875/2018 de fecha 13 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. BRAULIO SALVADOR CONTRERA CEDRES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30485 Oct 29- Nov 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MALDONADO ELIANA MACARENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-313/2018 se hace saber que por decreto Nº 2822/2018 de fecha 25 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EMANOEL SOSA COELHO C.I. Nº 4.410.272-7, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 4 de Octubre de 2018. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30610 Oct 29- Nov 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "SIERRA OSIMANI MARIO ANTONIO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-1070/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado TUPAC AMARUC SIERRA AGUILAR promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor MARIO ANTONIO SIERRA OSIMANI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA MAGDALENA OSIMANI MERNIES, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza siendo patrocinada por Defensoria Pública.-
Mercedes, tres de abril de 2018.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 31214 Nov 05- Nov 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "GONZALEZ RAMIREZ EDUARDO EZEQUIEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 431-440/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BLANCA VIOLETA RAMIREZ MARTINEZ promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor EDUARDO EZEQUIEL GONZALEZ RAMIREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAICOL EDUARDO GONZALEZ RAZQUIN, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, catorce de agosto de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30817 Oct 31- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "Ramirez Martinez Blanca Violeta c/ Gonzalez Razquin Maicol Eduardo. Alimentos. IUE: 431-441/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BLANCA VIOLETA RAMIREZ MARTINEZ promoviendo trámite de ALIMENTOS respecto del menor EDUARDO EZEQUIEL GONZALEZ RAMIREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAICOL EDUARDO GONZALEZ RAZQUIN, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, cinco de Octubre de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30815 Oct 31- Nov 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"A través del presente se notifica al Dr. Sergio F. LOTITO KISIOLAR (Matricula Nro 8410), que posee un plazo de 10 (diez) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaria General del INR, sito en calle Cerro Largo 823 de la Ciudad de Montevideo, en el horario de 09:00 a 17:00hs., a efectos de conferirle vista de actuaciones insertas en Exp.Nro. 2018-4-1-0015986".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31348 Nov 07- Nov 07

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, de fecha 26 de setiembre de 2018, en el expediente Asunto No. 720/2015, se concedió a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto y piedra partida, afectando al padrón No. 15.892 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área de 3 hás. 2.032 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 14 al Fº 14 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en Montevideo, el día veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MÍNERIA
DI.NA.MI.GE.

Última Publicación

27) $ 4176 3/p 31254 Nov 05- Nov 07

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 96/16 la firma Mabel Gloria LECATTE BORDACHAR solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de granito ornamental. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a Juan Angel González Suarez propietario del padrón Nº 8466 ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José.-
/bv
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
27) $ 3132 3/p 31202 Nov 06- Nov 08

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 05/10/2018, en el asunto 3503/2012, se estableció Servidumbre Minera de Paso, a favor de GRECEMAR S.A. La Servidumbre Minera de Paso comprende una superficie de 1 há. 7700 m² afectando los predios padrones Nº 4774 (p), 3436 (p) y 3261 (p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento Flores.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
27) $ 2088 3/p 31186 Nov 06- Nov 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 05 NOV 2018
VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando que se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación "DON FER", propiedad de la empresa SERVIMAX S.A., que se encuentra en estado de abandono en la explanada del Puerto de Punta del Este.
RESULTANDO: I) Que mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 5 de julio de 2018, se le dio vista del proyecto de Resolución del Encargado de Despacho de la Dirección

Nacional de Hidrografia, por el cual se establece que la deuda generada por parte de la embarcación "DON FER" para con dicha Unidad Ejecutora, es de un monto de $ 1:471.822 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos veintidós) más multas e intereses legales, por concepto de servicios brindados al 10 de noviembre de 2017, intimando al propietario y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica, al retiro de la referida embarcación, previo pago de dicha suma en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.
II) Que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 29 de agosto de 2018, (publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de setiembre de 2018) se procedió a aprobar la deuda generada por parte de la empresa SERVIMAX S.A., ascendente al 10 de noviembre de 2017 a la suma de $ 1:471.822 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos veintidós) más multas e intereses legales, por concepto de servicios brindados en la explanada del Puerto de Punta del Este, intimándose asimismo al retiro de la embarcación "DON FER" del referido Puerto, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
III) Que en consecuencia, dado que el interesado no dio cumplimiento al pago de la deuda, la referida Unidad Ejecutora solicita el dictado de la resolución pertinente, declarando se repute abandonada a favor del Estado la embarcación ya aludida.
IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, surge que la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento estricto al procedimiento consignado en la normativa vigente, correspondiendo en consecuencia, declarar abandonada en favor del Estado a la referida embarcación y proseguir con los trámites y operaciones materiales.
ATENTO: a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº19.438 de 14 de octubre de 2016.
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:
1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "DON FER", propiedad de la empresa SERVIMAX S.A., que se encuentra en estado de abandono en la explanada del Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.
2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.
3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.
4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografia a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31381 Nov 07- Nov 07

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARTIN PEREZ DEL CASTILLO Exp. Gex Nº 2018/14000/009781 para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 177.000 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, que aporta al arroyo Sauce Solo, tributario del arroyo Mansavillagra, Afluente del Rio Yi, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X = 517.056 e Y = 6.274.610 con destino a abrevadero de ganado.
El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 18.615 de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de FLORIDA
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día miércoles 12 de diciembre del 2018 a las 10.00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Manuel Oribe Nº 919 de dicha ciudad.

Última Publicación

27) $ 4698 3/p 31196 Nov 05- Nov 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 015/18
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

1 cargo interino de Director/a del Departamento de Trabajo Social, con con una remuneración equivalente a la de Profesor/a Titular (Gº 5, 25 hs. Sem.). Exp. 230100-001738-18. Llam. Nº 033/18. INSCRIPCIONES: 07/11/18 al 09/01/19.
1 cargo interino de Director/a del Departamento de Economía, con una remuneración equivalente a la de Profesor/a Titular (G 5, 25 hs. Sem.). Exp. 230200-000797-18. Llam. Nº 034/18.
INSCRIPCIONES: 07/11/18 al 10/01/19.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31350 Nov 07- Nov 07

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargos suplentes en el Hospital de Clínicas de:
LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA suplente (Profesional III, Esc. A1, Gdo.º 10).-
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
* Título de Licenciado en Neumocardiología expedido o revalidado por la UdelaR registrado y habilitado por el M.S.P.
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIÓN: Desde las 8:00 horas del día 07 de noviembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 22 de noviembre de 2018.-
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 23 de noviembre de 2018, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la misma fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

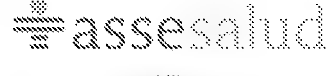
Única Publicación

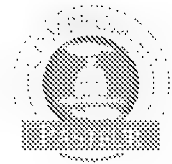
27) (Cta. Cte.) 1/p 31353 Nov 07- Nov 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR





rrhh.pasteur@asse.com.uy
Tel.: 2508 81 31
Int. 413-415 Fax. 262

Intimase al Sr. Sergio Alejandro Maubrigades, C.I.: 4,311,028-2, a concurrir al Dpto. de

RR.HH. de Hospital Pasteur, en un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la presente notificación, a fin de tomar conocimiento de informe de Dpto. de Cuentas Personales de A.S.S.E. de fs. 6 de Ref.: 29/006/2/231/2017/0/0 y de intimación de 5 días hábiles efectuada por la Asesoría Legal de Gcia. de RR.HH de A.S.S.E a fs. 7 del mismo expediente, bajo apercibimiento de notificación ficta. Dirección de Hospital Pasteur.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31215 Nov 06- Nov 08

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

"Dejese sin efecto la designación a la función contratada de Oficial V SIRPA, Escalafón E, Grado 01, bajo la modalidad de Provisoriato y por el término de un año, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, dispuesta por Resolución Nº 661/017 de fecha 20 de Octubre de 2017 al Sr. Gonzalo Diego, C.I: 3.855.481-5".
27) (Cta. Cte.) 3/p 31251 Nov 06- Nov 08

"Déjese sin efecto la designación de la Sra. Luisa Aguinaga Cédula de Identidad Nº 1.712.560-5 en el cargo de Oficial V SIRPA, Escalafón E, Grado 01, en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente".
27) (Cta. Cte.) 3/p 31250 Nov 06- Nov 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr. Juez de Paz 18º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE RAMÓN Y PAULA RODRÍGUEZ - Intimación. IUE 2-7031/2018. Se intima a los sucesores de Ramón y Paula Rodríguez a comparecer en el plazo de 10 días a escriturar la vivienda Padrón 92.544/030, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación. Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 29789 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Civil 16º Turno Dra. María Cristina Crespo Haro, en los autos caratulados "ARAUJO PIÑERA, ROSARIO - CANCELACION DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR - IUE 2-4091/2017" en cumplimiento de la providencia Nº 874/2018 del 06.04.2018, se hace saber que en autos se ha solicitado la cancelación del siguiente BONO DEL TESORO, individualizados con la Serie "2019": TF, Numero 801330, por un valor de U$S 10.000.-
Por el mismo decreto se dispuso la presente publicación por lo que cita a todos aquellos que tuvieran interés a comparecer a la Sede en un plazo de 60 días. Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, se tendrán por cancelado el título relacionado. En Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Vanina Vila Lechini. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 13920 10/p 31009 Nov 05- Nov 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

GOBIERNO DE CERRO LARGO
EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la 4ta. Sección Catastral de Cerro Largo, que ante esta Intendencia se ha presentado los Sres. Paulo Roberto Roehe de Oliveira Velloso, Nelson Maia Da Silveira y en representación de la Empresa El Barón SARL, la Sra. Mónica Hastings, propietarios de los padrones rurales 16457, 1768, 1575, 5458, 4784, 7041 y 9916 ubicados en la zona antes mencionada. Solicitando el cierre del camino que se marca según el plano que se adjunta al Expediente Administrativo 2633/18 de esta Intendencia. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 70 del Código Rural se hace esta publicación, haciéndose presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura solicitada que pueden oponerse dentro del término de 30 días haciendo conocer los fundamentos de su oposición.-
Ma. VIRGINIA COSTA
COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS
I C L.

Primera Publicación
27) $ 4176 3/p 31452 Nov 07- Nov 09

INTENDENCIA DE FLORIDA



Intímase al Sr GASTON FERNANDO MENDEZ RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo MATRÍCULA OAB 9323 a que en un plazo de 30 días comparezcan a notificarse de la Resolución Nº B 580/17 recaída en expediente 2017-86-001-03807 y al amparo el art. 51 del Código tributario bajo apercibimiento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31386 Nov 06- Nov 08

Sociedades Anónimas y Balances



GEMADRA TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/10/2018, 13855.

Única Publicación
28) $ 6348 1/p 31546 Nov 07- Nov 07

DUSUMA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/10/2018, 13854.

Única Publicación
28) $ 6348 1/p 31544 Nov 07- Nov 07

CORADA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos

de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/10/2018, 14043.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 31542 Nov 07- Nov 07

BEOGATE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/10/2018, 13857.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 31540 Nov 07- Nov 07

ALGADELOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/10/2018, 13856.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 31538 Nov 07- Nov 07

COMPROMISO DE FUSION MONDELEZ URUGUAY S.A. y CAS URUGUAY S.A.

Fecha: 11.09.2015
Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: MONDELEZ URUGUAY S.A.
Sociedad absorbida: CAS URUGUAY S.A.
Denominación: MONDELEZ URUGUAY S.A., Capital autorizado: $ 30.000.000
Documentación a disposición en Zabala 1504, Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de última publicación.

28) $ 31740 10/p 30488 Oct 29- Nov 12

REFORMAS

BAUTZEN S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 14 de agosto de 2018, se resuelve por accionistas que representan el 100% del capital integrado de la Sociedad, ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el artículo 3 del estatuto de la Sociedad, de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: Nº 13192 de fecha 28/09/2018.

Única Publicación

28) $ 4232 1/p 31617 Nov 07- Nov 07

KEDAL S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 14 de agosto de 2018, se resuelve por accionistas que representan el 100% del capital integrado de la Sociedad, ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el artículo 3 del estatuto de la Sociedad, de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: Nº 13191 de fecha 28/09/2018.

Única Publicación

28) $ 4232 1/p 31615 Nov 07- Nov 07

COHEN INTERNATIONAL ADVISORS Sociedad Anónima (antes PFA INVESTMENTS S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 4-9-2018, Inscripción No. 13103; 26-9-2018
Reforma Art. 1: "Constituyese "COHEN INTERNATIONAL ADVISORS SOCIEDAD ANONIMA.".

Única Publicación

28) $ 2116 1/p 31600 Nov 07- Nov 07

MIRABAUD INTERNATIONAL ADVISORY (URUGUAY) Sociedad Anónima. (antes CAMEDYR COMPANY S.A.)

Asamblea Extraordinaria; 12=9=2018, Inscripción. 13426, 3-10-2018
Reforma Art. 1; Constituyese "MIRABAUD INTERNATIONAL ADVISORY (URUGUAY) Sociedad Anónima."
Art. 4: Capital $ 2.000.000, títulos 1 o más acciones nominativas $ 1. C/U.

Única Publicación

28) $ 2116 1/p 31596 Nov 07- Nov 07

PCM URUGUAY S.A. AUMENTA CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA: 03/08/2018
CAPITAL ACTUAL: $ 3.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 05/10/2018, 13573.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 31548 Nov 07- Nov 07

CAMPONOR SA

Acta de Asamblea Ordinaria de Accionista: 21 de junio de 2018
Resolución social por unanimidad: Reactivación conforme el artículo 166 Ley Nº 16.060
Inscripción: No 10.836 -02/10/2018 (Def. 17/10/2018).

Única Publicación

28) $ 2116 1/p 31510 Nov 07- Nov 07

RXM S.A. (ANTES MAVITA S.A)

Asamblea: 12/07/2018
Artículo 1: Nombre.
Inscripción: 25/09/2018 Nº 13049.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 31509 Nov 07- Nov 07

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 619.160.061 mediante el rescate de 26.960.798 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Primera Publicación

28) $ 31740 10/p 31508 Nov 07- Nov 20

LEONARDO MARTIN DE BENEDETTI MELNIK S.A.
Cambio de régimen, Art. 388, Ley 19355, Decreto 391/016

Acta: 18/10/2017
CAPITAL: $ 8.178.627
OBJETO: Transporte terrestre profesional de carga, nacional o internacional.-
DURACIÓN: 100 años

DOMICILIO: Paysandú
INSCRIPCIÓN: Nº 9191, el 29/06/2018.

Única Publicación

28) $ 2116 1/p 31489 Nov 07- Nov 07

CIBLE S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 01/10/2018
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 100.000.-
Documentación a disposición de acreedores en Santa Lucía Nº 5012 - Montevideo. Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.

28) $ 21160 10/p 31219 Nov 05- Nov 16

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 20/06/18.
Capital rescatado: $ 10.918.596,71
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 21160 10/p 30937 Oct 31- Nov 14

TELENSY S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 26 de marzo de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de $ $ 539.695.000,00; capital integrado disminuye en $ 539.695.000, Reservas disminuyen en $ 112.145.900,67 y reintegra el accionista con cargo a Resultados $ 142.691.319,45, siendo la reducción total de $ 509.149.581,22. Se convoca acreedores en Bolivia 1322. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 42320 10/p 30716 Oct 30- Nov 13

CUESTA BLANCA S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2018.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 10580 10/p 30361 Oct 26- Nov 09

LAPINEX S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2018.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 10580 10/p 30355 Oct 26- Nov 09

LLANO LARGO S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2018.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 10580 10/p 30354 Oct 26- Nov 09

TRINAUTICA S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/04/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 25.000.000
Documentación: Calle Oviedo 4739 - Of. 1104
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 21160 10/p 30298 Oct 26- Nov 09

MABXIENCE S.A.

Asamblea General Extraordinaria 30/06/2018 Rescate de capital por $ 69.819.082,21. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Yaguarón 1407, of. 1303, convocándoselos a deducir oposiciones.

Última Publicación

28) $ 19044 9/p 30157 Oct 25- Nov 07

BEDALMIR S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 11/10/2018 reduce el capital integrado a: $ 308.188.786,42 (pesos uruguayos trescientos ocho millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y seis con 42/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

Última Publicación

28) $ 31740 10/p 30033 Oct 24- Nov 07

Cantidad de avisos de fecha 07/11/2018 publicados en esta edición: 157.



Base de datos institucional
Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.
IMPO | Centro de Información Oficial
impo.com.uy
Departamento Comercial
2908 5042, 2908 5180, Internos: 347 - 336 - 333
comercial@impo.com.uy

BALANCES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos uruguayos)

	2017	2016
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	39.780.394	55.000.789
Inversiones Temporarias	7.279.238	5.000.000
Creditos por ventas	53.008.298	46.273.037
Otros creditos	1.937.700	1.631.299
Total activo corriente	**102.005.630**	**107.905.125**
Activo no corriente		
Propiedades, plantas y equipo	22.268.469	1.156.565
Otras cuentas por cobrar	333.000	473.000
Total activo no corriente	**22.601.469**	**1.629.565**
TOTAL ACTIVO	124.607.099	109.534.690
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudores comerciales	535.838	339.883
Deudas diversas	7.954.049	7.255.934
Total del pasivo corriente	**8.489.887**	**7.595.817**
TOTAL PASIVO	8.489.887	7.595.817
PATRIMONIO		
Resultados de ejercicios anteriores	101.938.873	89.756.499
Resultado del ejercicio	14.178.339	12.182.374
TOTAL PATRIMONIO	116.117.212	101.938.873
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	124.607.099	109.534.690

ESTADO DEL RESULTADOS Y OTOROS RESULTADOS INTEGRALES POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos uruguayos)

	2017	2016
Ingresos operativos netos	79.216.580	69.718.992
RESULTADO BRUTO	**79.216.580**	**69.718.992**
GASTOS DE ADMINISTRACION	(65.022.534)	(56.273.799)
RESULTADO OPERATIVO	**14.194.046**	**13.445.193**
Resultados diversos		
Otros ingresos	-	-
Otros gastos	-	-
	-	-
Resultados financieros		
Intereses ganados y otros ingresos financieros	634.637	22.923
Intereses perdidos y otros egresos financieros	(136.054)	(71.616)
Diferencia de cambio	(514.290)	(1.214.126)
	(15.707)	(1.262.819)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**14.178.339**	**12.182.374**
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	**14.178.339**	**12.182.374**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos uruguayos)

	2017	2016
ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	14.178.339	12.182.374
Ajustes		
Depresiacion de propiedades, planta y equipo	230.805	256.070
Ajustes padron de Colegiados	5.137.648	10.597.021
Resultado operativo despues de ajustes	**19.546.792**	**23.035.465**
Variacion de activos y pasivos		
Creditos por cobrar	(11.872.909)	(20.337.555)
Otros creditos	(166.401)	2.406.143
Deudas comerciales	195.955	132.236
Deudas diversas	698.115	2.284.025
Efectivo generado por//usado en) operaciones	**(11.145.240)**	**(15.515.151)**
Efectivo proveniente de operaciones	**8.401.552**	**7.520.314**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisison de propiedades, planta y equipo	(21.342.709)	(44.657)
Inversiones	-	-
Efectivo aplicado a actividades de inversion	**(21.342.709)**	**(44.657)**
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Cancelacion de prestamos financieros	-	-
Efectivo aplicado a actividades financieras	**-**	**-**
Variacion de efectivo	**(12.941.157)**	**7.475.657**
Efectivo al inicio del ejercicio	**60.000.789**	**52.525.132**
Efectivo al final del ejercicio	**47.059.632**	**60.000.789**

El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numerica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administracion del Organismo.

Única Publicación
28) $ 15277 1/p 31398 Nov 07- Nov 07

IMPOmultimedia
Difunda su información institucional a todo el país. Transmita sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.



IMPO | Centro de Información Oficial
impo.com.uy
Departamento Comercial
2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 338 - 333
comercial@impo.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.664.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 9.642.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.362.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria ....**$ 3.351.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 173.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 519.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm(²)**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 154.00 (*)**

Prescripciones...**$ 168.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 1.058.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 174.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances...**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm(⁴)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 206.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos	$ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos	$ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

